



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 321

PRESUPUESTOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. NARCÍS SERRA I SERRA

Sesión núm. 17

celebrada el martes, 4 de noviembre de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 (Número de expediente 121/000082)	9450
Dictaminar, a la vista del Informe elaborado por la Ponencia, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 (Número de expediente 121/000082)	9450

Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

DICTAMINAR, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, EL PROYECTO DE

LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998 (Número de expediente 121/000082).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a empezar el debate de las enmiendas presentadas al articulado del pro-

yecto de ley de presupuestos, y lo haremos de acuerdo con el sistema que usamos el año pasado y como en general se ha hecho siempre en esta Comisión, que es el de dar la palabra por títulos del proyecto de ley. La ratificación de la ponencia se hará cuando votemos a las nueve.

Al título primero, han presentado enmiendas —y lo digo en el orden en que intervendrán los grupos— el Grupo Socialista, el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo de Coalición Canaria, el Grupo Mixto (señor Vázquez y la señora Almeida) y el Grupo Popular.

Por tanto, por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, en este título también intervendrá mi compañero Alejandro Cercas para hablar de una de las partes presupuestarias más importante que existe en este proyecto de presupuestos; conocer claramente cuál es la voluntad política del Gobierno respecto a materias que afectan al conjunto de intereses de los ciudadanos.

Al empezar el debate en Comisión, quería decir, señor presidente, que estos presupuestos nos van a permitir introducir un debate diferente al del año anterior, entre otras razones porque el Gobierno del Partido Popular los hereda de sí mismo. Nos van a permitir, por lo menos en este debate, no estar distraiendo nuestra atención sobre aspectos que en el anterior debate se mezclaban con lo que ellos venían a manifestar que era lo que los socialistas habíamos dejado presupuestariamente de ejercicios anteriores, y se entrecruzaron debates y leyes que no tenían nada que ver con el debate presupuestario en su momento, pero que sirvieron de coartada para dificultar y dejar nítidamente los mensajes y las propuestas que cada uno de los grupos pretendíamos y hacíamos. También quiero manifestar que estos presupuestos no permiten sólo comparar lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular en relación con sus presupuestos anteriores, que ya gestiona, sino que quiero anticipar que estos presupuestos, en opinión del Grupo Socialista, también son la antesala de presupuestos mucho más problemáticos para ejercicios posteriores. Desde ese punto de vista, queremos dejar bien claro que estos presupuestos son los presupuestos de los problemas que el Partido Popular y el Gobierno no han querido afrontar. Por eso habla continuamente de lo que no se dice en los presupuestos; nos está acostumbrando a asistir, en los últimos tiempos, a un debate para distraer la atención de lo fundamental que es este debate, y el Gobierno habla de lo que va a pasar en las próximas legislaturas, que interfiere claramente con el contenido concreto de lo que se propone en estos presupuestos, o intentan distraer la atención introduciendo yo diría que insidias en el debate político, incluso filtrando informes no conocidos por esta Cámara, que tienen que ver con el Tribunal de Cuentas y que intentan distorsionar el debate de presupuestos que nos interesa en estos momentos.

El título I viene a ser la síntesis del conjunto de los presupuestos. En ese contexto, permítanme decir que estos presupuestos, en nuestra opinión, —así se dijo en el debate de totalidad y así es— no son rigurosos, son poco transpa-

rentes y, además, son injustos. Según el Partido Popular y el Gobierno, todo lo bueno que ocurre en materia económica en España sucede desde que gobierna el señor Aznar. Intentan introducir un discurso, cuando la realidad palpable es que en el resto de los países de la Unión Europea, igual que en España, desde finales de 1994 se vive una fase alcista del ciclo económico, lo cual quiere decir que ese discurso no es real, sino que el discurso real, dentro de esa situación favorable de la economía tanto para España como para los demás países de la Unión Europea, es si el Gobierno popular con estos presupuestos introduce elementos de cara al futuro que permitan situar a España de una forma mejor dentro de lo que es la Unión Europea. Nuestra opinión es que eso no se hace, porque estos presupuestos intentan dificultar un debate en profundidad sobre los problemas que existen en España. Además, estos presupuestos que se presentan como una combinación extraña entre disciplina y austeridad, en este título se manifiesta claramente que son más bien indisciplinados y, desde luego, no austeros. Lo digo por razones muy simples. Por ejemplo, tengan en cuenta que en estos presupuestos muchas de las inversiones que pretenden realizar, y que deberían figurar, ni siquiera figuran, por esas fórmulas que ustedes intentan que se vayan introduciendo en este país, que todavía está por ver si se introducen de manera real, porque lo que dijeron ustedes en el ejercicio de 1997 no se está cumpliendo. Aparte de que se introduzcan o no, lo cierto es que si se introdujeran conseguirían algún atisbo de indisciplina para el futuro. Lo que pasa es que ese debate se nos hurta en esta Comisión y también en el conjunto de la Cámara. Por eso manifiesto que estos presupuestos de disciplina menos, que son poco transparentes y que están intentando evitar el control de esta Cámara, como se ha puesto de manifiesto no sólo a lo largo de otros debates que ha habido en esta Cámara, sino sobre todo en las comparecencias que hubo en esta Comisión, porque quiero indicarles que algunas de las comparecencias o las respuestas que se dieron fueron sonadas, más bien no nos enteramos de nada de lo que quisimos preguntar, porque las respuestas que daban eran más bien nada.

Es cierto que estos presupuestos se han adornado con la introducción en el debate de las manifestaciones de un alto cargo del Gobierno, responsable de la Oficina Presupuestaria, pero es curioso que las manifestaciones que viene haciendo el Gobierno, fundamentalmente su vicepresidente, no sólo el económico sino también el vicepresidente primero del Gobierno, haciendo referencia a los informes del señor Barea, quiero indicarles que el señor Álvarez Cascos también ha mentido en esta Cámara cuando le he oído manifestar las opiniones que le ofrecía no sólo el informe del señor Barea, sino también los discursos que hacían referencia al Grupo Socialista en relación con los informes del señor Barea. Quiero indicarles que el Gobierno no ha hecho mucho caso a los informes del señor Barea, y tengo que decir que en algunas de las enmiendas que presenta el Grupo Socialista coincidimos con los aspectos que plantea, en otras por supuesto no, como no podía ser menos.

Hechos estos planteamientos de carácter general que adornan estos presupuestos, queremos manifestar que en el

título I hay una serie de artículos que como saben SS. SS. son de carácter general y tienen que ver con su conjunto, a los que no me referiré mucho más que lo que estoy haciendo en estos momentos, pero sí me referiré a un conjunto de artículos y enmiendas que presenta el Grupo Socialista, que ponen de manifiesto claramente las contradicciones que el Grupo Popular y el Gobierno tiene respecto a lo que decía y a lo que hace, respecto a lo que dice y a lo que figura en los presupuestos. Si lo comparamos con lo que dijo en 1997 en este debate de presupuestos, la situación sería un poco estrambótica, porque las contradicciones son muchísimo mayores.

¿Tiene el Gobierno los instrumentos necesarios para controlar el gasto? Es una de las preguntas que siempre se efectúan en este debate de presupuestos. Deberían reflexionar y escuchar lo que decían ustedes hace un ejercicio, en los presupuestos de 1997, y en cualquier caso la reflexión que les ha facilitado su responsable de la Oficina Presupuestaria sobre si tienen o no los instrumentos necesarios para controlar el gasto. La respuesta parece obvia a estas alturas del debate presupuestario. No sé si tienen los instrumentos o no, pueden pensar que sí; lo evidente es que en 1997 los instrumentos para controlar el gasto no les han funcionado mucho, o por lo menos ésa es la impresión que tenemos. No les han funcionado porque a pesar de todos los discursos que se inventaron en relación con la disciplina presupuestaria, se atrevieron a presentar una ley que fue aprobada por esta Cámara, que la llamaron de disciplina y ya en aquellos momentos terminamos pensando que aquella ley era de una manifiesta indisciplina presupuestaria. Aquella ley introdujo unas polémicas, como decía nuestro portavoz en aquel momento, entre lo que proponían desde Moncloa y lo que proponían desde Alcalá. Es evidente que desde Moncloa lo proponía el director de la Oficina Presupuestaria, al que hicieron poco caso, y desde Alcalá, el Ministerio de Economía. En aquellos momentos no sólo trajeron a esta Cámara proyectos de ley que decían dos cosas distintas respecto a un mismo artículo, sino que cuando tomaron la decisión y optaron por lo que tenía que prevalecer, ustedes manifiestamente quisieron que aquellas leyes fueran leyes de indisciplina. Pero fíjense adónde hemos llegado. Estamos en un debate de presupuestos, que de alguna manera se prolongará en parte con lo que es la ley de medidas, que debatiremos la próxima semana, supongo que no en esta comisión sino en la de Economía, pero ambas cosas tienen que ver. Quiero recordar a SS. SS., supongo que sí se han dado cuenta, que vuelven a modificar la Ley de disciplina presupuestaria. No es que la modifiquen en el texto del proyecto de ley de presupuestos para 1998, es que se atreven ustedes, cómo no, a modificar artículos específicos de una ley que con muy pocos artículos la presentaron en esta Cámara para manifestar que el Gobierno socialista era un Gobierno indisciplinado presupuestariamente. Poco les ha durado a ustedes el discurso que intentaron introducir, cuando en estos momentos vienen a modificar artículos importantes de la Ley General Presupuestaria, y lo vuelven a hacer por la puerta de atrás, porque no se atreven a traer un nuevo texto de la Ley General Presupuestaria. Traigan ustedes un texto

a esta Cámara para que de una vez por todas debatamos cómo queremos que se controle el gasto público y cómo queremos que se gestione dicho gasto; traigan ese proyecto porque hasta ahora lo están haciendo por la puerta de atrás para entrar en contradicciones manifiestas con todos sus discursos de ejercicios anteriores. Esa es la realidad.

Voy a detenerme en algunas de las enmiendas que plantea el Grupo Socialista, en aspectos que ponen claramente de manifiesto ese tipo de situaciones. Ustedes se llenaban la boca con sus discursos anteriores, y les recordaré más de una vez que el Gobierno socialista trajo un proyecto de ley general presupuestaria al que ustedes dijeron que no, posiblemente tenían razones políticas para decir que no, pero dudo que tuvieran razones técnicas para decir no a aquel proyecto de ley general presupuestaria, en cualquier caso, ahí está la historia para saber lo que cada uno decíamos en aquel momento. El Grupo Socialista, en esta parte de los textos del proyecto de ley presupuestaria para 1998, presenta un conjunto de enmiendas que tienen mucho que ver con poner de manifiesto las contradicciones de todo lo que ustedes decían en momentos anteriores. En cuanto a las enmiendas 1.145 hasta la 1.153 que presentamos, hay algunos aspectos a los que yo me voy a referir, y otros que defenderá mi compañero Alejandro Cercas posteriormente a mi intervención.

Pues bien, cuando ustedes se refieren al artículo ocho del proyecto de presupuestos para 1998, recuerdo —y se lo voy a recordar en múltiples ocasiones— que ustedes decían que no tenía ningún sentido que se modificara para un ejercicio económico la Ley General Presupuestaria o que estuviera en suspenso su aplicación. Lo denunciaban y lo repetían incansablemente, y nos llenaron de protestas, algunas de las cuales compartíamos, incluso aprobamos propuestas de resolución en esta Cámara mandando al Gobierno para que adoptara algún tipo de decisiones. Pues bien, ustedes siguen con la técnica que antes maldecían, ustedes siguen con la técnica de suspender durante el año 1998 la vigencia de la Ley General Presupuestaria en algunos de sus artículos, pero no es que lo hagan por razones de estricta necesidad, que podría entenderse y podría justificarse, sino que incluso el artículo ocho que presentan en estos presupuestos lo modifican ya respecto al artículo ocho que presentaron para los presupuestos de 1997. ¿Dónde está su discurso cuando intentaron introducir limitaciones a las modificaciones presupuestarias en relación con el artículo ocho que actualmente se presenta en los presupuestos? Ustedes lo abren muchísimo más de lo que hasta este momento este artículo permitía al Gobierno. Sólo les quiero recordar un aspecto fundamental —y ése es el sentido de nuestras enmiendas— que modifican ustedes de la anterior redacción del artículo ocho y que creo es de enorme importancia. Ustedes dicen que no se aplique el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria, y el artículo 70, para que lo sepan el resto de señorías que no sigan o no estén tan al día de lo que es la Ley General Presupuestaria, establece unas limitaciones a las transferencias de crédito, a las que deben estar sujetas. Fíjense ustedes, estos presupuestos pretenden nada más y nada menos que existan muchísimas menos limitaciones a las modificaciones presu-

puestarias. Ustedes introducen un párrafo que no existía en el anterior proyecto de ley de presupuestos para 1997, en el que se autoriza al ministro de Economía a hacer transferencias de crédito entre varios programas incluidos en la misma o distinta función, correspondiente a servicios u organismos autónomos de distintos departamentos ministeriales, con un conjunto de fórmulas que siguen. Pues bien, ustedes autorizan que todo eso no esté sujeto a las limitaciones de las modificaciones presupuestarias. Ya me dirán ustedes cuál es el sentido de la disciplina o el sentido de coherencia que ustedes plantean cuando están presentando esta redacción del artículo ocho tal como la presentan. Ése es el sentido de algunas de las enmiendas que presenta el Grupo Socialista, y ése es el sentido de alguna manera, pero actualizado al día de hoy, de nuestro grupo que cuando presenta la enmienda al artículo ocho, lo único que pretende es establecer un criterio definitivo de lo que debería ser el texto de la Ley General Presupuestaria en lo que se refiere estrictamente a las modificaciones de crédito. Es el sentido por el cual planteamos la supresión de las reglas segunda y cuarta, que se refieren fundamentalmente a los aspectos que he dicho en relación con las transferencias de crédito. Si ustedes quieren tener un instrumento que permita ese control del gasto, si quieren tener el instrumento que de alguna manera dé mayor fidelidad a los presupuestos que se aprueban en esta Cámara, atrévase a establecer una redacción definitiva de lo que debería ser ese artículo 70 de la Ley General Presupuestaria, ya que no traen ustedes ningún proyecto de ley general presupuestaria a esta Cámara; puesto que no lo traen, atrévase a hacer una redacción que sea más definitiva, pero que además sea más seria. Atrévase ustedes por lo menos a decir algo de lo que se llenaban la boca, y que se incluía en el proyecto de ley que presentó el Gobierno socialista, es decir que las modificaciones presupuestarias no afectarían a créditos incluidos en diferentes funciones, porque lo que presentan ustedes en este artículo es un monumento a hacer lo que le dé la gana al ministro de Economía; ésa es la realidad. Lo que le ha pasado al ministro de Economía en estos presupuestos en relación con los anteriores es que como en el ejercicio de 1997 se llenaba la boca de decir que el ministro de Economía era el que estaba más interesado en controlar el gasto y los demás ministros suponía que eran unos manirroto y gastaban demasiado, se quedó con casi todas las competencias de modificaciones presupuestarias que tenían los ministros, y en este ejercicio —como yo supongo que debe estar hasta las narices de tener que firmar papeles— ha tomado la decisión de que ya iba siendo hora de que los ministros tuvieran sus competencias, pero se ha quedado algunas de las competencias fundamentales en modificaciones presupuestarias, que han permitido abrir el control del gasto en la gestión presupuestaria de una manera en mi opinión irresponsable. Pero no es sólo por esa parte, sino también en otros apartados que introducen ustedes, en lo que se refiere al artículo nueve, con la enmienda 1.147 (y conocen ustedes el aspecto fundamental de cambio que significa la enmienda que nosotros presentamos al artículo ocho) pretendemos un control más estricto de las modificaciones presupuestarias, para que de alguna ma-

nera se pueda ayudar al Gobierno a controlar el gasto, si es que quiere controlarlo. Fíjense ustedes lo que dicen en el artículo nueve, porque esto sí es muy curioso, y todavía no lo he entendido muy bien. No sé si se acuerdan ustedes de la ley de disciplina presupuestaria; yo supongo que la recuerdan ya incluida como texto, eso sí a la Ley General Presupuestaria, porque en el artículo nueve se dice nada más y nada menos, en un lenguaje muy típico de las leyes de presupuestos que no entiende casi nadie y que incluso los que son expertos en la materia para poder enterarse tienen que leerlo con detenimiento (tengo que reconocer que a lo mejor ése no sólo es un problema del Grupo Popular, sino que es un problema de los técnicos que se dedican a este tipo de materias), pero en cualquier caso, ¿me querrían decir qué significa en el artículo nueve, en el apartado uno los números 3 y 2? ¿Me quieren decir qué significan realmente? ¿Qué ha introducido el Gobierno al pretender en el artículo nueve, uno, 2 permitir entre otras cosas que autorizan al ministro a que produzca en aquel momento modificaciones presupuestarias en relación con el artículo al que me estoy refiriendo? ¿Saben ustedes a qué artículo nos estamos refiriendo? Al artículo 59.3.b), que decía, y lo quiero recordar, porque este artículo fue de la Ley de medidas de disciplina presupuestaria, de la que ustedes se llenaron tanto la boca hace un año y que por cierto, no sé si en seis meses ha habido razones ya suficientes para cambiarla, pero han debido tener ustedes muchas, porque este presupuesto supongo que se empezaría a redactar a mitad del ejercicio. Ustedes en el artículo 59 en su día dijeron: en todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos los siguientes créditos. La intención que querían manifestar en aquel momento era establecer una mayor vinculación, porque ustedes decían que el Gobierno socialista había utilizado los proyectos como quería, los dedicaba de unas cosas a otras sin tener ningún sentido. Incluso entrecomillaron, como técnica legislativa muy novedosa, que ustedes querían una vinculación muchísimo mayor, y decían que esa vinculación muchísimo mayor tenía que manifestarse en gastos corrientes en bienes y servicios, los destinados a energía eléctrica, combustible —lo ponían entre comillas—, vestuario, labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, comunicaciones telefónicas, comunicaciones postales, transportes, atenciones protocolarias y representativas y gastos reservados. ¿Se acuerdan ustedes de lo que llegaron a decir de los gastos de teléfono? ¿Se acuerdan ustedes de lo que llegaron a decir de los gastos reservados? Ahora resulta que en este proyecto de ley permiten al ministro de Economía que modifique lo que le dé la gana de un artículo que ustedes presentaron a esta Cámara como ejemplo de la disciplina que querían introducir. Se les advirtió en algunas de las cuestiones que una vinculación en partidas tan pequeñas y tan limitadas les traería dificultades, pero ustedes se han pasado ahora. Ya no sólo es que en algunas materias tuvieran posibilidad de introducir modificaciones porque el grado de las partidas tan pequeño genera dificultades en la gestión presupuestaria. Yo puedo entender en ese tipo de situaciones que hasta el gasto de teléfono de un ministerio al final sea pro-

blemático tenerlo tan limitado, puede ser. ¿Pero ustedes saben que permiten se modifique todo, y además lo permiten de una manera tan amplia que no sabemos qué están diciendo con lo que dicen, y que no incluyen los gastos reservados, por ejemplo? **(Un señor diputado: ¡Qué barbaridad! Otro señor diputado: ¡Qué cara!)**

¿Cómo es posible que dijeran ustedes lo que dijeron y ahora nos encontremos aquí con que se está diciendo lo que se está diciendo? Y yo en este tipo de cuestiones, ¿qué les voy a decir? Ésa es la situación real; lo que decían y lo que dicen; lo que legislaron y lo que se obliga ya a modificar en la legislación, porque esto es para 1998, pero ustedes introducen modificaciones definitivas que son mucho más graves. ¿Ustedes saben que en estos momentos, tal como están planteando el tema —lo tienen que saber, porque se lo ha explicado el señor Barea, que de esto sabe mucho—, en cada ejercicio económico, en este de 1998 también, los compromisos de gasto que tiene asumidos ya el Gobierno alcanzan al 87 por ciento de todos los gastos? ¿Ustedes saben que eso es así? Ustedes saben que con ese tipo de planteamiento cuando hablan de su disciplina, de su rigor, de sus límites al gasto lo único que hacen es mentir.

En cualquier caso, en estas cuestiones tiene mucho que ver también que en el artículo diez se habla de lo que son las limitaciones presupuestarias, porque les preocupaba a ustedes tanto que su gran descubrimiento fue sustituir obligaciones reconocidas por compromisos de gasto, y al final, en la práctica, nos damos cuenta de que es lo mismo. Ustedes pueden pararlo en las obligaciones o en los compromisos, pero lo embalsan en los compromisos, y los compromisos también definen derechos para el conjunto de los ciudadanos. Ésa es la realidad. Y entonces se encuentran ustedes con que, cuando se plantean el tema (no sé si todo el mundo lo sabe), el análisis y la valoración que hacía el señor Barea en sus informes (tan conocidos ya, aunque no suficientemente) los hacía en su consideración del artículo diez del capítulo II. Eso no se sabía, no se ha dicho tanto porque es muy difícil de entender esto de la Ley General Presupuestaria. Saben ustedes lo que les viene a decir cuando hace un análisis del artículo diez; creo que ustedes lo tienen que saber, porque es cuando les explica la justificación y les propone que deben modificar ese artículo diez. Nosotros en algunos aspectos coincidimos con el señor Barea, en otros no. En este apartado se lo queremos poner fácil también, porque entendemos de las dificultades del Gobierno en la gestión. En cualquier caso, saben ustedes que, tal como plantean ese artículo diez, de acuerdo con el señor Barea, vienen a decir que lo que han conseguido ustedes en 1997 es no controlar ningún gasto. No se lo voy a repetir mucho, porque si no se encontrarían con una situación de lo más cómica en lo que se refiere a este debate.

Pues bien, nosotros también lo hicimos ya en el año 1997, ni siquiera es porque lo diga el señor Barea. De todas formas, me alegro de que en algunas cosas coincida con nosotros y en otras me alegro de que no coincida, porque desde luego algunas cosas de las que dice son también para nota, hay que reconocerlo todo. De todos modos, le

quiero decir que nuestro grupo presenta una enmienda al artículo diez del proyecto de ley de presupuestos para 1998 con un interés muy concreto. Nosotros presentamos la enmienda al artículo diez porque bueno es que se le conceda al Gobierno la capacidad para controlar el gasto, pero pongamos algún límite a una capacidad desmedida del ministro de Economía para limitar los gastos de las decisiones que se han tomado en esta Cámara. Lo único que planteamos en esta redacción es esto. No les gustó para el ejercicio de 1997 y no sé si les gustará ahora, pero piénsenlo, porque es razonable.

Les presentamos dos propuestas: una, que durante el ejercicio de 1998 no puedan efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes. Atrévase a meter eso, que es muy poquita cosa. Atrévase sólo a eso, que no tendrían ningún tipo de problema. De todas formas, donde dice 1997 debe decir 1998 en la enmienda y lo digo para corrección técnica del error.

En cualquier caso, sí que es cierto que se pueden desviar los gastos, sí que es cierto que se pueden desviar los ingresos, aunque en una situación de coyuntura económica favorable lo que sí que es verdad también es que en ese contexto las tendencias son muy definidas y muy determinadas, pero lo que nosotros pretendemos es que, por razones de política presupuestaria relacionadas con la coyuntura económica del momento para el control del gasto el Gobierno, a propuesta del ministro de Economía, podrá acordar la declaración de no disponibilidad, en cada capítulo, de hasta un 10 por ciento, como máximo; háganlo ustedes así. Como no nos lo hagan así, lo que le conceden ustedes al ministro de Economía es una capacidad para hacer lo que le dé la gana sin ni siquiera hablarlo con este Parlamento. Porque al hablar de un 10 por ciento del total de los presupuestos como quiera, es excesiva la flexibilidad que se le permite al ministro de Economía, y ya sé que confían ustedes mucho en él, pero los demás, permítannos, no nos fiamos tanto, y esta Cámara debe tener capacidad de control del Gobierno y del ministro de Economía, y lo único que pretendemos es que se traiga a esta Cámara el debate de todos los aspectos sustanciales de estos presupuestos y de la gestión presupuestaria de todo el ejercicio. Queremos debatir en esta Cámara las inversiones públicas aunque sean de los contratos de pago final; queremos discutir las y queremos discutir también qué pasa con el dinero de las privatizaciones, que no nos enteramos de para qué sirve o qué está haciendo el Gobierno con él, que en 1997 fueron dos billones y en el ejercicio de 1998 supongo que irán cerca del billón o 900.000 millones; consideren al menos que, democráticamente, esta Cámara tiene derecho a poder debatir este tipo de cuestiones.

Pues bien, todas esas cosas, con su discurso de la disciplina y de la austeridad, permítanme que les diga que se han quedado a la altura del suelo y por eso tienen sentido nuestras enmiendas. Reflexionen, porque desde luego su coherencia deja mucho que desear.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Cercas, al que ruego brevedad dada la intervención del señor Gimeno.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, señoras y señores diputados, al tomar por primera vez la palabra en el debate de este capítulo III del Título I, de la Seguridad Social, quisiera que mis primeras palabras fueran para transmitir a los grupos de la mayoría el deseo de nuestro grupo parlamentario de que atiendan con precisión nuestras razones, no se dejen llevar por el juicio de los prejuicios y atiendan, porque es voluntad del Grupo Parlamentario Socialista el corregir, el paliar al menos en la medida de nuestras posibilidades, los graves efectos que tienen los presupuestos para este año en lo que se refiere a los ingresos y gastos del presupuesto resumen de la Seguridad Social que, recuerdo a SS. SS, alcanza la cifra nada despreciable de más de 10 billones de pesetas.

Quisiera también, al inicio de mi intervención, señalarles que, llegado el trámite del debate de la ley de presupuestos suele ser tradicional en el Parlamento recuperar la memoria histórica de lo que ha sido el parlamentarismo democrático. Es justamente esta ley la que está en el origen de las prácticas más nobles del parlamentarismo, que no es otro que el de poner la institución, la representación popular al servicio de los intereses de los ciudadanos, y que cada vez que hablamos los diputados de la oposición lo hacemos, por tanto, ejerciendo facultades constitucionales y ejerciendo objetivos y derechos que son implícitos y que están en la propia esencia de nuestra democracia y, por tanto, los señores de la mayoría que tienen con su número la posibilidad de que prosperen o que se embarranquen las enmiendas de la oposición deberían siempre valorar, más que el hecho de quién las formulan, los objetivos que tratamos de cubrir.

A mí me toca, señoras y señores diputados, presentar en este trámite cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista de un conjunto de veinticinco que hemos presentado a un elemento tan sensible del presupuesto, tan importante para millones de españoles como es el presupuesto de la Seguridad Social. Son cinco enmiendas, además, que van al corazón del sistema, porque hablan justamente de la financiación de un sistema que carecerá de cualquier sentido si se quiebran las bases de seguridad que están en la esencia misma de la institución. Difícilmente podría hablarse de la seguridad social si tuviésemos un sistema que hubiera quebrado las bases sociales colectivas del aseguramiento, y de la misma forma difícilmente podría seguirse diciendo con puridad que estamos en presencia de un sistema de seguridad social si ha quebrado el elemento de la seguridad. Y es el caso, señoras y señores diputados, que este presupuesto de 1998 es el tercero sobre el que tienen ustedes responsabilidades (bien es cierto que el año 1996, quebrando también una tradición democrática, ustedes no trajeron un presupuesto a la Cámara, a pesar de que tuvieron tiempo suficiente y sobrado para hacerlo), es el tercero que van a gestionar. A lo mejor también resultan ser los últimos, porque a estas alturas de la legislatura no sabemos si dentro de un año podrán ustedes tener mayoría suficiente como para presentar otros presupuestos a la Cámara. En definitiva, estamos en una coyuntura histórica donde —como decía mi compañero, el señor Gimeno— ya tenemos alguna posibilidad de discutir sin

que ustedes se arrimen al burladero de las herencias recibidas, puesto que son los terceros presupuestos; y, en estos terceros presupuestos, cuando uno analiza la institución de la Seguridad Social bajo el prisma de la seguridad, desgraciadamente, hemos de concluir que estos presupuestos van a acarrear, a la institución y a sus beneficiarios, un cúmulo de riesgos que nos hacen tener ya todas las luces encendidas.

Hemos presentado enmiendas a este artículo once y hemos presentado enmiendas a una disposición adicional, que luego glosaré también, con objeto de evitar lo que para el Grupo Parlamentario Socialista es, en este momento, el fruto de la deducción de nuestros propios análisis, porque desgraciadamente los diputados que hemos estudiado estas secciones no contamos con ninguna información relevante por parte del Gobierno. Se nos ha hurtado el conocimiento de lo que es la ejecución del presupuesto de 1997; desconocemos en este momento el estado de liquidación de ingresos y gastos de la Seguridad Social y, por más que acudimos a todo tipo de fuentes —incluidas las fuentes electrónicas que nos prometen en brillantes carátulas programas de transparencia informativa—, no encontramos ni una sola información solvente y relevante sobre la cuestión nada baladí de cómo marchan los ingresos de la Seguridad Social, de cómo se está gestionando el presupuesto de 1997. Pero sí tenemos, señores diputados, las cuentas y balances de 1996 y, dado que el presupuesto de 1997 se programó con arreglo a una previsión de liquidación de 1996, y dado que el presupuesto de 1998 no es otra cosa que aplicar esas cifras derivadas del presupuesto de 1996, podemos intuir en qué niveles de desviación de ingresos y gastos y en qué niveles de endeudamiento se puede encontrar la Seguridad Social analizando lo que ha sido la liquidación de 1996 y comparando la enorme distancia que hay entre lo que ustedes dicen en su documentación presupuestaria que iba a ser el ejercicio de 1996 y lo que ya sabemos que ha sido el ejercicio de 1996, por datos de la Intervención General de la Seguridad Social. Esos datos, señoras y señores diputados, nos dicen que aquel presupuesto no fue ejecutado en equilibrio, y no solamente no fue ejecutado en equilibrio sino que los desequilibrios son de tal magnitud y de tales características que no han sido corregidos por leyes ni por actuaciones del Gobierno en el actual ejercicio, y es lógico, por tanto, entender que 1997 ustedes lo van a liquidar aproximadamente en iguales cuantías, y lo que es más dramático es que el de 1998 vendrá a acumular idénticos desequilibrios a lo que ya son cargas insostenibles para el presupuesto de la Seguridad Social.

El ejercicio de 1996, señoras y señores diputados —y estoy hablando también para los señores del Grupo Popular, a los que reconozco la suficiente buena voluntad y la suficiente preocupación sobre esta institución—, tienen ustedes que saber que tuvo unos resultados negativos de menos 565.000 millones de pesetas. Por tanto, al endeudamiento que la Seguridad Social estaba autorizada en los presupuestos prorrogados por 444.000 millones de pesetas hay que añadir una desviación suplementaria de más de 120.000 millones de pesetas, lo que ha acarreado un incremento de las cuentas deudoras de la Seguridad Social —en

un solo ejercicio— equivalente a 600.710 millones de pesetas y ha supuesto también —hechos todos los ajustes contables que son pertinentes con arreglo al Plan general de contabilidad del Estado— para la Seguridad Social una pérdida patrimonial, en un solo ejercicio, de 759.000 millones de pesetas. Pues bien, señoras y señores diputados, quizá no sea ocioso decir que el desconocimiento que tiene la Cámara de la ejecución del presupuesto de 1997 pueda deberse a que estemos en un ejercicio donde estos resultados de 1996 puedan ser, si no aumentados en 1997, sí al menos igualados. Si eso fuera así —y tiene toda la pinta, señores diputados, de que eso es así—, ustedes ya habrían acumulado un déficit adicional al que recibieron —en el momento de su llegada al poder— superior al billón de pesetas, que se va a traducir en un endeudamiento paralelo en sólo dos ejercicio presupuestarios. Ustedes, señores del Partido Popular, nos traen a las Cámaras un presupuesto de la Seguridad Social sin ninguna solución a los problemas de fondo de estos desequilibrios presupuestarios que nos puede llevar —cuando se liquide el próximo presupuesto, aun asumiendo la más favorable de todas las hipótesis en el sentido de que todos sus datos fueran adverbados en la práctica del próximo ejercicio—, al deterioro de los equilibrios patrimoniales de la Seguridad Social en cifras superiores al billón y medio de pesetas al final de su tercer año al frente del Gobierno. No quiero comparar estas cuentas de pasivo con las cuentas de activo para no llegar a conclusiones que no quiero, ni siquiera, pronunciar.

Por tanto, señoras y señores diputados, nos encontramos con un presupuesto en el que, con una literatura grandilocuente, arguyendo una forma de expresión puramente propagandística y puramente pagada de sí misma, este Gobierno oculta la auténtica realidad de una Seguridad Social, que fue objeto de un gran debate parlamentario en 1995, para poner coto a estos problemas que ustedes no es que los hayan creado, ustedes simplemente no los han resuelto y los han aumentado; son problemas que vienen de la propia estructura de financiación de la Seguridad Social que ustedes, en estos presupuestos, la hacen aún mucho menos funcional a los fines del saneamiento presupuestario de la Seguridad Social de lo que era en los últimos gobiernos socialistas, a pesar de que estos gobiernos no tenían los compromisos del Pacto de Toledo que ustedes sí han suscrito, pero que no los traen a la Cámara. Y, ¿por qué no los traen ustedes a la Cámara? Harían bien en aceptar nuestras enmiendas, señores del Partido Popular, porque nuestras enmiendas no son más que una tímida aproximación a las soluciones que se dibujaban en el Pacto de Toledo para atender a los desequilibrios financieros de la Seguridad Social. Ustedes no solucionarán esos problemas sino que los agravarán en estos presupuestos, puesto que cargan a la Seguridad Social con un nuevo préstamo de 125.000 millones de pesetas en el capítulo IX, que no debe ser situado en los pasivos de la Seguridad Social; la Seguridad Social, en este momento, está financiando prestaciones no contributivas en cuantías superiores a los 700.000 millones de pesetas y, por tanto, si hay una necesidad de financiamiento de esa cuantía —si es que es esa cuantía, y a continuación les diré que mucho me temo que no sea de

esa cuantía sino muy superior—, esos 125.000 millones de pesetas no deberían aparecer en el pasivo de la Seguridad Social, no deberían ser endeudamiento achacable al presupuesto resumen de la Seguridad Social, sino al presupuesto del Estado; y, los 0,16 puntos de aportación al déficit en los criterios de Maastricht deberían aparecer en los presupuestos del Estado y no en los presupuestos de la Seguridad Social.

Pero igualmente aparecen en los presupuestos otros 350.000 millones de pesetas —y nosotros enmendamos esa partida— en un curioso préstamo de tesorería que, teóricamente, debería servir exclusivamente para cubrir las diferencias temporales de lo que es la marcha habitual de los ingresos y pagos de la Seguridad Social. A la vista de los precedentes, y después de un estudio riguroso de la estructura profunda de la financiación de la Seguridad Social, ustedes visten y maquillan esos 350.000 millones como un puro presupuesto de caja, cuando es un préstamo que acude a solucionar los déficit profundos, las diferencias profundas entre ingresos y pagos que tiene la Seguridad Social.

Nosotros, señores del Partido Popular, les decimos —y nos dirigimos a ustedes buscando su mejor voluntad— que si efectivamente no quieren cargar en los pasivos de la Seguridad Social con esos 350.000 millones de pesetas deberían ser consecuentes y aprobar la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que les pide que ese préstamo sea cancelado antes del 31 de diciembre de 1998. Les hicimos idéntico requerimiento para que antes del 31 de diciembre de 1997 el préstamo gemelo, que conocimos hace hoy un año, también fuera liquidado, pero mucho nos tememos que, a la vista de cómo va la liquidación de derechos y obligaciones de la Seguridad Social, dentro de pocos meses conoceremos lo que hoy intuimos y es que ese préstamo no está destinado a cubrir necesidades de tesorería, sino que es un préstamo para cubrir necesidades fruto de los desequilibrios entre los ingresos y pagos de la Seguridad Social.

Señor presidente, el Grupo Parlamentario Socialista le propone en una de las enmiendas que hagan ustedes una aportación suplementaria desde los presupuestos del Estado a los presupuestos de la Seguridad Social, no ya en esa cantidad, que sería coherente, sino en la cantidad mínima que permita no apuntar el déficit explícito de 125.000 millones de pesetas. Sustituyan ustedes ese préstamo por una aportación suplementaria del Estado, puesto que esos dineros van a cubrir prestaciones no contributivas. Si ustedes hicieran caso de esa enmienda del Grupo Parlamentario Socialista eliminarían ese pasivo del futuro de la Seguridad Social y tendrían a su vez un ligero colchón para taponar los desequilibrios que tienen presupuestados con un presupuesto dibujado a la baja en incapacidad temporal y en pensiones. Si ustedes hacen caso de nuestra enmienda, señores del Partido Popular, caminarían, tímidamente, pero caminarían en la senda del Pacto de Toledo, separando con nitidez las fuentes de financiación de lo que son prestaciones contributivas y no contributivas.

Si me permite el señor presidente un minuto más, harían bien, señores del Partido Popular, si votaran favora-

blemente la enmienda número 1.200 del Grupo Parlamentario Socialista que definiendo en este trámite también, en la que, bajo una nueva disposición adicional nueva en los presupuestos, les solicitamos que se produzcan las cancelaciones recíprocas de préstamos entre el Estado y la Seguridad Social que aparecen en las cuentas y balances de esta última institución. Son préstamos fruto de una historia que no es otra cosa que el trasunto de una débil presupuestación, de un alejamiento de lo que hoy ya sí es consenso en la Cámara, que es la separación de las fuentes de financiación. Por tanto no agradeceríamos de ninguna manera a los presupuestos del Estado, sino que dejaríamos en los presupuestos del Estado lo que son obligaciones históricas del Estado y liquidaríamos un apunte contable que puede hacer posibles lecturas torcidas o equivocadas sobre el futuro de nuestra institución.

Por último, señor presidente, les pedimos (y acudimos al sentido democrático que aún les quede) que aprueben nuestra enmienda número 1.153, que no está hecha para la oposición, sino para todos los diputados de la Cámara y para la dignidad del propio Congreso de los Diputados. Si como dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978 el Gobierno va a hacer un presupuesto monetario de la Seguridad Social que va a ser presentado a principios de año al Ministerio de Economía y Hacienda, este Congreso de los Diputados, que mantiene viva, aunque ciertamente hibernado en su seno, una comisión de seguimiento del Pacto de Toledo, que no es otra cosa que una comisión de seguimiento de la salud de las finanzas de la Seguridad Social, debe conocer la ejecución y disposición de ese préstamo y debemos conocer no sólo los diputados de la oposición, sino también los diputados del partido en el Gobierno, la marcha mensual de las obligaciones y los requerimientos del presupuesto resumen de la Seguridad Social.

Con esto he concluido, señor presidente, y les recuerdo, igual que hacía al principio, que si la última razón de ser de los parlamentos desde la revolución democrática de Cromwell no fue otra que el control precisamente de las cuentas públicas, harían ustedes un flaco servicio, no a lo que yo puedo representar en este debate, sino a lo que ustedes dicen ser un partido democrático del centro derecha español, si se niegan, como lo han hecho hasta la fecha, a que estos presupuestos sean transparentes, a que estos presupuestos sean controlables desde la oposición y a que estos presupuestos, señoras y señores diputados, sirvan para algo más que para hacer propaganda al Gobierno del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Por Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Me imagino que, como es el primer título que discutimos del artículo de la ley, vamos a referirnos a los comentarios generales que hacen referencia a estas propuestas presupuestarias, cómo gastar los 36 billones de pesetas que dice el Gobierno que se va a gastar y cómo ingresar los dineros suficientes. Y digo que supongo que estamos hablando de esto para pasar a defen-

der las doce enmiendas que Izquierda Unida presenta a los doce artículos que contiene este título. La verdad es que sería bueno retomar del debate de totalidad de los presupuestos algo que viene aquí al caso. Primero, estamos discutiendo qué se quiere gastar, qué se quiere gestionar, y segundo, cómo lo van a gestionar. La verdad es que la propuesta de este articulado hace una distribución de recursos poco clara, incluso falta claridad en la precisión del ámbito que deben tener los presupuestos, y lo quisiera decir y defender desde el criterio de haberlo defendido ante la propuesta presupuestaria de este Gobierno y de anteriores gobiernos. No me voy a situar, por tanto, en que este Gobierno ha caminado mal, sino en lo que hemos venido demandando. Conseguimos que se incluyeran en la distribución de presupuestos las empresas públicas, incluso las participadas con más del 25 por ciento; sin embargo, en la propuesta del Gobierno hay determinados bloques de gastos, determinados organismos —después me referiré a dos que vamos a intentar introducir con nuestras enmiendas— que no se recogen en la distribución del gasto y creemos que deben estar incluidos. Pero es que además creemos que la declaración de ingresos... (Es que esto se va y se viene. Esto es peor que el Gaudiana.) **(El micrófono del señor Ríos Martínez no funciona bien.—Pausa.)**

Señor presidente, resuelto el problema con mi traslado hacia la izquierda, acercándome al Grupo Mixto —me imagino que no será esto premonición de nada—, voy a intentar defender los criterios que mueven a las doce enmiendas de Izquierda Unida.

Nosotros creemos que los presupuestos son poco claros y la distribución también. Por tanto, nuestras enmiendas van a intentar que todo organismo que sea financiado con recursos públicos sea recogido en el texto de la ley de presupuestos y a su vez tenga su previsión de gasto. La segunda es que creemos que estos presupuestos son, para así decirlo, una declaración de ingresos; incluso en el debate de totalidad dijeron que serían una previsión de ingresos, como si dijésemos, a la baja, que como hay un crecimiento muy importante va a ingresarse mucho más. Nosotros vamos a hacer una enmienda por entender que estos presupuestos se desentienden de ingresar más de las personas que más beneficiadas están del crecimiento económico. Por eso presentamos una enmienda que pretende un volumen mayor de ingresos detraídos de los impuestos directos y de la reducción de los gastos fiscales dirigidos a los beneficios de las plusvalías o a los ingresos que se pueden provocar por los impuestos directos, incluido el Impuesto sobre sociedades, y creemos que la propuesta presupuestaria, el articulado de la ley, intenta amañar a acomodar la gestión presupuestaria con una distribución de posibilidades de modificación que van mucho más allá de lo que hasta ahora hemos tenido y desde luego muy en sentido contrario de lo que fueron los anuncios antes de llegar al poder.

En concreto, los artículos nueve y diez del proyecto del Gobierno regulan, por un lado, las limitaciones presupuestarias y, por otro, las competencias para modificar los presupuestos. En suma, yo creo que el Gobierno genera una indisciplina presupuestaria que es imposible seguir. Noso-

tros tenemos una enmienda, que la hemos presentado desde el año 1993, que supondría la mayor manifestación de transparencia en la gestión presupuestaria. Está presentada al final del artículo diez, y es lo que pudiéramos llamar una enmienda de adición con un punto nuevo, que se refiere a la facilidad para acceder, por parte de los grupos parlamentarios, al ordenador de la Intervención General del Estado. De esta manera, todos los diputados, todos los grupos parlamentarios conocerían cómo va gastando el Gobierno y el detalle del gasto al mismo nivel de desagregación con el que aprobamos los presupuestos; así desaparecería el problema.

El anterior Gobierno hablaba de obligaciones reconocidas y de la limitación de obligaciones reconocidas; ahora hablan de gasto comprometido y presentan una liquidación de gastos, o una previsión de liquidación del presupuesto que no obedece a la realidad de los números, porque ni el gasto se va a realizar en el año en el que se está presupuestando ni la obra se va a ejecutar en dicho año. Por tanto, toda esta parafernalia, toda esta anarquía presupuestaria favorece el deslizamiento presupuestario hacia un lado y hacia otro, la modificación de los compromisos originarios y la desaparición de cualquier política presupuestaria ligada a programas y objetivos.

Se ha admitido una enmienda del Grupo Popular, la 1.525, que profundiza en eso. Dice que se autorizan las transferencias de crédito entre uno y varios programas, incluidos en una o distintas funciones, entre organismos autónomos de uno o distintos departamentos ministeriales. Es una capacidad de movimiento que se autoriza el propio Gobierno y que no pasa después al conocimiento de la propia Cámara.

Además, pensamos que el Gobierno está amoldándose con este texto transferencias incluso de grandes títulos que hasta ahora no tenían posibilidad de movimiento. Con otra enmienda que se ha admitido al Grupo Popular y a Coalición Canaria se pueden trasladar gastos de inversión, transferencias de capital, hacia gasto corriente sin ningún problema, en base a no sé qué actuación y a no sé qué programa; incluso ampliar nuevos programas que se hacen para una comunidad y para otra no.

En suma, nos da la impresión de que el articulado que ahora mismo estamos discutiendo es muy importante para que podamos tener una declaración del Gobierno sobre cuánto va a ingresar que se ajuste a lo previsible, y que hubiese una asignación del gasto que, en su gestión, en su evolución, se amolde a una disciplina presupuestaria que todos podamos seguir después. Ése es el objetivo de las enmiendas e iniciativas de Izquierda Unida.

Las dos primeras, señor presidente, pretenden añadir al ámbito de los presupuestos generales dos organismos: el Banco de España y el Consejo Consultivo de Privatizaciones. Porque cualquier distribución de gasto que pueda haber tiene que estar prevista en los presupuestos, y aquí no se recoge la previsión de gasto ni del Consejo Consultivo de Privatizaciones ni del Banco de España. Eso sí, del Banco de España en el artículo siete se dice que aprobamos los presupuestos, pero no ponemos la cuantía de lo que aprobamos. El señor gobernador del Banco de España no

vino aquí invitado, vino a explicar su presupuesto de gastos —otra cosa es que se explicase—, pero lo tenemos que aprobar aquí con cuantías concretas. Una de nuestras enmiendas se refiere a que se ponga la cuantía de lo que va a gastar el Banco de España, que no es que sea desorbitante, pero son 45.838 millones de pesetas. Creemos que debe reflejarse el importe de previsión del gasto y su distribución, si pretenden invertir 1.700 millones de pesetas, queremos conocer esa inversión, que así la aprobamos aquí. Parece que aquí decimos: hagan lo que ustedes quieran. Pensamos que no es así; si las Cortes son las que aprueban ese presupuesto, debe recogerse.

Presentamos una enmienda al artículo dos que viene a ser el compendio de todas las enmiendas que después discutiremos en el título VI de esta ley y en la ley de acompañamiento de los ingresos. Creemos que un país que crece económicamente durante tres años seguidos 8 billones de pesetas, y que este año crece 4 billones de pesetas, puede plantearse ingresar un mayor volumen de dinero y hacerlo por varios conceptos: primero, porque haya una mayor recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reduciendo los gastos fiscales; nosotros proponemos indicativamente 580.000 millones; segundo, incrementando los ingresos por el Impuesto sobre Sociedades en 285.000 millones de pesetas, porque creemos que hay que reducir los compromisos no ligados a los gastos de inversión; creemos, sin embargo, que hay que reducir la previsión de ingresos por IVA, puesto que pensamos que los productos de primera necesidad deben beneficiarse de un IVA superreducido; por tanto, prevemos una reducción de 500.000 millones de pesetas para que las familias que destinan el 80 por ciento de su salario a lo necesario participen menos en los impuestos, puesto que están destinando prácticamente el mayor volumen de sus ingresos a lo básico, a lo necesario, mientras que otros pueden destinarlo a otros recursos; por último, una mayor previsión de ingresos por gestión de lo que pudiéramos llamar fraude fiscal.

El Gobierno anunció, cuando discutimos sobre el fraude fiscal, que había levantadas actas por unos 700.000 millones de pesetas; incluso anunció que, para el año 1997, podían producirse unos ingresos mayores, de un billón de pesetas. La verdad es que en la liquidación presupuestaria, ni en sociedades, ni en renta, se ha visto ese mayor ingreso; en esos ingresos lo que tenemos es reducción, va a recaudarse menos de lo previsto inicialmente en IRPF. Nosotros no proponemos siquiera lo que proponía el vicepresidente segundo, proponemos 640.000 millones de pesetas. En suma, lo que estamos intentando manifestar es que, en este ajuste de ingresos, donde pone el Estado, en lugar de 16 billones de pesetas se diga 17 billones de pesetas, y ese billón de pesetas más de gasto lo trasladaríamos a una distribución del gasto diferente.

Las enmiendas que van dirigidas a los artículos nueve y diez pretenden conseguir una mayor transparencia en la capacidad de movimiento del Gobierno. Es verdad que el Gobierno se ha autorizado, a través del artículo nueve, lo que antes tenían los ministros por separado, fortaleciendo la figura del ministro de Hacienda. A partir de ahora, el ministro de Hacienda va a poder autorizar y revisar todas las

actuaciones de cada ministerio; es como el papá o el hermano mayor de todos los demás ministros, que no podrán producir movimientos presupuestarios sin su autorización; se convierte en el vigilante. ¡Hombre! en técnica presupuestaria el vigilante debería ser el interventor —si hubiera una intervención— o una auditoría externa, o incluso el control de los grupos parlamentarios, para vigilar que no haya una evolución determinada; pero, en fin, ya sabemos que hay un hermano mayor dentro del Gobierno que autorizará todas las modificaciones.

En el apartado tres, del artículo nueve proponemos que cualquier ampliación derivada de la que en él está asignada vaya unida, dentro del Insalud, a lo que pudiéramos llamar: objetivo reflejado ya en la memoria. Que unos mayores ingresos o una mayor aportación no se deriven a lo que se le ocurra al gestor de turno, sino que estén ya marcadas en la previsión unas prioridades, porque esta Cámara aprueba prioridades, marca una orientación para cada uno de los ministros. Nosotros creemos que una previsión como la establecida en este artículo nueve no liga a las prioridades aprobadas en los libros rojos, en los que están los objetivos y las actividades, y, sin embargo, la modificación del presupuesto funciona conforme se le va ocurriendo en cada caso. De ahí que nosotros propongamos que las ampliaciones de crédito se asignen a los objetivos que se han marcado como prioritarios en el anexo o en la memoria que acompaña la distribución presupuestaria; hablamos del Instituto Nacional de la Salud, en concreto.

En el artículo diez, señor presidente, queremos una mayor exigencia en el compromiso con esta Cámara. El Gobierno se abre posibilidades para lo que venimos a llamar una declaración rimbombante, con las limitaciones presupuestarias, y siempre que uno ve un artículo que se denomina así: limitación presupuestaria, sabe que luego todo lo que hay son excepciones a la limitación presupuestaria. Nosotros hemos presentado una batería de enmiendas para limitar o hacer más transparente el uso por parte del Gobierno, por un lado, de los créditos extraordinarios o suplementos de crédito que sean aprobados por el Consejo de Ministros. Pedimos que el Gobierno remita automáticamente, una vez aprobado en el Consejo de Ministros, al Congreso todo este uso del apartado uno, del artículo diez; proponemos también que cuando se habla de los remanentes de créditos o las actuaciones que puedan ser ampliables en las transferencias de crédito en operaciones de capital se limiten un poquitín. En el apartado tres de este artículo diez se dice: no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes en una serie de gastos. Y dice: «las que sean necesarias para atender obligaciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.» Esto de «u otros de reconocida urgencia» es una fórmula de precisión legal que este diputado desconoce y que le lleva a una imprecisión tremenda. Si son siniestros o catástrofes de esa índole, nos parece bien, y si no, proponemos su supresión. ¿Qué es reconocida urgencia? ¿Que tenemos que adquirir un determinado aparato, que tenemos que licitar urgentemente una obra de reposición? Nosotros no entendemos

que se pueda tener esto en cuenta por ello y proponemos su supresión.

El apartado cinco del artículo diez viene a decir que, si hay un exceso de derechos reconocidos, si hay mayores ingresos, los destinemos al déficit. No, yo. Este país, además de cumplir el déficit, que ya está fijado y medido por el Gobierno, tiene otras prioridades; por ejemplo, el empleo, la oferta pública de empleo y un sinnúmero de actuaciones. Nosotros no pensamos que deba ligarse el exceso de derechos. Suponga que le funcionan bien las previsiones al Gobierno y que, en lugar de ingresar con este crecimiento económico lo que prevén en cuanto a IRPF, hay un billón más de ingresos por este concepto y por el impuesto de sociedades, porque hay mucha actividad productiva y el ahorro, en lugar de irse fuera de España, se queda y se invierte en nuestro país, por primera vez y sin que sirva de precedente. Si eso se da, ese mayor ingreso debe ir unido a las prioridades marcadas; el empleo, por poner un ejemplo, políticas activas para generar empleo. De ahí que propongamos la supresión de este apartado.

Por último, señor presidente, presentamos dos enmiendas que hacen referencia a la mayor precisión de la información a la Cámara. El apartado seis dice que el Gobierno comunicará trimestralmente a la Comisión de Presupuestos la evolución del presupuesto. Queremos que se diga que trimestralmente comunicará al Congreso y comparecerá para explicar cuál es la evolución de la gestión del presupuesto. Es un hábito que aprendimos en la etapa anterior. Empezamos semestralmente, comparecía el secretario de Estado de Presupuestos o de Economía y explicaba la evolución de la gestión del presupuesto. Está previsto en el artículo de la ley y podría funcionar.

Ahora, señor presidente, voy a pronunciarme sobre las propuestas que otros grupos han hecho. Vamos a votar favorablemente las enmiendas que el Grupo Socialista ha anunciado. Quiero decir que las que se han explicado sobre Seguridad Social no son más que parches a una propuesta, intentando cumplir y ser riguroso con la filosofía de los Pactos de Toledo; separación de fuentes y que no haya préstamos del Estado hacia la Seguridad Social, cuando en realidad lo que está habiendo es sacar dinero de los cotizantes a la Seguridad Social para hacer frente a otras obligaciones.

En las cinco enmiendas que se han presentado se demanda justicia a la hora de aplicar los criterios, que el déficit no se esconda, porque hemos escondido déficit. No es lo mismo que el Estado le preste 125.000 millones, ampliables hasta otros 350.000, a que el Estado cumpla con su compromiso de complementos de mínimos. No es lo mismo. Es uno de los agujeros famosos que encontraba el hacedor de informes, antes martillo contra los Pactos de Toledo, aunque ahora sea socorrido para argumentar cualquier cosa. Estoy convencido de que estas enmiendas parchean un articulado, lo mejoran y, sobre todo, lo ajustan a voluntades que todos hemos declarado textualmente.

Las enmiendas que se refieren a la previsión, sobre todo una de mayor reducción de gasto fiscal en unos 90.000 millones, también las vamos a apoyar. Y, sin embargo, anunciamos que mantendremos un voto particular a la admisión

por el informe de la ponencia de dos enmiendas. Se admitieron ciento y pico enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y dos de Coalición Canaria. Lo haremos en forma, cuando se termine el dictamen de esta Comisión, pero quiero anticipar cuál va a ser el mantenimiento de ese voto particular a la enmienda 1.525 y a la 1.527, del Grupo Parlamentario Popular, junto con la 1.504, de Coalición Canaria; además de ser técnicamente incorrecta, porque al remanente establecido en el concepto 750 del programa 513 D, actuación en carreteras, de alta densidad en base a una ley, amplían un artículo entero, el 60, del mismo programa, en función de los remanentes que pueda haber. Los remanentes que haya en carretera deben pasar a todo lo que pueda ser beneficiado, no a una parte nada más. Anunciamos que se debe corregir, porque técnicamente está equivocado el proyecto al que hace referencia, el superproyecto 9500. No se puede sumar lo que es una referencia a un concepto concreto, de un programa concreto, que es el que viene en el articulado de la ley, a una enmienda; suma conceptos que son bastante diferentes.

En todo caso, si a lo largo de la tramitación presupuestaria en Comisión se precisan los términos técnicos y se nos convence de su bondad, tenemos tiempo para no llevarlo al Pleno; pero si no, lo mantendremos.

El señor **PRESIDENTE**: Ha presentado también enmiendas al título I el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Se admitieron en ponencia, presidente.

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: Están incorporadas, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Hay enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, de don Guillermo Vázquez y de doña Cristina Almeida.

Tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, porque hemos hecho turnos de defensa de las enmiendas y yo intervendré como portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en la sesión de hoy y en la de mañana por la mañana.

Con la máxima brevedad, doy por defendidas en sus propios términos las enmiendas que han presentado al título I, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Vázquez y la señora Almeida. En concreto, las enmiendas 90, 91 y 303, al artículo 10, referentes a las limitaciones presupuestarias. Las tres solicitan la supresión de los apartados cuatro y cinco del citado artículo 10.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Quisiera comenzar por hacer referencia a la enmienda 1.504, de Coalición Canaria, que fue incorporada al dicta-

men en trámite de ponencia, o a la 1.527, del Grupo Popular, que va en el mismo sentido.

Después de haber analizado estas dos enmiendas y haber despejado la duda que se provocó en el trámite de ponencia, su finalidad —y en eso estábamos de acuerdo todos en el trámite de ponencia—, es posibilitar la incorporación de los remanentes que se produzcan en el capítulo VI, correspondiente a los proyectos de inversión a realizar por la Comunidad Autónoma de Canarias en aplicación de la Ley 19/1994. Estos proyectos se recogen en el anexo de inversiones agrupadas en el único superproyecto, que es el 96.17.38.9500, y de ahí quizá la confusión en el trámite de ponencia, al creer que se trataría de créditos de 1996, cuando en realidad se trata de una referencia al comienzo del proyecto. En definitiva, estamos hablando de nomenclatura y no de otra cosa.

Hay que decir que el fondo de la propuesta que hizo Coalición Canaria y la de nuestro grupo es que, para poder incrementar la parte no utilizada de los créditos asignados a los proyectos de carreteras a realizar en Canarias, es inexcusable que se haya producido, como ya imaginarán SS. SS., un remanente de crédito de al menos el mismo importe en el estado de gastos. Se trata de garantizar la posibilidad real de incorporación, por cuanto podía darse el caso de que con los sobrantes de los proyectos destinados a Canarias se hubieran ejecutado proyectos, dado que el anexo de inversiones no es vinculante, y no hubiera quedado remanente de crédito sin utilizar. Por tanto, lo que pretende esta enmienda, despejada la duda que comentamos, es que se puedan incorporar créditos del ejercicio de 1998, una vez que no hayan sido ejecutados durante este ejercicio presupuestario, para hacer frente a los compromisos de inversión del superproyecto citado.

Ahora voy a hacer referencia a las enmiendas del Grupo Mixto, en concreto a la número 303, que presenta Nueva Izquierda. Esta enmienda propone suprimir el apartado cinco del artículo diez, en el que se recoge que los mayores ingresos sobre los inicialmente previstos se apliquen a la reducción del déficit. Este artículo tiene como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo de déficit fijado en coherencia con lo dispuesto en el Tratado de la Unión Europea. Por otro lado, los programas de creación de empleo, sociales o medioambientales ya figuran con asignación presupuestaria propia en los presupuestos generales de este ejercicio, por lo que no consideramos que su realización pueda verse afectada como consecuencia de destinar ingresos adicionales a la finalidad recogida en el título.

Al mismo artículo diez ha presentado dos enmiendas el Bloque Nacionalista Galego. Pretende eliminar los controles existentes en cuanto a limitaciones presupuestarias, que, en nuestra opinión, permitirían un crecimiento expansivo del déficit o un crecimiento expansivo del presupuesto, con el que no estamos de acuerdo, aunque comprendemos que la ideología a la que se incardinan las enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego permitiría el crecimiento expansivo del presupuesto, con el que insisto, nuestro grupo no está de acuerdo.

Paso a las enmiendas presentadas por el señor Ríos, en nombre de Izquierda Unida. En concreto, la enmienda número 527 trata de añadir el Consejo Consultivo de Privatizaciones al ámbito de la ley, en el artículo uno de la ley de presupuestos. En él simplemente se recogen aquellos entes públicos que tienen personalidad jurídica y, por tanto, su presupuesto; los que tienen personalidad jurídica propia e independiente, que no es el caso del Consejo Consultivo de Privatizaciones. Es una circunstancia que no concurre en este Consejo, puesto que no tiene personalidad jurídica propia ni independiente, por lo que consideramos que no es el lugar indicado para que aparezca.

En línea similar tenemos la enmienda 528, referida al Banco de España, pero con argumento completamente distinto. Debe decirse que el presupuesto del Banco de España es objeto de aprobación en el artículo siete, como ha recordado el señor Ríos, no por capricho, sino de conformidad con lo que se establece en el artículo 4.º de la Ley de Autonomía del Banco de España, la 13/1994, de 1 de julio, según el cual el presupuesto del Banco de España tiene carácter estimativo y no es objeto, ni puede serlo, de consolidación con los restantes presupuestos del sector público estatal. Por tanto, yo instaría al Grupo de Izquierda Unida a que propusiera una modificación de la propia Ley de Autonomía del Banco de España, pues con ello se estaría acertando con el destinatario de la enmienda presentada.

La enmienda 529 corresponde a la presentación del nuevo cuadro de ingresos y gastos, como consecuencia de las enmiendas en otros títulos, fundamentalmente aquellas al capítulo VI del presupuesto; sería una enmienda resultante de la aprobación o no y del voto favorable o no del resto de las enmiendas de Izquierda Unida. La enmienda 530 se limita a pedir la referencia del presupuesto del Banco de España, que, en coherencia con la 528, obtendría como resultado el argumento contrario que he expuesto para ésta. La enmienda 531 trata de añadir una cautela a los trabajadores del Banco de España, para que no puedan blindarse sus contratos ni verse favorecidos con cualquier tipo de privilegios. En principio, sólo podemos estar de acuerdo con una exposición de ese tipo, pero la verdad es que no parece que haya razón alguna, al menos así le parece a nuestro grupo, para que se tenga un especial celo con respecto a las actividades que vayan a desempeñar y desarrollar los funcionarios y los trabajadores del Banco de España. Si fuera necesario, creo que tampoco sería éste el trámite presupuestario indicado para hacer ver estos celos que intuyo que existen en el Grupo de Izquierda. En todo caso, se debería instar una modificación en ese sentido de la Ley de Autonomía del Banco de España, del mismo tenor a que hice referencia en cuanto a su presupuesto, pero no comprendemos por qué debe manifestarse especial recelo respecto a los trabajadores del Banco de España.

Respecto a la enmienda 532, creemos que hay un error en su planteamiento, por cuanto las ampliaciones de crédito siempre van relacionadas con el objetivo fijado por el Insalud. La información contable y económica que rinde el Ministerio de Sanidad y el Insalud nos parece que permite suficientemente el seguimiento presupuestario y econó-

mico del organismo. Además, no hay inconveniente alguno ni debe haberlo para que, en sede parlamentaria, en concreto en la Comisión de Presupuestos, se puedan recabar las informaciones que, en principio, serían objeto de dicha enmienda.

Pasando al grupo de enmiendas relacionadas con el artículo diez, está la 533, que propone incluir un párrafo según el cual el Gobierno remitiría a las Cortes información sobre las ampliaciones de crédito de forma —dicen— automática y tras el acuerdo del Consejo de Ministros. En primer lugar, hay que decir que las ampliaciones de crédito no son aprobadas por el Consejo de Ministros; son aprobadas por el ministro de Economía, por lo que la enmienda estaría mal estructurada en este sentido. No obstante, nuestro grupo opina que, por razones simplemente operativas, parece muy difícil aceptar que, de forma automática, se vayan recibiendo en la Comisión de Presupuestos, en esta sede parlamentaria, todas las ampliaciones de crédito que vayan generándose a lo largo del ejercicio. Parecería más eficaz y más operativo que las ampliaciones de crédito fueran agrupadas con ocasión de la información que cada trimestre —según se acordó en la Comisión de Presupuestos— el Secretario de Estado diera sobre la ejecución presupuestaria; en ella verdaderamente se podría hacer; ya creo que se hace.

La enmienda 534 pretende suprimir de la excepción de prohibición de transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes el caso de «otras de reconocida urgencia». El Grupo de Izquierda Unida insiste en algún tipo de recelo en cuanto al destino que puede tener este tipo de determinación gramatical del precepto jurídico que se introduce en la ley de presupuestos. Primero, llama la atención la falta de motivación en la enmienda presentada por Izquierda Unida y, segundo, se trata, sin más, de recoger, de la forma más concreta posible, todas las situaciones de emergencia que puedan producirse.

La enmienda 535 pide la supresión del apartado cinco del artículo diez, porque se establece que el exceso de derechos reconocidos sobre los inicialmente previstos debe aplicarse a reducir el déficit. Ésta es una enmienda parecida a la 303 que he comentado anteriormente, de Nueva Izquierda, y las números 90 y 91 presentadas por el Bloque Nacionalista Galego. Nuestro grupo considera que precisamente el contenido de este artículo es el que pone de manifiesto un mayor rigor y disciplina presupuestaria en el cumplimiento de objetivos de conformidad con la Unión Europea. No obstante, insisto en el argumento relacionado con las enmiendas presentadas por el Bloque Nacionalista Galego; comprendemos que la enmienda de Izquierda Unida se incardina en una ideología con la que se permitiría un crecimiento expansivo del presupuesto con el que, en principio, nuestro grupo no está de acuerdo y que se pretende evitar con este apartado cinco del artículo diez.

Con la enmienda 536 se pretende que comparezca el Gobierno a efectos de informar sobre la ejecución de la Seguridad Social. En este sentido, tengo que decir que en el debate presupuestario que vivimos en el ejercicio anterior en esta misma sala, nuestro grupo aceptó la enmienda

1.275. Me acuerdo perfectamente, porque me llamó la atención el señor presidente sobre ella. Señalaba exactamente lo que proponen SS. SS. en esta enmienda 536, por lo que ya está siendo llevado a cabo este precepto, esta obligación normativa, por mor de su aprobación, y efectivamente se está informando en la Comisión de Presupuestos en el sentido que se solicita. La enmienda 537 propone que los portavoces de los grupos parlamentarios de la Comisión de Presupuestos tengan acceso informático al estado de ejecución de gastos e ingresos mediante una conexión a la Intervención General de la Administración del Estado. Creemos que sobre este asunto resta aún por hablar. Si bien es cierto que se presentó esta solicitud por Izquierda Unida desde el año 1993, no es menos cierto que, en estos momentos, en el seno de la Comisión de Presupuestos se está estudiando la posibilidad, el tipo de actividades y la dinámica que llevaría la Oficina Presupuestaria. Parece más adecuado que se hable allí de este tema y no con ocasión del debate del proyecto de presupuestos, porque, sin ninguna duda, esto va a ser objeto de discusión en las siguientes comisiones parlamentarias de presupuestos.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Socialista, simplemente quiero hacer un brevísimo comentario. Debo decir que me ha sorprendido el tono y el timbre utilizados por el portavoz del Grupo Socialista en la defensa del título I, porque daba la sensación de que, más que otra cosa, intentaba convencerse con el énfasis de su argumento de novedad, que en esta ocasión se traían a este debate presupuestario argumentos verdaderamente novedosos, que se estaba en presencia de una especie de nuevo discurso de modernidad en cuanto a las enmiendas presentadas por su grupo.

He de decirle, señor Gimeno, que las enmiendas que su grupo presenta son reproducción literal de las presentadas en el ejercicio anterior, con mínimas modificaciones. Señor Gimeno, la seriedad de los discursos se fundamenta, la mayor parte de las veces, en el trabajo y en el esfuerzo. Y puedo decirle que su trabajo y las enmiendas presentadas por su grupo no son serias porque no están fundamentadas en el esfuerzo; están fundamentadas en el énfasis, del mismo modo que se fundamentó en el énfasis el debate de totalidad, que usted ha reproducido de nuevo en esta Comisión, con los mismos argumentos, convirtiendo en estrella el informe Barea, sin que este grupo haya detectado en las enmiendas presentadas por su grupo ninguna de las prevenciones que aparentemente tendrían que haber presentado con ocasión de hacer suyo en algunos términos el informe Barea. Por tanto, insisto, me sorprende el énfasis, salvo que sea para convencerse a sí mismo de la bondad de sus argumentos, y quiero decirle que no comparto ni el tono ni el timbre de su intervención.

Me voy a circunscribir a contestar a las enmiendas presentadas por su grupo siguiendo el orden de los artículos.

Presentan enmiendas a los artículos ocho, nueve y diez, que, como digo, resultan familiares, porque se reproducen —trataré de evidenciarlo a lo largo de esta intervención— los mismos defectos y las mismas contradicciones que en las presentadas y debatidas en el ejercicio presupuestario anterior. Intentaré separar el énfasis de S. S. de lo que ver-

daderamente tiene que ser el trabajo en este trámite de comisión.

Empezaré por decir que en la enmienda 1.147 tratarían de hacer más restrictivo el régimen de modificaciones presupuestarias. Eso aparece, al menos, en la motivación de la enmienda. Sin embargo, éste es el tratamiento que ya figuraba en el proyecto de ley general presupuestaria que remitió el anterior Gobierno socialista a estas Cortes y que no vio la luz por razones que todo el mundo conoce. Este tratamiento más restrictivo de las modificaciones presupuestarias que aparece en artículo ocho de la ley presupuestaria era coherente, a nuestro entender, con el régimen de vinculaciones de crédito previsto en aquel proyecto de ley que ustedes presentaron, que era, por cierto, mucho más abierto, sin discusión, que el de la legislación actual como consecuencia de la Ley 11/1996, de disciplina presupuestaria, que se tramitó en esta Cámara en el ejercicio presupuestario anterior.

Por razones obvias —y éste es un argumento sencillo—, una mayor apertura en el régimen de vinculaciones de crédito debe ir, sin ninguna duda, acompañada de un carácter más restrictivo del régimen de modificaciones de crédito. Por tanto y al contrario, un régimen de vinculaciones más exigente ocasionaría un régimen de modificaciones menos rígido, pues, si no, estaríamos y hablando de un estrangulamiento de la ejecución presupuestaria, insostenible para cualquier administración. Esto es así de obvio y viene siendo recogido en nuestra legislación presupuestaria desde que se modificó, en el año 1988, el régimen de vinculaciones establecido en la Ley General Presupuestaria. La menor vinculación de los créditos, introducidos por el artículo siete de la Ley de presupuestos de 1988, suavizó la aplicación de limitaciones contenidas en el artículo 70 mediante las correspondientes excepciones recogidas en la ley de presupuestos de cada ejercicio, y así se viene haciendo desde el año 1988.

Por otro lado, su enmienda 1.147 incurre en los mismos errores detectados en la propuesta alternativa del Grupo Socialista. Según el apartado 1.b), no podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias. Creo que está equivocado, porque en el apartado 1.a) ya se indica que las transferencias no afectarán a los créditos suplementarios, por lo que en lo que respecta al 1.b) estaría equivocado. En el apartado tercero no se incluyen determinadas excepciones ineludibles, tales como las que se refieren a los créditos destinados a la prevención, investigación y represión del tráfico de drogas o las destinadas a atender obligaciones de deuda pública. Ésta es la tercera vez que esto se comenta en trámites similares. Quedarían sin incluirse estas excepciones y este apartado tercero contaría con el error que pongo de manifiesto.

En la enmienda 1.148, al artículo nueve, se propone eliminar el apartado uno.2. La aceptación de esta enmienda, en nuestra opinión, dejaría incompleto el régimen de modificaciones de crédito, puesto que, si existe un régimen específico de vinculaciones de crédito, las posibilidades de su modificación deben contemplarse para todo él y no sólo de forma parcial. Volviendo al argumento de la enmienda

anterior, no se puede modificar el régimen de transferencias de crédito sin modificar el régimen de vinculaciones de crédito. Creo que esto es sencillo de ver.

Por otro lado, se proponen redacciones alternativas a los apartados 4 y 5 del artículo nueve, uno, en el sentido de eliminar las referencias de transferir créditos entre funciones. En principio y, si me permite la expresión, a bote-pronto, puede dar la sensación de que ésta es una restricción acertada porque, de este modo, se impediría que los ministerios transfirieran y recolocaran créditos en función de sus necesidades más o menos espurias o acertadas. Sin embargo, nuestro grupo cree que la garantía de que se cumplan los fines para los que se dotaron los créditos exige precisamente la realización de estas transferencias en muchos de los casos, por cuanto las actividades que va a desarrollar cada departamento o cada ministerio, atendiendo a sus características propias, tendrían una estructura de funciones que difiere de las otras. Voy a poner un ejemplo para hacerlo más comprensible. La supresión de esta posibilidad originaría la imposibilidad de poner en disposición del Ministerio de Justicia o del Instituto Nacional de Toxicología los créditos procedentes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas que figuran en los presupuestos del Ministerio del Interior. Así de sencillo. De aceptar la enmienda que ustedes presentan, esta transferencia de fondos no se podría realizar y no se cumplirían los objetivos presupuestarios marcados en el Instituto Nacional de Toxicología, en el Ministerio de Justicia.

La enmienda 1.149 —y fíjense cómo hay algo de verdad en lo que decía al principio, aunque ustedes se sorprendan— la empiezan con la expresión «Durante 1997», aunque —no me cabe la menor duda— se refieren al ejercicio presupuestario de 1998. En ella, sugieren la supresión de las excepciones contempladas en el apartado tres. Es, insisto, reproducción exacta de la enmienda presentada con ocasión del debate de presupuestos para 1997, como prueba el error de carácter informático, si se quiere, pero que pone de relieve que mis manifestaciones tienen algo de cierto. Con relación al fondo de esta enmienda, debo decir que estas excepciones fueron introducidas —yo no sé si el señor Gimeno estaba en ese debate; yo no estaba y me lo han contado— por el Gobierno socialista como consecuencia de una enmienda presentada en su momento por el Grupo Popular. En nuestra opinión, siguen estando justificadas las excepciones, como lo estuvieron en su día, sobre todo teniendo en cuenta las situaciones tan específicas que se plantean en este artículo décimo.

Volviendo a un ejemplo. De aceptar la enmienda presentada por el Grupo Socialista, no podrían realizarse, por ejemplo, todas las transferencias que fueran necesarias para situar en la sección 32, de entes territoriales, todos los créditos de traspaso de servicios, que estarían en sus correspondientes secciones ministeriales y figurarían, como es obvio, en el capítulo I, de gastos de personal; en el capítulo II, de gastos corrientes, en el capítulo VI, de inversiones reales; y que tendrían que llegar a figurar, una vez producido el traspaso de servicios, en el capítulo IV, transferencias corrientes, de aquellos entes territoriales a los que llegaran los trasposos de los mencionados servicios. Ade-

más, añaden e insisten en un nuevo apartado 4.º, en el que se podría acordar una no disponibilidad de créditos de hasta el 10 por ciento. No sé si se han parado —me imagino que sí— a hacer un cálculo rápido de qué supone un 10 por ciento de las obligaciones comprometidas a las que se refiere la enmienda. Estaríamos hablando, en el mejor de los casos, de una situación extrema, limitando las disponibilidades de créditos sobre un billón 800.000 millones de pesetas. Sinceramente creo que no hay ningún motivo para pensar que el Gobierno del Partido Popular esté en disposición, durante el ejercicio presupuestario cuya ley de presupuestos vamos a aprobar, de verse en la necesidad de acordar una no disponibilidad de créditos del importe al que he hecho referencia. Estamos convencidos de que para llegar a esa situación estaríamos en otro escenario presupuestario, en otro escenario económico muy distinto al que ha aportado el Gobierno del Partido Popular durante todo el período que lleva gobernando, salvo que me quieran indicar, como resulta ser también reproducción de enmienda anterior, que el escenario presupuestario previsto por SS. SS. en el ejercicio anterior permitiría o vislumbraría la posibilidad de tener que efectuar una restricción de disponibilidad de créditos de ese importe. Insisto en que el escenario presupuestario y económico que ofrece en la actualidad España parece que no entendería este tipo de restricciones. Sin embargo, se olvidarían ustedes de algo que para nosotros garantiza los criterios de convergencia y el objetivo de déficit, que es eliminar de ese artículo el seguimiento de los créditos comprometidos, que podrían comprometer —valga la redundancia— las cifras y los objetivos de déficit marcados para el ejercicio 1998.

Por tanto, finalizo mi intervención insistiendo en que si el trabajo realizado por el Grupo Socialista en relación a las enmiendas del título I se va a circunscribir simplemente a acentuar el énfasis sobre alguno de los debates ya escuchados en esta Comisión, incluso los de totalidad, yo no me atrevo a recomendar que retiren enmiendas que son reproducción de otras anteriores que se incardinan en un ejercicio presupuestario diferente, pero sí les rogaría que, al menos, hicieran un ejercicio de seriedad y contribuyeran con esfuerzo a ofrecer una imagen diferente de lo que verdaderamente ha sido el discurso antes oído sobre las enmiendas del Grupo Socialista, porque repito que no han estado sustentadas, en nuestra opinión, en el esfuerzo y trabajo que podrían vincular su intervención con un discurso serio.

Tenía intención, señor presidente, de compartir el tiempo con Gerardo Camps, para contestar a las enmiendas al artículo once del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: En efecto, utilizaré este turno para referirme a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo once, así como a la que ha presentado, la 1.200, a la disposición adicional, intentando mantener el mismo tono de quien ha sido portavoz del Grupo Socialista en esta materia con anterioridad,

un tono moderado en las formas pero algo críptico —si me lo permiten— en el fondo. Este parlamentario no esperaba menos, es cierto, de quien ha sido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pero sí permítanme que les diga que en esta materia es preocupante discursos como el que se ha escuchado esta tarde en esta Cámara, además realizado por el principal grupo de la oposición. No se va a hablar aquí, o al menos no lo hará este portavoz —esté tranquilo, señor Cercas—, de herencias, pero sí permítame que a veces me asombre de que ustedes soliciten cuestiones que no solicitaban con anteriores gobiernos. No es hablar de herencias; simplemente es hablar de omisiones de entonces que ahora parecen necesidades imprescindibles. Eso, al menos, causa perplejidad no sólo en el Grupo Parlamentario Popular, sino en algunos otros grupos de esta Cámara.

Ha dicho, señor Cercas —y eso lo suscribe este portavoz—, que no hay que cercenar o que se debe respetar la labor de control al Ejecutivo. Reitero, lo suscribo de la A a la Z, permítamelo, le voy a decir más, creo que en esa labor los miembros del Partido Popular tienen bastante más experiencia que ustedes. Creo que les quedan años para que la adquieran pero, al menos, por ahora, en esa labor, reitero, podríamos darles lecciones de experiencia.

Ha utilizado usted una expresión muy gráfica. Ha dicho que sus enmiendas afectan al corazón del Sistema de la Seguridad Social. Y tenía usted razón. Afectan de lleno al corazón del Sistema de la Seguridad Social, pero desde luego no para sanarlo en modo alguno, sino para pararlo, para cortocircuitarlo. De aceptarse sus enmiendas, convertiríamos la Seguridad Social —y permítame el símil sanitario, igual que usted lo ha utilizado— en un enfermo en coma terminal, porque no sería otra la situación de nuestra Seguridad Social si por parte de mi grupo se aceptaran las enmiendas que usted ha presentado esta tarde en esta Cámara. Está usted —y estoy seguro que inconscientemente— echando agua en otros molinos y se convierte una vez más en un portavoz autorizado de aquellos que pretenden acabar con nuestro sistema público de protección social en contra de los que pretendemos, evidentemente, consolidarlo y racionalizarlo cada vez más. No debería usted crear incertidumbres, intranquilidad en pensionistas o en quienes aspiramos algún día a serlo. Podrá hacer usted un debate —conocimientos le sobran— mucho más instructivo al respecto, porque, más que las luces encendidas que usted manifiesta que tienen, me parece que en este debate lo que tienen es las luces fundidas. Abre usted un debate absolutamente formalista que a mi grupo le tranquiliza, porque así se permite usted no entrar en cuestiones de fondo, donde supongo que tendría la cuestión bastante más perdida. Abre un debate sobre la información que llega a esta Cámara y cómo afecta a su labor de oposición, pero al menos convendrá conmigo en tres aspectos importantes: la información que llega a esta Cámara, que le llega a usted y a su grupo parlamentario, es exactamente la misma que le llega a este portavoz y a este grupo parlamentario y que le llega al resto de grupos parlamentarios de esta Cámara. Además de ser exactamente la misma, llega al mismo tiempo que le pueda llegar a usted. Hay una igualdad de

trato exquisita al respecto. No sé si usted estaba acostumbrado en otras épocas a tener información privilegiada por encima del resto de sus compañeros diputados, pero le puedo asegurar que hoy todos los diputados tenemos la misma documentación y, además, la tenemos al mismo tiempo que la puedan tener todos ustedes. Y con esa misma documentación es con la que cada uno preparamos nuestras enmiendas o la defensa, evidentemente, de lo que creemos que pueden ser posturas razonables y acertadas del Gobierno.

Por tanto, no le vemos la anécdota categoría, y no abramos debates estériles sobre cuál es la información que llega o deja de llegar, sino centrémonos en las cuestiones de fondo. La cuestión de fondo, desde luego, no es hablar de la liquidación del presupuesto de 1996, que, como usted muy bien sabe, es un presupuesto prorrogado, es un presupuesto que ustedes hicieron y, permítamelo, ejecutado, bastante mejor de lo que ustedes lo hubieran hecho, por otro Gobierno, ni tampoco es hablar de cuál es la liquidación del presupuesto de 1997. Le reitero que ha tenido ocasiones en esta Cámara, incluso en su Pleno, de participar hasta el propio ministro de Trabajo y Seguridad Social, para decir a SS. SS., en esa labor del control del Ejecutivo que realizan, en más de una ocasión, que la ejecución del presupuesto de Seguridad Social del año 1997 va bien, si me permite que utilice la expresión. Si quiere que utilice alguna expresión de otro tipo, por si ésta le molestara en demasía, le diré que la ejecución del año 1997 va razonablemente en los términos que debería producirse y bastante mejor, me temo, que si fuera otro Gobierno el que lo estuviera ejecutando.

Las enmiendas que ustedes presentan, señor Cercas, de la 1.150 a la 1.153, lo hacen desde el argumento general de que nos alejan más que nos acercan a la senda del Pacto de Toledo, aquel camino que abrimos de mutuo acuerdo todos los grupos parlamentarios con representación en esta Cámara en la pasada legislatura, y no pueden estar más equivocados, porque justamente si algo nos aleja de aquel compromiso son las enmiendas que ustedes han presentado, ya que el proyecto de presupuestos del año 1998 se enmarca justamente en esa senda del Pacto de Toledo, sin desviación alguna que ustedes puedan manifestar. Tal vez sean otros los que se están desviando de aquel camino que todos juntos nos trazamos en un momento determinado. Deberían ustedes tener cierto rigor cuando plantean sus enmiendas y hacerlo de manera que además no entren en contradicción con ustedes mismos, no con ustedes cuando eran Gobierno, sino con ustedes cuando ya eran oposición.

La ley de presupuestos que estamos debatiendo en estos momentos avanza en la separación de fuentes, principio fundamental de los acuerdos del Pacto de Toledo y principio fundamental de su ley de desarrollo. Ustedes pudieron hacerlo y no lo hicieron. ¿Recuerda cuántas normas de desarrollo del Pacto de Toledo tenían ustedes en la Ley de Presupuestos del Estado de 1995, para 1996 evidentemente, aquel que fue el presupuesto concebido y no nacido? No trajeron ustedes ni siquiera una sola norma de desarrollo entonces, y podían haberlo hecho. Es este Gobierno el que está incidiendo en ese principio fundamental

de separación de fuentes. ¿Pero recuerda por un momento también lo que ustedes acordaron en sede política y posteriormente ratificaron en sede parlamentaria? Porque nos pusimos todos un plazo, un período transitorio. Dijimos que la separación de fuentes debería llegar hasta el año 2000, y en cambio sus enmiendas nos están pidiendo que prácticamente las ultimemos en este mismo año 1998. Deberían ustedes aclararse si están de acuerdo con lo que en su día acordaron política y parlamentariamente o si han cambiado de criterio y han decidido —que es lo que manifiestan sus enmiendas— que la separación de fuentes debería terminarse prácticamente en el año que viene. Nosotros no estamos de acuerdo con ello. Queremos cumplir los compromisos que un día hicimos siendo oposición y que ya ratificamos posteriormente siendo Gobierno.

Ustedes, siendo ya oposición, tuvieron la ocasión de debatir la ley de desarrollo de los Pactos de Toledo, la Ley de consolidación y racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, y en el debate de la misma —y el señor Cercas lo recordará, porque en esa ocasión, prácticamente como en todas, somos usted y yo los que solemos discutir sobre estas materias— convinieron, sin que llegáramos a un punto de acuerdo, pero sí que es cierto que convinieron que no cabía hablar de cancelación de préstamos; que no cabía hablar de cuál iba a ser la financiación a complementos a mínimos en el período transitorio hasta que llegáramos al año 2000; que no tenía ningún sentido, dado que la separación de fuentes había fijado aquel período transitorio, que ninguna fuerza política, y ustedes se incluían porque además eran los que lo manifestaban, planteara posiciones que fueran de acortar el citado período transitorio. Pues bien, justamente lo contrario es lo que hacen ustedes con las enmiendas que hoy plantean. Porque en la enmienda 1.150 están pidiendo, para la financiación de complementos a mínimos, 200.000 millones más, que por cierto, en pura técnica presupuestaria —sí que es cierto que luego hay una enmienda en la sección 60 que dice cuál va a ser la baja que ustedes piden para esa alta, pero nada menos que casi 80.000 millones menos— lo que hacen es cargarse el crédito que se establece posteriormente aquí, que dicen que no es necesario. Con rigor presupuestario, señor Cercas, evidentemente, dé usted de baja la misma cuantía que pide usted de alta para un determinado crédito.

Pero aparte de todo ello, de esa falta de rigor que no me asombra lo más mínimo, convendrá conmigo que acordamos también en aquel debate que los complementos a mínimos necesitaban de una discusión posterior cuando llegara el año 2000, a sabiendas de su colocación no en cuanto a su naturaleza como prestación no contributiva, que ya habíamos definido así en la propia ley, sino en cuanto a su financiación, porque ustedes, como nosotros, éramos totalmente conscientes de que podría producirse un desequilibrio financiero para el sistema si no pactábamos, como debía ser, entre todos cuál era la financiación adecuada de la cuantía que se dedica a complementos a mínimos para el año 2000. Por ello, también su enmienda deja de tener mucho sentido si ustedes recuerdan incluso sus propias palabras.

En cuanto a su enmienda 1.151 —y ya he hecho alguna referencia a ella—, sobre la supresión en este caso del préstamo que se prevé en la ley para insuficiencias financieras de la misma, quiero reiterarle parte de los argumentos que ya le he manifestado, pero no me gustaría dejar de recordarle que el sistema de préstamos a la Seguridad Social no lo inventamos nosotros, lo inventó un ministro socialista de un Gobierno socialista, y justamente su utilización y ejecución fue reiterada por otros gobiernos socialistas. Entienda que no estoy hablando de una herencia para criticársela, sino de una herencia incluso para hacerla nuestra, y ese sistema de financiación sigue siendo utilizado —que sabe usted además, señoría, que es el único posible ahora— por el Gobierno del Partido Popular.

Por tanto, se lo digo hasta con cariño, son enmiendas que vienen a contradecir lo que sus propios ministros acordaron, los períodos de amortización que sus propios ministros o gobiernos acordaron y que, además, sabe usted, señoría, que es la única capacidad de financiación que tiene el sistema actualmente. Por eso las he tachado como falta de rigor en cuanto a su presentación.

Si nos adentramos en el contenido de sus enmiendas, incluso nos encontramos sorpresas como la 1.152, donde lo que se propone es imposible, señoría. No es sólo que ustedes no lo hicieron en su momento, es que además, repito, es imposible. La aplicación del principio contable de devengo implica que la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. La coincidencia entre esas dos corrientes —lo he dicho en unos términos bastante técnicos—, la real y la monetaria, en naturaleza es imposible, y usted lo sabe: es imposible que esas dos corrientes puedan confluír a la vez. Usted, con su enmienda, pretende justamente lo mismo cuando nos está diciendo que la cancelación del préstamo del Estado se debe incluir dentro del propio ejercicio en el que se concede. Tal vez si se asesoraran mejor técnicamente evitarían estos errores, incluso de bulto.

En su enmienda 1.153, señoría, permítame decirle que usted, en su argumentación, ha utilizado la frase «dignidad de esta Cámara» como justificación de la misma. No creo que sea ni el término ni el razonamiento más adecuado, porque, o bien antes les preocupaba poco la dignidad de esta Cámara, o simplemente pensaban que los que estábamos en ella no la teníamos, porque usted defiende una enmienda reivindicando la dignidad de esta Cámara cuando el sistema que existe en el articulado que usted pretende enmendar es exactamente el mismo sistema que el anterior Gobierno socialista practicaba cuando era Ejecutivo y no oposición como ahora, y da el mismo trato que con anterioridad el Gobierno socialista realizaba en cuanto a información y control. Si antes esta Cámara era digna con el anterior Gobierno, igual de digna será esta Cámara con este Gobierno, porque reitero que el sistema no ha variado.

Hago referencia, por último, señor presidente, a la disposición adicional, que ha sido enmendada a través de la enmienda 1.200, que también hace referencia a la cance-

lación de préstamos a la Seguridad Social. Quiero reiterarle los argumentos realizados con anterioridad en este mismo debate al respecto, aunque no creo que tenga necesidad de volverlos a repetir porque han sido lo suficientemente claros. Pero el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha dicho que ese sistema es fruto de la historia y que deberíamos acabar con él. Es fruto de su historia. Ustedes lo inventaron, ustedes lo practicaron y nosotros lo hemos heredado, y no creemos que sea el momento ahora de acabar con él, porque usted, igual que yo, sabe que es la única posibilidad de equilibrio financiero seguir manteniendo el sistema de préstamos a la Seguridad Social. Tan es así que le reitero que sus propios ministros, en su día, hicieron plazos de amortización de hasta diez años porque supongo que entenderían que no cabían plazos de amortización más cortos, y ustedes, siendo Gobierno, endeudaron a la Seguridad Social hasta un billón de pesetas con esos plazos de amortización a los que he hecho referencia que ahora pretenden que cancelemos solamente en un año. ¿Usted se ha planteado, señor Cercas, la seriedad y el rigor de su enmienda? Dice usted en su enmienda que se cancele un billón de pesetas de préstamos en sólo un año, ¿por qué nunca se lo plantearon cuando eran gobierno? ¿Cuál es el medio que usted cree que puede tener esa cancelación? ¿O lo que pretenden ustedes simplemente es que vaya a déficit del Estado y se aumente en un billón ese déficit del Estado? ¿Es ésa la intención que hay detrás de la enmienda que ustedes presentan? Permítame que le diga que prefería el rigor de los anteriores gestores socialistas, de sus ministros, que periodificaban bastante mejor el plazo de amortización de los préstamos que ustedes mismos acordaban, que el que ustedes ahora hacen cuando son oposición.

Es por ello, señorías, que no vamos a poder admitir ninguna de las enmiendas que han presentado al artículo once y a esta disposición adicional, pero no lo entienda en modo alguno el Grupo Parlamentario Socialista como una búsqueda de confrontación donde no debería existir en modo alguno; al revés, entienda esta no aceptación por parte de mi grupo como política de mano tendida. No las aceptamos porque algunas son muy poco rigurosas, porque otras pondrían más en peligro el sistema que ayudarían a racionalizarlo, pero evidentemente nunca entiendan que detrás de esa no aceptación pueda estar la búsqueda de conflicto o confrontación alguna, repito, respecto a lo que debería ser un interés común de todos los grupos de esta Cámara: la consolidación y racionalización de nuestro sistema de Seguridad Social, su pervivencia para el futuro y la tranquilidad de nuestros pensionistas. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** No hay dobles turnos. Quiero recordar a SS. SS. que hemos de hacer el esfuerzo de concentrar las intervenciones en diez minutos, como está acordado, y que en esos diez minutos hay que cubrir la defensa de las propias enmiendas y el posicionamiento en relación a otras, si ello fuera necesario. Por tanto, no hay más que un turno por cada grupo parlamentario en este debate, señorías.

Pasamos al título II del proyecto de ley. Han presentado enmiendas los grupos parlamentarios Socialista, Izquierda Unida, Vasco y Popular.

Vamos a empezar dando la palabra al Grupo Parlamentario Socialista en la persona del señor Bayona.

El señor **BAYONA AZNAR:** Señor presidente, en nombre del Grupo Socialista voy a defender las enmiendas al título II, pero más concretamente al capítulo I, referidas a la gestión de los presupuestos docentes, es decir, referidas a los fondos públicos que se destinan a la enseñanza privada.

En estos Presupuestos Generales del Estado los conciertos con la enseñanza privada suben 10.792 millones, lo que representa un incremento del 9,15 por ciento. Pero es que hemos visto, analizando los presupuestos, que hay también una financiación indirecta a la enseñanza privada, y más concretamente una financiación a los centros privados en el nivel de educación infantil de tres a seis años, que está camuflada bajo la denominación de becas y ayudas de carácter especial. Si añadimos la cuantía en que se incrementa esta partida presupuestaria, aparentemente de becas, vemos que la ayuda a la enseñanza privada aumenta 12.653 millones, lo que representa un 10,71 por ciento, es decir, el doble de lo que se incrementa en este presupuesto la enseñanza pública, que aumenta 5,5 puntos.

La primera enmienda que voy a defender se refiere a esta financiación encubierta hacia la enseñanza privada, y parto de un objetivo que figura en la memoria de la sección 18, Ministerio de Educación, donde se dice que se trata de ir —y cito textualmente— dando pasos hacia la gratuidad de la enseñanza infantil. Pues bien, los socialistas proponemos que si hay fondos públicos que se destinan a ese fin, un fin que estaba previsto en el programa electoral del Partido Popular: financiar la gratuidad de la enseñanza no obligatoria en el ciclo infantil de tres a seis años; si hay dinero, repito, para financiar la gratuidad en la enseñanza infantil, que ese dinero se someta al régimen de conciertos, y que no se haga, como pretende el proyecto de Presupuestos Generales del Estado —y cito también entre comillas— «por la ayuda individualizada a las familias que eligen centros privados».

El motivo inmediato, por tanto, de esta enmienda es el cambio de la posición del Partido Popular, el cambio de la posición del Gobierno, que ha sorprendido incluso a sectores empresariales de la enseñanza privada y que ha supuesto un incremento de casi 2.000 millones en la cuantía de becas de ayudas de carácter especial, al tiempo que disminuía un 26 por ciento la cuantía para conciertos educativos en el nivel infantil y reducía drásticamente, 1.000 millones, el dinero para convenios con centros de enseñanza infantil, que caen de 1.581 a 544 millones. Esta enmienda, que significa un cambio de posición del Partido Socialista, obedece a un cambio de posición del Partido Popular y trata de atajar lo que es el inicio de la vía hacia el cheque escolar. El Partido Socialista se va a oponer siempre a que se dé dinero a las familias como vía para financiar a la enseñanza privada, como vía para garantizar la gratuidad tanto de niveles obligatorios como no obligatorios.

Nuestra propuesta es, por tanto, que si se decide por el Gobierno aportar fondos públicos hacia la enseñanza privada, en este caso hacia la infantil, se haga a través del mecanismo de conciertos. Esta propuesta es, además, coincidente con la proposición de ley del Partido Popular, presentada el 10 de abril de 1995, donde el Partido Popular decía que para el sostenimiento de centros privados con fondos públicos se establecerá un régimen de conciertos al que podrán acogerse aquellos centros que impartan el segundo ciclo de la educación infantil. Y es coincidente con el programa electoral del Partido Popular que hablaba de que esa financiación hacia la educación infantil no obligatoria debería de hacerse en condiciones equiparables apuntando hacia la vía del concierto.

Así pues, lo que pretendemos con esta enmienda es que no se escape la financiación a la enseñanza privada no obligatoria de los requisitos del concierto, que no se escape al artículo 27 de la Constitución, que exige que la educación, allí donde haya fondos públicos, suponga como contrapartida la participación y control de la comunidad escolar, la participación y control por parte de los padres que llevan los hijos a esos colegios.

Los socialistas somos partidarios de que si una parte de los fondos públicos destinados a la enseñanza privada van incluso a niveles no obligatorios, se priorice el segundo ciclo de la enseñanza infantil sobre cualquier otro nivel de estudios postobligatorios, y esto justificaba nuestra segunda enmienda también; es decir, que si algún dinero público va hacia niveles no obligatorios de la educación, sea preferible aportar ese dinero hacia niveles preobligatorios que hacia niveles postobligatorios. Esto significa una posición del Partido Socialista en cierto modo novedosa y que responde a dos hechos: en primer lugar, al descenso de la población escolar, al descenso del número de alumnos, y, en segundo lugar, y sobre todo, al hecho de que los centros concertados están recogiendo en primer curso de primaria los alumnos que han entrado en el nivel no obligatorio de enseñanza infantil de tres a seis años en un régimen en el que no hay ningún criterio de admisión más que el que el centro quiera establecer. Y nos encontramos con que alumnos que entran en un colegio a los tres años sin ningún sistema de admisión y sin ninguna igualdad de oportunidades, inmediatamente después aparecen con gratuidad en primaria en centros concertados, sin haber sido sometidos al régimen de admisión de alumnos del decreto. Por tanto, nuestra propuesta es que si hay algún dinero de fondos públicos destinado a la enseñanza infantil, a la enseñanza no obligatoria, se haga por la vía de conciertos.

Esta propuesta no sólo es coincidente con la anterior posición del Partido Popular, sino que es también la propuesta que está recogida (ruego a los portavoces del Grupo Popular que escuchen también esto) en el pacto que las organizaciones de la educación, empresariales, sindicales y de las APA han firmado recientemente en la fundación Encuentro. La posición que está defendiendo el proyecto de presupuestos se desvía de ese pacto de la fundación Encuentro, y nuestra enmienda trata de recoger esa posibilidad de introducir fondos públicos con contrapartidas de concierto educativo, por tanto, con contrapartidas de crite-

rios de admisión de alumnos, con contrapartidas de participación y control democrático, público y transparente de esos fondos públicos.

Como no todos los centros privados de enseñanza infantil se pueden concertar, obviamente, porque no hay recursos económicos, nosotros proponemos en nuestra enmienda que tiene que haber alguna prioridad. Es decir, si el Grupo Popular, el Gobierno, ha decidido destinar, con 1.861 millones de incremento, 2.500 millones a la enseñanza privada infantil, que ese dinero se distribuya con preferencia hacia aquellos centros privados —y leo nuestra enmienda— que escolarizan alumnos que están en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, hacia aquellos centros que acojan alumnos con necesidades educativas especiales o que procedan de minorías étnicas y culturales en una proporción al menos igual que en los centros públicos de la zona. Porque, señorías, lo que está sucediendo es que con fondos públicos hay una escolarización injusta y desigual; lo que está sucediendo es que los centros públicos escolarizan —en el territorio del Ministerio de Educación y Cultura— 21.171 niños de raza gitana, mientras que en los privados financiados con fondos públicos, en lugar de 21.171 son 1.562; y que los hijos de inmigrantes encuentran escolarización en los centros públicos, en el territorio del Ministerio de Educación y Cultura, en número de 20.637, mientras que en los centros privados concertados, financiados también con fondos públicos, apenas escolarizan a 2.468.

Nuestra propuesta trata de decir que si hay fondos públicos para garantizar la educación, dichos fondos públicos deben ser distribuidos por igual, y los centros que son públicamente financiados deben acoger por igual alumnos de minorías étnicas, alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos cualesquiera que sean, porque para eso se están aportando fondos públicos. Nos negaremos a que el dinero vaya hacia las familias para que estas familias libremente elijan el centro que quieran, sin ser sometidos a ningún criterio de admisión de alumnos ni a ningún criterio de participación democrática, constitucionalmente establecida en el artículo 27, sobre la gestión de esos fondos públicos.

La segunda enmienda —en coherencia con alguna afirmación que he hecho en la defensa de la primera— es que como hay escasos recursos no se justifica que se puedan concertar niveles postobligatorios y se extiendan los conciertos educativos por encima de la enseñanza obligatoria, más allá de los centros que ya la tuvieran en el momento de aprobarse la Logse en el año 1990.

En el articulado nos hemos encontrado con un apartado —el párrafo cuatro, del punto uno del artículo doce— donde se habla de los conciertos en los niveles postobligatorios, y concretamente de los ciclos formativos de grado superior. Tengo que recordar que los ciclos formativos de grado superior —artículo 31.2 de la Logse— son estudios postbachillerato, no solamente postobligatorios, es decir, son estudios paralelos —en cuanto a la edad de los alumnos y en cuanto a los requisitos de titulación— a la universidad, y se está hablando aquí de conciertos en edades postbachillerato y en edades paralelas a la universidad. Yo

creo, además, que para la formación profesional hay otros mecanismos de financiación, afortunadamente no escasos para la iniciativa social, por la vía del Fondo Social Europeo.

Por tanto, los socialistas nos oponemos a una ampliación sin límites de las unidades concertadas en los niveles postobligatorios. Se me dirá que está previsto en la disposición transitoria tercera de la Logse, sé que se me puede decir eso porque en dicha disposición se habla de la posibilidad de concertar en ciclos formativos de grado medio y también, en algún caso, ciclos formativos de grado superior. El apartado cuarto se refiere a la conversión de los conciertos que ya existían en el momento de aprobación de la Logse, es decir, en el año 1990, y se dice, además, en esa disposición transitoria de la Logse, que no se podrán suscribir conciertos —en esos tramos educativos señalados— que supongan un número de unidades superior al que cada centro tuviera concertado en el momento de entrada en vigor de la ley. Por tanto, la transitoria tercera de la ley no permite, no acoge la posibilidad de ampliar y extender los conciertos más allá de lo que estuviera concertado en niveles no obligatorios —postobligatorios— de lo que estuviera concertado en el momento de aprobación de la Logse.

Este es el sentido de nuestras enmiendas al artículo doce, ése es el sentido de frenar una posición del Partido Popular por una vía —en la infantil hacia el cheque escolar—, y por otra vía —en la postobligatoria— hacia la extensión sin límites de los conciertos en niveles educativos a los de la universidad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bayona, por ajustarse al tiempo distribuido por la Mesa para este debate.

Tiene la palabra el señor Corominas. Le ruego que sea breve en su intervención.

El señor **COROMINAS I BUSQUETA**: Voy a ser muy breve.

Simplemente quiero defender las enmiendas al artículo quince de este capítulo, en el que, por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado, aparecen los nuevos órganos de gestión de la sanidad pública creados al amparo de la ley, que proviene de un real decreto-ley. Se señala aquí cómo va a ser el régimen presupuestario de estas entidades de naturaleza o titularidad pública y lo único que hacemos con estas enmiendas, que espero sean aceptadas por el Grupo Parlamentario Popular, es clarificar las relaciones en cuanto a las retribuciones del personal, dado que son entidades de titularidad pública, están sujetas a los mismos puntos del artículo dieciocho de esta ley y, por tanto, es personal laboral al servicio del sector público estatal, por lo que deberían reunir las mismas condiciones y no tener elementos distintos, lo cual exige que la masa salarial sea autorizada por los organismos competentes.

Las otras dos enmiendas sirven, simplemente, como elemento de control y de seguimiento del funcionamiento de estas entidades. Se pide en ellas que el Ministerio de Economía y Hacienda tramite a las Cortes Generales, a

esta Cámara, los distintos informes y comunicaciones que reciba de estas entidades. Lo que pretendemos con estas enmiendas es que haya total transparencia, que haya un control desde esta Cámara de cómo funcionan estas nuevas entidades de gestión y, por tanto, sin variar el fondo del artículo, pensamos que lo mejora sustancialmente.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, voy a defender muy brevemente dos enmiendas de Izquierda Unida presentadas a los capítulos II y III de este título, uno referido a los instrumentos de gestión del Insalud y el otro dirigido a lo que se viene a denominar otras normas de gestión presupuestaria en la Agencia Estatal de Administración tributaria, lo que viene a llamarse pago por productividad en el sentido de que cuanto más se accione, en porcentaje yo te abono. Por último, me referiré a las enmiendas de los demás grupos.

La enmienda primera, la que hace referencia al capítulo II, pretende que la modificación que se pueda producir a lo largo de un ejercicio tenga un seguimiento y un control. En este capítulo se producen toda una serie de modificaciones de capacidades de transferencias de crédito dentro de las previsiones del Insalud, y nosotros creemos que esas transferencias —las autorice el director general, las autorice el Ministerio de Sanidad o las autorice el Ministerio de Economía y Hacienda, cual sea cada uno de los pasos— son modificaciones de objetivos, de previsiones presupuestarias. En la intervención anterior del Grupo Parlamentario Popular se decía, para argumentar la no admisión de alguna enmienda de Izquierda Unida, que las previsiones de presupuesto del Banco de España son orientativas. No es así. Todas las previsiones presupuestarias son indicativas de por dónde puede ir el gasto. Por eso luego hay un movimiento tremendo de transferencias, ampliaciones, reducciones, modificaciones, etcétera.

¿Qué pretende esta enmienda? Esta enmienda pretende que al final del ejercicio haya una especie de informe de todo el ejercicio del Insalud donde se refleje qué epígrafe específico es el que ha tenido modificaciones o créditos, cuáles son las circunstancias no previstas que han provocado esa transferencia y la asignación a nuevos objetivos que puedan ser cubiertos, ampliados o modificados. En suma, queremos que esto no sea una puerta abierta a una evolución no ajustada a las previsiones orientativas de ingresos y gastos que aquí tenemos, puesto que estamos hablando de transferencias que se pueden producir. Nosotros creemos que ese control puede ser presentado en lo que pudiéramos llamar el instrumento de participación dentro del Instituto Nacional de la Salud, instrumento de participación en el que se recoge la opinión de los agentes sociales que dentro del mismo tienen voz, agentes sociales dentro de la propia Administración y agentes sociales fuera de la propia Administración.

La segunda enmienda va dirigida a esta estimulación del vigor con que la Agencia Estatal Tributaria actúa. No-

sotros no estamos de acuerdo en que este año ese porcentaje de participación en la recaudación bruta esté incrementado al 18 por ciento. Proponemos que la cuantía sea igual que para el año 1997, en todo caso que crezca el 2,1 por ciento, ya que no sabemos por qué en este caso va a evolucionar por encima de ese 2,1 por ciento. En cualquier caso, si esa previsión del año 1997, más el 2,1 por ciento, no se tiene en cuenta, proponemos el 16 por ciento.

Además, nosotros creemos que esta previsión de mayor recaudación por las actas que levante esta Agencia Tributaria, en lugar de ser transferida por la Agencia, sea por acuerdo del Consejo de Ministros. Queremos dotar, por tanto, de una mayor transparencia. ¿Por qué? Porque estamos hablando de recursos, porque estamos hablando también de un incentivo a mayor recaudación. Lógicamente esto es positivo, pero puede provocar agravio comparativo de un departamento a otro, puede incluso provocar ir a objetivos de más fácil recaudación: grandes bloques impositivos a los que hacemos un acta y sacamos mayores recursos. Además, estos mayores ingresos en participación están sobre acta levantada y no sobre acta liquidada, y frente a los 700.000 millones de pesetas decíamos antes de recaudación, a lo mejor, al final, el mayor ingreso está en torno a 100.000 millones de pesetas y, por tanto, hay una desviación tremenda. En suma, lo que intentamos es que no haya una especie de evolución negativa en cuanto a los objetivos de recaudación, y negativo por agravio comparativo entre los distintos departamentos de la Administración. Por tanto, nuestra enmienda va dirigida, primero, a que estos ingresos sean los mismos del año 1997 más el 2,1 por ciento —vamos a tener tiempo para discutir a lo largo de la tarde muchísimo toda esta previsión en cuanto a ingresos de personas que participan en la acción de la propia Administración—, y, segundo, que la autorización de esta transferencia sea hecha por acuerdo del Consejo de Ministros.

Y termino, señor presidente, con una referencia a las enmiendas que han sido defendidas por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros las vamos a respaldar, y las vamos a respaldar porque no solamente se ajustan a los objetivos de una filosofía, sino que también concretan esa filosofía en las dos enmiendas de las que estamos hablando, las números 1.154 y 1.155.

Nosotros creemos que es la Ley Orgánica del Derecho a la Educación la que viene a precisar cuáles serían las prioridades a la hora de ir a una financiación de gratuidad de la educación infantil, y no lo decimos —le comentaba antes en voz baja al portavoz del Grupo Socialista— solamente por estos elementos. En el último año se ha incrementado la subvención a centros concertados que no cumplen la LODE, es decir, que tienen unas enseñanzas ligadas al sexo de las personas, es decir, un colegio de niños y un colegio de niñas, cuando la coeducación está instalada por propia ley orgánica. Saltándose eso, se ha ido a concertar y pagar a estos centros antiguamente de elite —eran privados porque eran colegios de una calidad determinada—, sin garantizar esa coeducación y sin garantizar la gestión democrática de los centros. Por tanto, las propuestas que se hacen aquí son prudentes y moderadas y, desde luego, sig-

nificaría un acto finalista a la decisión de la financiación de la gratuidad en estos centros concertados.

Nada más, señor presidente; nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha presentado enmiendas a ese título.

Doy la palabra al señor González de Txabarri. **(El señor Vicepresidente, Sanz Palacio, ocupa la Presidencia.)**

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Efectivamente, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) ha presentado nueve enmiendas a este título II, concretamente al artículo doce; nueve enmiendas relativas a los módulos económicos de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; nueve enmiendas que recogen siete propuestas concretas y dos alternativas de solución intermedia.

En relación a estos módulos, el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sigue teniendo una duda filosófica: si son módulos máximos, si son módulos mínimos o si son módulos que, sin más las distintas administraciones educativas deben de contemplar en la ejecución de sus distintos presupuestos. Desde el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) entendemos, señor presidente, que estos módulos introducidos en la legislación general del Estado deben tener, en todo caso, la consideración de módulos mínimos. El Estado no sólo legisla para lo que es la comunidad autónoma que tiene las materias de educación sin transferir, sino que legisla para el conjunto del Estado. Este artículo doce tiene efectos para el conjunto de las administraciones educativas, por eso nos parece razonable que los módulos que estén recogidos en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado tengan la consideración de mínimos, y así lo recoge la enmienda número 1.434.

En coherencia, la enmienda número 1.435 indica que las comunidades autónomas, o en su caso las administraciones educativas, podrán adecuar estos módulos a sus realidades y a sus prioridades presupuestarias siempre que las previsiones que recojan los presupuestos generales de cada comunidad autónoma no supongan disminución sobre el módulo que está aquí recogido, siguiendo el criterio establecido en la enmienda número 1.434 de que estos módulos son, en todo caso, mínimos y no máximos y que puedan establecerse en cada uno de los parlamentos autónomos, entendiendo que no sólo estamos legislando para el territorio que en educación se llama territorio MEC.

La enmienda número 1.436, en relación al pago a cuenta que el Ministerio realiza a estos centros concertados, manifiesta su disconformidad con el criterio que se recoge en el texto presentado por el Gobierno a esta Cámara en cuanto a que no se puede exigir unanimidad de todas las organizaciones empresariales cuando hay que proceder a un pago a cuenta en un convenio en negociación. Esta previsión, que conoce varios años de vigencia en Presupuestos Generales del Estado, entendemos, señor presidente, que es una perversión del sistema. Absolutamente a nadie en el sector económico, en el sector bancario, en el sector industrial se le impone una condición de este tenor. El su-

poner que deba de existir unanimidad de todas las organizaciones empresariales hace que sea necesario que una única organización empresarial no esté de acuerdo con ese pago a cuenta para que él mismo no pueda llevarse a cabo. Por tanto, la enmienda número 1.436 tiene como objeto el normalizar las relaciones con el mundo educativo en su consideración industrial. Las comunidades educativas están constituidas como empresas, que se encuentran en el sector educativo como centros concertados, y en opinión del Grupo Parlamentario Vasco deben tener la consideración que merece cualquier empresa que en otro sector conozca situaciones de conciertos similares. Son múltiples las organizaciones industriales, incluso las organizaciones sindicales, que tienen convenios con la Administración, y a ninguna se le exige un condicionante de este estilo.

Las enmiendas 1.437, 1.438 y 1.439, van orientadas a una mejor reformulación de las previsiones que se recogen para los centros concertados en este artículo doce. Desde el Grupo Parlamentario Vasco entendemos, señor presidente, que la consideración de calendario escolar debe tener sólo efectos académicos, no efectos económicos, porque ello supone la no coincidencia de los ritmos académicos con los ritmos económicos. Nosotros aprobamos aquí los Presupuestos Generales del Estado en la consideración de toda la previsión que corresponde al ejercicio económico 1998; sin embargo es difícil diferenciar dónde están los parámetros debidos en relación a los cursos académicos. Entendemos que es más razonable, en lo que se refiere a la dotación económica de los centros concertados, que la previsión sea de contenido presupuestario, porque es la naturaleza de la previsión que estamos realizando, y no la de calendario escolar que debiera tener exclusivamente efectos académicos.

En relación a las dotaciones que se realizan para los servicios de orientación, como la ratio profesor-unidad concertada a que hacen referencia las enmiendas 1.438 y 1.439, entendemos desde el Grupo Parlamentario Vasco que la previsión que recoge el presupuesto que estamos analizando, una jornada completa por cada 25 unidades de ESO, es claramente insuficiente para cumplir lo dispuesto en la Logse y, por tanto, se realiza la propuesta de que esta previsión financiera de los servicios de orientación se realice sobre una base de 12 unidades concertadas en la Educación secundaria obligatoria. De la misma manera, en la enmienda 1.439 entendemos que es más exacta y conveniente la expresión jornada máxima del profesor de 25 horas lectivas semanales, y no la que recoge el presupuesto que estamos analizando, y que, desde el punto de vista de la claridad y de la sintaxis, es más correcto introducir el punto y seguido hacia la mitad del párrafo para que el mismo pueda ser debidamente analizado. Reconozco, señor presidente, que tuve que leer hasta seis veces el texto que propone el Gobierno para entender lo que en castellano ortodoxo se debe de recoger —por lo que después me explicaron— en este texto que presenta el Gobierno al artículo doce.

En todo caso, las enmiendas 1.441 y 1.442, pretenden establecer un paso intermedio a la aceptación de las enmiendas que están recogidas en las 1.434 y 1.440. Quizá

no sea momento oportuno para que el Ministerio de Educación y Cultura esté en disposición de aceptar las propuestas que el Grupo Parlamentario Vasco realiza en este momento. Luego se suele criticar en todo tipo de debates que haya administraciones educativas, como la Administración educativa vasca, que plantean módulos distintos. Nosotros mantenemos aquí en coherencia para el conjunto del territorio del Ministerio de Educación y Cultura, que los módulos sean exactamente los mismos; son los distintos grupos parlamentarios los que tienen que dar prioridad al gasto educativo y saber actuar en sintonía. Lo que no se puede, señor presidente, es sentarse en un queso y comer del otro; dependiendo del debate adoptar la posición que se estime oportuna. Si se entienden razonables las prioridades presupuestarias que las administraciones educativas vascas sostienen en relación a estos centros, y se sostienen en debates, será coherente que los grupos parlamentarios que sostienen esas tesis en ese tipo de debates sean coherentes aquí con su voto. Quizá no estemos en este momento en la condición de poder entrar en esa situación, pero por lo menos, señor presidente, admítasenos la apertura de una vía intermedia, como la recogida en la enmienda 1.441, en la que pueda existir una Comisión de expertos, en la cual estén integradas las distintas administraciones educativas, para que se estudie cuál es el coste real del puesto escolar en este país, un dato que a estas alturas de la película los distintos grupos parlamentarios seguimos sin conocer, y se establecen después debates, muchas veces con claro tinte demagógico, en los que cada uno intenta llevar las aguas a su molino. Creo que sería un buen momento para establecer una comisión *ad hoc*, que constituyan las administraciones educativas con los titulares de estos centros y con expertos de análisis de costes, para que podamos saber con claridad cuál es el coste de un puesto escolar en los distintos niveles educativos en el sistema público, cuál en el sistema privado, y se vayan estableciendo módulos rigurosos en orden al análisis de estas circunstancias.

Finalmente, señor presidente, indicaré que el Grupo Parlamentario Vasco comparte la exposición que ha realizado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Bayona, en relación a la financiación de la enseñanza infantil. Hemos sostenido una enmienda que tenemos recogida, porque entendemos que es más oportuno establecerla en la sección 18, en relación a que la financiación de la enseñanza infantil en el sector concertado se realice a través de convenios y no a través de becas. Creo que el establecimiento en este proyecto de ley de presupuestos de una línea de financiación a través de becas a las familias para enseñanza infantil, abriría un melón de difícil resolución y una vía que, desde el Grupo Parlamentario Vasco, entendemos no es la más correcta. Las comunidades autónomas y las administraciones educativas que mantienen concertación vía convenio en la enseñanza infantil, lo hacen a través de convenios, no a través de becas. Creo que la Administración del Estado debería estar mirando más lo que se hace en Euskadi, en Cataluña o en Galicia en relación a estos temas, no volver a abrir una vía que ha sido muy estudiada, y que cada una de las administraciones educativas que ha sostenido con centros públicos la enseñanza infan-

til ha desechado, priorizando el sistema de convenio que entendemos es más ajustado a la legalidad y que se corresponde mejor con la financiación de este segmento de la enseñanza.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacio): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Intervengo en nombre de mi grupo para fijar posición sobre las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, por cuanto las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular fueron incorporadas en el trámite de ponencia.

En concreto, el Partido Socialista presenta dos enmiendas al artículo doce, tres referidas a los controles sobre fundaciones de naturaleza pública y una, la 1.159, respecto a la Agencia Tributaria. Las dos primeras, son al artículo doce. Sobre la 1.154 tenemos que decir que, en el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, se establecen en nuestra opinión los requisitos que deben cumplir los centros para poder acogerse al régimen de conciertos, por tanto no parece necesaria la propuesta presentada.

Respecto a la 1.155, consideramos que en el sistema educativo anterior a la Logse se viene financiando la formación profesional de segundo grado, y del bachillerato unificado polivalente. Si la Logse sustituye estas enseñanzas por los ciclos formativos de grado superior y el nuevo bachillerato, parece coherente que se mantenga, al menos provisionalmente, este sistema de financiación hasta que se regule reglamentariamente, por lo que no se extiende la gratuidad, sino que figuraba ya con anterioridad.

Con relación a las tres presentadas sobre controles de las fundaciones de naturaleza pública, consideramos que los actuales procedimientos de control y seguimiento de la gestión financiera pueden ser suficientes. En todo caso, si no fueran suficientes, la consideración del Grupo Socialista, por el tenor de las enmiendas presentadas, parece obvio que podían obtenerla del juego parlamentario y mediante la solicitud de comparecencia e información en el seno de la Comisión de Presupuestos, o en el seno de la Comisión de Educación. Por tanto, consideramos que es allí donde debe cumplirse el citado trámite, y votaremos en contra de las tres citadas enmiendas.

Por último, en relación a la 1.159 y muy brevemente, esta medida adoptada por el Gobierno del Partido Popular, se hace con la única y exclusiva razón de incorporar más medios económicos a las medidas de lucha contra el fraude, con las que parece que el Grupo Socialista no está de acuerdo; no digo con las medidas de lucha contra el fraude, sino con la introducción de nuevas cantidades y de mayor porcentaje presupuestario para hacer frente a las necesidades de la Agencia Tributaria en este sentido.

Respecto a las dos enmiendas de Izquierda Unida, la 538 hace referencia a la modificación del régimen de transferencias de créditos del presupuesto del Insalud, quedando en nuestra opinión bien reflejadas en la documentación contable y económica que el Insalud rinde habitual-

mente y, por otro lado la autorización de las transferencias se ajusta en sus líneas maestras a lo que se sigue en otras administraciones públicas. Por tanto, no vemos la razón por la que deban diversificarse los procedimientos en función del organismo de que se trate, en función de si se trata del Insalud o de cualquier otra organización de la Administración institucional del Estado.

Respecto a la enmienda 539, reproduce argumentos de la enmienda 1.159. Insisto que nuestro grupo está de acuerdo en incrementar la dotación presupuestaria para medidas de lucha contra el fraude fiscal y consideramos necesaria la introducción del artículo que enmiendan los grupos Socialista y de Izquierda Unida.

Por cuanto cabe decir del numeroso grupo de enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco, tengo que comenzar sin perjuicio de que haga un análisis pormenorizado de todas y cada una de las enmiendas presentadas, diciendo que en nuestra opinión nos encontramos ante un bloque de enmiendas armonioso en temas relacionados con los módulos económicos de conciertos educativos y mucho nos tememos que introduciendo en el debate de presupuestos estas nueve enmiendas, se pierda gran parte de los argumentos que pudieran utilizarse y dar lugar a una iniciativa parlamentaria del tipo de una proposición de ley o no de ley donde se pudieran debatir con mayor amplitud los criterios aportados por el Partido Nacionalista Vasco, porque hay algunos argumentos a los que les falta poco para llegar a acuerdos que permitan tramitarlos o llevarlos a cabo conjuntamente. Nos parece que sería precipitar un debate de forma innecesaria en un trámite, si se me permite tan soso y prosaico como el de presupuestos, relacionado con el ámbito de educación. Ésa es la proposición que hacemos al Partido Nacionalista Vasco para incardinar estas nueve enmiendas que paso a comentar, tal y como están redactadas en la actualidad.

La enmienda 1.434, si bien es cierto que no supondría incremento de gastos en los Presupuestos Generales del Estado, no parece que los programas de garantía social, dados los contenidos de los estudios y prácticas que comprenden, necesiten mayores importes que los fijados para la formación profesional de primer grado.

En cuanto a la 1.435, queremos manifestar nuestra extrañeza porque en nuestra opinión lo que se incorporaría con esta enmienda es una mayor limitación de las competencias de las comunidades autónomas e introduciría un sesgo de excesiva rigidez en sus actuaciones. Por tanto, manifestamos nuestra extrañeza por el sentido de esta enmienda.

Respecto a la enmienda 1.136, la Administración podría aceptar pagos a cuenta de las retribuciones de personal docente previa solicitud de las organizaciones empresariales. En este sentido, el Real Decreto 2337/1985 establece que deben ser las organizaciones patronales las que soliciten los pagos a cuenta, y para que no existan diferencias entre el profesorado de las distintas comunidades autónomas parece necesario que sea coincidente con todas ellas. Además, ha de tenerse en cuenta que la opinión de las organizaciones sindicales, a tenor de lo que dispone ese real decreto, no resultan vinculantes, por lo que en

todo caso nos parecería que no es necesario eliminar este trámite.

En cuanto a la enmienda 1.437, en nuestra opinión, se pretende quebrar el criterio aplicable a los abonos por la partida de otros gastos. La justificación de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco no nos acaba de encajar porque viene referida al curso escolar y se propone cambiar el criterio existente por el de año natural, lo que produciría innecesarias confusiones contables y administrativas, por lo que no creemos sea necesaria dicha modificación.

La enmienda 1.438, además de los argumentos esgrimidos en el cuerpo de la enmienda, supone sin más un incremento en los costes de personal y no se proponen fuentes de financiación, aunque pueda parecer que esta razón es para rechazarla. En principio, nuestro grupo no estaría de acuerdo en incrementar los costes de personal sin la debida fuente de financiación.

Respecto a la enmienda 1.439, se quiere introducir la palabra máxima, sin que acabemos de ver la justificación objetiva, creyendo de verdad que la redacción aportada al proyecto es la más adecuada para impartir el plan de estudios en cada nivel.

Por lo que se refiere a la 1.440, consideramos que la actual redacción permite incorporar la ratio profesor/unidad al profesorado resultante de las medidas de recolocación; no creemos acertada la redacción que se propone porque estas medidas de recolocación, de seguir y aceptar la enmienda presentada, podrían no tener lugar.

Por último, con relación a las enmiendas 1.441 y 1.442, no aparece que tengan que ver con el trámite presupuestario, por lo que haríamos especial hincapié en que el Partido Nacionalista Vasco sustrajera del debate este tipo de enmiendas y las incorporara a otros referidos al ámbito educativo porque son razonables en grado máximo, pero quedan aspectos por retocar como en la 1.441, pues en nuestra opinión los artículos 12 y 13 del Real Decreto comentado antes, el 2377, por el que se aprueba el reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, ya especifican y garantizan la metodología de los módulos económicos por unidad. Sobre la comisión de seguimiento que prevé la enmienda 1.442, parece que en principio es perfectamente razonable sin perjuicio de que nos parezca que los actuales controles existentes por los diferentes canales, incluyendo los parlamentarios o la fiscalización del Tribunal de Cuentas, objetiviza en nuestra opinión un control que puede ser suficiente, aunque eso no quiere decir que no nos pueda parecer adecuado y que en su día se hable de esta comisión de seguimiento en los términos que presentaba el Partido Nacionalista Vasco.

lo III El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacio): Pasamos a debatir el Título III, al cual han presentado enmiendas el Grupo Socialista, el de Izquierda Unida, el PNV, y por el Grupo Mixto el señor Vázquez, la señora Almeida y la señora Rahola.

Comenzamos con las enmiendas del Grupo Socialista. Tiene la palabra su portavoz, el señor Caldera.

El señor **CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN**: A este Título III, gastos de personal, presenta el Grupo Socialista seis enmiendas, todas ellas con una evidente justificación.

La primera es el artículo dieciocho y ha de considerarse unida a una nueva disposición adicional por la que pretendemos crear un fondo de compensación para que los empleados públicos recuperen una parte del poder adquisitivo perdido en 1997, tiene un sustento evidente: el de la propia ley. Saben SS. SS. que la ley del año 1990, que regula las condiciones de la negociación colectiva de los empleados públicos, les concede este derecho y también razones de justicia, pero sobre todo legales, porque en el año 1997 y en el año 1998 no se ha respetado (y no es sólo una opinión del Grupo Socialista, sino una manifestación expresada de los representantes de los empleados públicos) su derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, el acuerdo que estos legítimos representantes alcanzaron con el Gobierno también legítimo de la nación, con vigencia para el año 1994-1997, en aspectos muy importantes como el de las retribuciones, el de los salarios, no se ha cumplido. Que este acuerdo está en vigor es evidente, señorías. El secretario de Estado para la Administración pública, señor Villar, reconoce en comparecencia ante esta Cámara, el 13 de octubre, que el acuerdo Administración-sindicatos de 1994-1997 no ha concluido, pues termina en diciembre de 1997, y reconoce de modo indirecto el señor secretario de Estado que como no es posible tener antes del primer trimestre del año 1998 una valoración acerca del poder adquisitivo perdido por los funcionarios en el período anterior, se negociará con los representantes de las centrales sindicales en el primer trimestre del año 1998 si ha habido o no pérdida de poder adquisitivo y cómo compensarla. Algo es algo, pero, señorías, no hace falta ser un augur para saber que en el año 1997 dicha pérdida se ha producido en todos sus términos, dado que ha habido una congelación de las retribuciones de los empleados públicos, cuando las previsiones más optimistas de incremento de inflación a final del ejercicio se sitúan en el 2,1 ó 2,2 por ciento; por tanto, esa pérdida no necesita esperar el primer trimestre del año 1998 para ser plenamente constatada.

En el acuerdo para los años 1994/1997 —como saben ustedes lo discutimos el año pasado— se establecía que las retribuciones de los empleados públicos evolucionarían de acuerdo con el IPC. Es verdad que esta evolución del IPC debía ser puesta en relación con otra serie de variables, que el año pasado no fueron explicadas y yo reivindicé permanentemente en esta Cámara una explicación de la interacción de esas variables, para acabar considerando, como hicieron el Grupo Popular y sus aliados en esta Cámara, que de ellas la interpretación correcta era la congelación de las retribuciones de los empleados públicos. Esto no fue justo. El PP y sus aliados se agarraron como a un clavo ardiendo al capítulo VI del acuerdo firmado con los representantes de los empleados públicos, pero una correcta interpretación de lo ahí establecido les señala ahora a todos ustedes con el dedo, porque se decía: Las retribuciones de los empleados públicos evolucionarán según el IPC previsto y según otros baremos como el déficit público, la financiación de los Presupuestos Generales del Estado, el

crecimiento económico, la evolución del empleo y de los salarios. Pues bien, estamos en el año 1997 que el crecimiento económico va a ser alto, por encima del 3 por ciento; el déficit público, según el propio Gobierno y el grupo parlamentario que le da asistencia —Barea mediante o con las dudas del señor Barea—, va a ser incluso inferior al previsto a principio del ejercicio; el empleo ha crecido o crecerá a final de año en el 2,7 por ciento, y los salarios aunque moderadamente —me refiero a los salarios en términos generales— van a evolucionar un poco por encima de la inflación. Todo esto debía haberse tenido en cuenta. ¿Para qué, señorías? Para justificar que la subida salarial de los funcionarios, de los empleados públicos en 1997 debería haber sido similar al IPC previsto, es decir, el 2,6 por ciento, y no haber sido congelada.

¿No va todo tan bien? ¿No hay un extraordinario momento económico en este país, según dice el señor presidente del Gobierno? ¿Cómo es posible que a un colectivo amplísimo, de dos millones de familias españolas, no les lleguen los efectos de este bienestar? En definitiva, se cumple lo que afirma el Grupo Parlamentario Socialista, hay un alto crecimiento económico pero sus efectos no se distribuyen con justicia y equidad, sus efectos no llegan a quienes más lo necesitan, y en este caso pongo el ejemplo de los funcionarios públicos.

¿Cómo reparar esta injusticia? Nosotros proponemos que a través de un fondo adicional que por importe del uno por ciento de la masa salarial compense, en parte, la pérdida de este poder adquisitivo. Ustedes me podrán decir que mucho ruido para tan pocas nueces; que es muy modesta, muy moderada, la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, que ni siquiera propone absorber toda la pérdida del año 1997. Es verdad, no proponemos absorberla de golpe sino en fases. Abrir la negociación con los representantes de los empleados públicos, el año 1998 compensar con el uno por ciento y negociar el resto de la compensación que se les debe para futuros ejercicios, eso sí, consolidando siempre en su masa salarial esa compensación que, repito, se les debe. El Grupo Socialista ha calculado que el fondo tendría una dotación aproximada de 28.000 millones de pesetas y la modestia de esta cantidad se debe también a que el Grupo Socialista —como el señor Barea, señorías—, tiene serias dudas acerca del crecimiento del gasto en 1997 y de la falta de rigor presupuestario. De ahí lo modesto de nuestra petición, a la que espero se sumen, incluso con entusiasmo, el resto de grupos de la Cámara.

La segunda enmienda tiene que ver con la oferta de empleo público. El proyecto de ley que ha remitido el Gobierno limita la convocatoria de plazas de nuevo ingreso al 25 por ciento de la llamada tasa de reposición de efectivos, es decir, al 25 por ciento del número de personas que se jubilen al servicio de la Administración. Nosotros creemos que es una cantidad muy pequeña que pueda hacer peligrar la correcta prestación de los servicios públicos por parte de la Administración. Además, es una limitación elegida en el peor momento. El gran desafío que tiene la sociedad española —no sólo lo digo en nombre de mi grupo, también lo dicen los representantes del Grupo Popular y del Go-

bierno— es el desempleo. Ése es el reto que tenemos por delante.

Señorías, la Administración ha contribuido —y creo yo que debe seguir haciéndolo— de forma eficaz a reducir el desempleo. Una correcta política de empleo público no constituye un despilfarro ni una especie de malversación de los dineros públicos como, por otra parte, con un notable confusiónismo tantas veces oímos al Partido Popular decir cuando estaba en la oposición, porque a nuestro juicio, por muy importante que vaya a ser el simple crecimiento económico en 1998 no resolverá por sí mismo este problema. Hay que acompañarlo con políticas activas, y las previsiones que presenta el propio Gobierno lo acreditan: en 1998 con una previsión de crecimiento económico superior a la de 1997 sin embargo el número de empleos a crear será inferior al de 1997, y creo que nosotros debemos contribuir a evitarlo. Además, señorías, se produce un fenómeno añadido para el próximo año de notable gravedad. El año pasado ya en nombre de mi grupo me abstuve cuando SS. SS. propusieron la elevación de la edad de jubilación de los servidores públicos hasta los 70 años. Nosotros no veíamos clara esa medida (espero explicarlo con más detenimiento porque estamos haciendo un estudio acerca del resultado de esta medida en el año 1997 y seguramente lo haré en el plenario del Congreso); los resultados de esta medida avalan la posición de duda que tenía el Grupo Parlamentario Socialista. Fíjense ustedes que en 1997 y en 1998 se jubilarán muchas menos personas de las previstas cuando discutíamos el proyecto de ley de presupuestos para este año 1997; en consecuencia, la tasa de reposición operará sobre una base muy inferior a la inicialmente prevista. Esto significa que el empleo público prácticamente no va a existir en el ejercicio de 1998; por eso les rogamos que acepten nuestra enmienda que propone duplicar la oferta de empleo público —también creo que es una posición moderada—, en lugar de al 25 al 50 por ciento de esa tasa de reposición.

La tercera enmienda pertenece a la amplia gama de las que podríamos denominar como enmiendas que señalan a quien hoy es mayoría acerca de sus incumplimientos electorales. Nosotros proponemos que en 1998 los militares de reemplazo perciban durante la prestación del servicio militar la cantidad de 10.000 pesetas al mes para atender a sus gastos personales. Aparte de que creemos que es necesaria y es de justicia esta enmienda, yo les recuerdo que el hoy grupo político mayoritario en esta Cámara, que da cobertura y sostén al Gobierno, ofreció a los jóvenes españoles no una cantidad tan modesta como la que propone mi grupo de 10.000 pesetas mensuales para atender a sus gastos personales, fue mucho más allá, propuso que a los soldados de reemplazo se les retribuyera con una cantidad similar al 50 por ciento de salario mínimo interprofesional vigente. Clamoroso incumplimiento que, señorías, dice mucho de su historial ante los ciudadanos.

La cuarta o quinta enmienda —ya no recuerdo cuántas he enumerado, es la última importante de mi grupo— tiene que ver con el tratamiento salarial que en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado que estamos discutiendo se pretende conceder a los secretarios de Estado

en 1998. Nosotros presentamos una enmienda en la que proponemos que vuelvan al sitio donde siempre estuvieron, donde les corresponde, es decir, al artículo veintidós junto con los ministros y el presidente del Gobierno y que, en consecuencia, el incremento retributivo sea sólo del 2,1 por ciento en 1998.

Soy consciente, señorías, de que la Administración española en general y desde luego quienes perciben un salario con cargo al sector público, ya sea a nivel funcional o como representantes de nivel político, sufren en sus haberes, en sus salarios una muy notable diferencia respecto a los que se perciben en el sector privado. Tengo aquí la intervención del subsecretario de Economía y Hacienda, que compareció el 14 de octubre de 1997, y decía: el Estado tiene una deuda pendiente no sólo con los altos cargos de la Administración sino también con los parlamentarios, con los jueces, con los militares, en general con los servidores públicos. No llegaría a tanto pero sí he de admitir en nombre de mi grupo que sus retribuciones son modestas y por eso mi grupo parlamentario comprendería perfectamente y estaría dispuesto a discutir una revisión de las mismas para todos los altos cargos, pero siempre que se planteara con transparencia y claridad y para todos, no sólo, como aquí se pretende hacer, para algunos altos cargos, en este caso los secretarios de Estado.

Señorías, este artículo veintidós, a nuestro juicio, resulta un tanto equívoco, y quienes lo han explicado, quienes han puesto letra a la explicación de este artículo no han acabado de aclararlo. ¿A quién hemos de creer, a los señores Villar, secretario de Estado para la Administración Pública, y Moreno, subsecretario del Ministerio de Economía? Les recuerdo lo que decía este último en su comparecencia en esta Cámara: Les puedo asegurar, señorías, que los secretarios de Estado, en 1998, salvo el 2,1 por ciento, no percibirán una peseta más de lo que han ganado en 1997; otra cosa es que lo que ganen se distribuya en conceptos distintos. Es decir una clara y palmaria declaración de que no habrá ningún otro concepto por el que se incremente la masa retributiva, la masa salarial de los secretarios de Estado. ¿Hemos de creer, por el contrario, al señor Rato, que tiene una mayor jerarquía política en el Gobierno, o al señor Michavila, secretario de Estado de Relaciones con las Cortes, que defienden prácticamente lo contrario? y lo defienden de un modo, a nuestro juicio, oscuro. Fíjense de qué modo lo hacía el señor Rato en respuesta a una pregunta de un parlamentario de mi grupo. Decía: En cuanto a los secretarios de Estado, lo que puede pensar S. S. es que el Gobierno entiende que las retribuciones que recibían como consejeros de empresas públicas deben ser más transparentes.

Vamos a detenernos aquí un segundo, señorías, a ver qué quiere decir esto, porque aquí sí que hay pufo —perdóneme la expresión— y esto no hay quien lo trague. Aquí se afirma por un máximo representante del Gobierno, como es su vicepresidente segundo, que las retribuciones que reciben los secretarios de Estado como consejeros de empresas públicas deben ser más transparentes. ¿Se considera que esas cantidades percibidas por la presencia en consejos de administración de empresas públicas constitu-

yen un derecho inherente al ejercicio de la función cuya desaparición debe ser compensada? Dicho en términos claros, para que todo el mundo nos entienda, como estamos vendiendo el patrimonio público y no quedan empresas públicas, como se acaba una vía de retribución no transparente, según el señor Rato, lo que tenemos que hacer es que lo que allí cobraban lo ponemos en el sueldo. Esto es muy serio, señorías. Éste es su problema, el problema de los miembros del Grupo Parlamentario Popular, no del resto de la Cámara ni de los ciudadanos españoles. Es su problema porque en aquella época en que practicaban el «todo vale», época que desgraciadamente aún no ha finalizado para ustedes, incluso si aquello suponía el desprestigio total de las instituciones, el Grupo Popular presentó una proposición de ley, llamada de Gobierno y Administración en la que proponía que, además de las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente, lo será también para los órganos superiores y altos cargos de los ministerios desempeñar cualquier tipo de puestos en los órganos de administración de las sociedades estatales. Esto que decían en una proposición de ley, presentada aquí en la Cámara, lo revalidaban en su programa electoral, afirmando que los criterios de selección de los directivos y miembros de los consejos de administración se realizarán únicamente a través de la profesionalidad. No decían que la sustitución o desaparición —por otra parte, por la vía práctica de desaparición de las empresas públicas, no por la voluntad de este Gobierno de cumplir sus compromisos— de la presencia de altos cargos en consejos de administración sería compensada con un complemento de productividad; por cierto, la vía más opaca y menos transparente para plantear una revisión de retribuciones de los altos cargos, la más subjetiva y la más dada a la discrecionalidad. Eso no se decía; lo que se decía era que los altos cargos socialistas se llevaban el dinero de las empresas públicas por su presencia en consejos de administración y que ellos, portaestandartes de la nobleza más absoluta, cuando llegaran al Gobierno eliminarían la presencia de los altos cargos en esos consejos de administración. Ahora, muy al contrario y de modo inadmisibles —creo yo— para el prestigio de esta Cámara y de forma desleal con la misma, el secretario de Relaciones con estas Cortes en el Gobierno —fíjense ustedes las declaraciones que formula— dice: No se trata de eso, no se trata de una subida de sueldo de los secretarios de Estado; de lo que se trata es de suprimir unos complementos de sueldo que de modo vergonzante se cobraban por estar en los consejos de administración de las empresas públicas. ¿De modo vergonzante, dice el señor Michavila? ¿Está diciendo de sus propios compañeros, secretario de Estado —y aquí tengo la relación que ha tenido a bien enviarme el Gobierno, es decir, todos menos él—, que están practicando la vergüenza pública por pertenecer a consejos de administración de sociedades estatales o de empresas públicas? **(El señor Cercas Alonso: ¡Qué barbaridad!)** ¿Qué barbaridad, señorías! ¿Eso hemos de admitirlo impasiblemente, en una declaración pública formulada en un diario de alcance nacional? ¿Quién debe lealtad institucional a esta Cámara y respeto así se comporta? Sigo leyendo más adelante: Porque no se puede confundir a la

opinión pública, ese procedimiento no era racional, es arbitrario, fuera de control. Pero lo han practicado durante casi dos años de presencia en los consejos de Administración. Dice: Las bufandas —de modo despectivo— que perciben los secretarios de Estado por presencia en consejos de administración, éstas ya están fuera de lugar; lo que hay que hacer es quitar esta especie de bufandas que había hasta ahora y sustituirlas con un complemento de productividad. ¿Qué pasa, señorías, que la bufanda ya no abriga? ¿Qué ocurre, que al vender el patrimonio público se ha deshinchado la bufanda y nos ha dejado al aire libre?

Repito que —y con esto acabo, señorías— mi grupo parlamentario comprende, lo he dicho al principio, que de modo transparente y claro la discusión acerca de las retribuciones de los altos cargos debe plantearse en este país, sin duda alguna, porque la especialísima responsabilidad y el grado de dedicación que ello conlleva lo merecen, y no será mi grupo, cuando sea el momento preciso, quien se oponga a esta discusión. Pero señorías, si lo que se pretende es que de noche y por la puerta trasera, y encima acusando a anteriores gobiernos, incumpliendo compromisos electorales, procurar por una vía incontrolable, opaca y poco transparente producir este incremento de retribuciones, nosotros nos vamos a oponer. En consecuencia, les pedimos que voten la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que reducirá a su justo lugar de nuevo, en el plano retributivo, claro es, a los secretarios de Estado en el artículo que les corresponde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacios): Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, el título III del articulado de la ley de presupuestos hace referencia a los gastos del personal de la Administración del Estado y de los organismos ligados a la misma. A mí me gustaría hacer cuatro grandes reflexiones y una serie de precisiones o enmiendas concretas a los distintos artículos de este título.

La primera reflexión es la necesidad de introducir en la Administración Pública criterios de negociación colectiva, con el objetivo... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacios): Un momento, señor Ríos.

Señorías, les ruego guarden silencio porque si no se dificulta mucho el escuchar a la persona que interviene. Continúe, señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Si no es así, se introducen criterios de arbitrariedad a la hora de actuar. Por eso, el criterio de negociación colectiva cuando hablemos de la distribución salarial, de las asignaciones complementarias, de las productividades a aplicar, de la oferta pública de empleo, se estará aplicando por ordeno y mando, y no por la relación que entre los distintos empleados públicos y sus representantes hayan tenido con el Gobierno. En este caso concreto, en la Administración Pública había un acuerdo firmado con una

serie de cláusulas y compromisos de evolución en la distribución de lo que pudiéramos llamar capacidad de recursos dentro de la propia Administración Pública.

El segundo criterio es que, dentro de esa negociación colectiva que en su día se hizo entre el Gobierno y los agentes sociales o representativos de los empleados públicos, se llegó a un compromiso de crear un fondo desde el cual cubrir lo que pudiéramos llamar pérdida de la capacidad adquisitiva. En este caso, el Gobierno es, por así decirlo, el mayor empresario del país y, lógicamente, el ejemplo que el Gobierno dé a los demás empresarios va a funcionar como una proyección. Por eso es importante decir que este fondo, contando con que los empleados públicos han tenido una pérdida de capacidad adquisitiva en los últimos gobiernos de casi 10,4 puntos —en el último año lo tuvimos congelado los empleados públicos frente a un crecimiento de actividad privada del 3,5 de media de incremento salarial—, nosotros lo queremos dotar este año con una previsión de 69.000 millones de pesetas, en negociación con los agentes sociales, que serviría para ser distribuido entre los distintos empleados públicos, con sus diferentes categorías, para corregir o hacer frente a esa pérdida de capacidad adquisitiva.

Otro objetivo de nuestras enmiendas va directamente al salario de este año. Frente al 2,1, que no es ni más ni menos que el volumen de previsión del IPC que tiene establecido el Gobierno, nosotros creemos que se está en condiciones, este año de crecimiento económico importante, de que se vaya a un incremento mayor. Por eso, junto con este fondo para corregir las anteriores pérdidas de capacidad adquisitiva, para este año proponemos una recuperación, una revalorización de la asignación y del salario en torno al 3 por ciento. En suma, en lugar del 2,1 salarial pasar al 3 por ciento.

Por otro lado, junto con el fondo y con el salario, nosotros proponemos una oferta pública de empleo que haga salir los puestos de trabajo que no están ahora mismo en vías de amortización o en situaciones complicadas de la Administración; es decir, personas que están en excedencia, en vacantes, todas aquellas que están adscritas a los servicios fundamentales que no son solamente defensa, policía o desarrollo de la Logse, como propone el Gobierno. Hay otros servicios básicos del Estado que tienen vacantes y que no se están cubriendo, por ejemplo, en la sanidad. Por tanto, nosotros lo que proponemos es que haya una oferta pública de empleo con todas las vacantes que no estén en proceso de amortización ni incluidas en estos procesos. No sabemos cifrarlo, si es el 70, el 80 por ciento o cualquiera que sea el volumen. El Gobierno propone el 25 por ciento en cuatro frentes. Hay una enmienda del Grupo Socialista que propone el 50 por ciento. Todas las plazas que están afectadas por servicios fundamentales, y que no estén en procesos de amortización o en situación especial, creemos que deben salir a oferta pública; si no, el Gobierno lo que está haciendo es favorecer la contratación temporal. Por eso hay otra enmienda de Izquierda Unida que lo que pretende es que el Gobierno no utilice las contrataciones temporales para trabajos estructurales. Es decir, que el Gobierno, como ejemplo empresarial, utilice lo

que exigimos también al sector privado: que la contratación temporal, la contratación de los sistemas que han sido promovidos fuera del empleo indefinido, del empleo fijo, sea reducida a tiempos puntuales y no a actuaciones estructuralmente ligadas a la propia Administración. En suma, ése es el objetivo de nuestras enmiendas.

Hay una enmienda que hace referencia al no uso o abuso de los contratos blindados por la Administración y los organismos públicos. Se puede decir que no existen muchos, que existen pocos, pero es que no debe existir ningún contrato blindado. Por desgracia, ahora mismo en organismos públicos dependientes de distintos ministerios puede haber este tipo de contratos que en su día nos costaron muchísimo dinero de indemnización en determinados servicios ligados a presidencia o a la información, y nos costó dinero indemnizar algunos despidos. Por eso nosotros creemos que no deben existir los contratos blindados.

La relación de asignaciones complementarias o ingresos por productividad debe estar ligada a lo que han sido creados. Por eso hay una enmienda que nosotros dirigimos al artículo veintidós por la que, sin entrar en si a unos más o a otros menos, ningún alto cargo debe cobrar productividad. Por eso, cuando un secretario de Estado, antes y ahora, cobra a través de la participación en consejos de administración (algunos de ellos con asignaciones de 100.000 ó 120.000 pesetas por cada reunión a la que asisten) consideramos que son pagos complementarios que no están ajustados, ni antes ni ahora. Pretender que haya un incremento por concepto de productividad, que es la forma de hacer más rentable a una persona en su puesto de trabajo, por tanto a los empleados públicos, ponérselo para que el jefe, la cabeza del aparato del Estado, el alto cargo como el secretario de Estado se defina productivo y se asigne complementos entre dos y cuatro millones de pesetas al año, la verdad es que en un año de cumplimiento de déficit y de ajuste presupuestario para no sé cuántas partidas choca con la filosofía y la orientación y se convierte en injusto, no ya por la cuantía que se suba o se deje de subir, porque si están mal retribuidos los altos cargos, al igual que se hace en otras administraciones, se puede sentar uno a discutir y con propuestas totalmente claras encima de la mesa se estudia. Pero aquí los altos cargos se han declarado productivos, y a veces muy productivos, porque hay personas que cobran 15.000 pesetas, incluso 30.000 pesetas al mes de productividad. La productividad del alto cargo, secretarios de Estado, que son bastantes, será más transparente, pero también más injusta y yo digo que ilegal, porque utilizar el complemento de productividad para esto me da la impresión de que es un abuso, un estiramiento de la legalidad. La asignación por productividad debe hacerse a otros conceptos y a otros empleados públicos. De ahí que nosotros propongamos que en el artículo veintidós se elimine del acceso a la productividad a los secretarios de Estado y a los otros altos cargos que lo son a pesar de ser funcionario, porque con el fin de repetir las cosas y de poner condiciones en la Lofage nos terminamos creyendo que hay altos cargos que son funcionarios y que son parte de la Administración. Y como hemos dicho que determinados altos cargos para serlo tienen que ser funcio-

narios y además del grupo A o del nivel superior al 30, les hemos tenido que definir con esa función; y no es así, sino que son altos cargos designados por la libre decisión del ejercicio del poder. Esta fórmula no sólo no es más transparente sino que la legalidad la estira, la hace abusiva e impide, si no se dotan cuantiosamente esos complementos de productividad, que se cumpla el efecto que en realidad debe tener: que llegue a las personas que son productivas dentro de la Administración en función de un mayor esfuerzo, en función de un destino determinado, en función de un mayor horario, de una dedicación en el tiempo más específica. En suma, éste es nuestro criterio respecto a esta actuación.

Por tanto, sin presidente, todas las enmiendas que hemos presentado, desde la 540 hasta la 559, van dirigidas a estas cuatro filosofías: más negociación con los agentes sociales, negociación colectiva, y que el fondo y las actuaciones complementarias sean distribuidas mandando al Gobierno desde esta ley a que negocie con los agentes sociales. Hay muchas mesas de función pública puestas en marcha con discusión de temas puntuales, pero lo importante tiene que negociarse entre una administración más participativa y los propios afectados. Así podremos hablar de una mayor profesionalización, de un mayor compromiso de los empleados públicos con una tarea noble, de un mayor esfuerzo para la promoción junto con la implicación en la actividad administrativa, y no un trato en función de la adhesión al que está mandando, porque si no podemos caer en la arbitrariedad de que estamos primando con dinero lo que no se hace en función del cumplimiento de algunos objetivos. Por tanto, negociación colectiva, incremento para recuperar la capacidad adquisitiva, oferta pública de empleo para todas las vacantes que ahora mismo pueden ser cubiertas en los servicios básicos de la administración y acabar con la arbitrariedad y lo que pudiéramos llamar financiación, aparte de la estructura legal que tenemos ahora mismo establecida. Éste es el criterio que las enmiendas de Izquierda Unida, una a una, han proyectado a los distintos artículos. Tendrán ustedes que comprender que la asignación salarial del 2,1 por ciento está en un sinfín de artículos según el grupo al que tiene que afectar, que las gratificaciones, lo que pudiéramos llamar incentivos o rendimientos del trabajo están puestos también en una serie de artículos, que el tema de los contratos es importante que se prefije y que el tema del complemento de destino debe sacarse para que de verdad cumpla un objetivo y no esté durmiendo el sueño de los justos. Nosotros estamos convencidos de que si estas enmiendas se admitieran no sería un vuelco de la tortilla, no sería una proyección ideológico-dogmática, sería una proyección de la racionalidad en la Administración y del cumplimiento de los compromisos anunciados mientras hemos estado demandando el apoyo a los ciudadanos. Algunas de nuestras enmiendas dicen que hay que cumplir el programa electoral que anunció el Partido Popular; habría que decir: y el debate de investidura, para que no se diga que una cosa es la campaña electoral y otra es la investidura. Aquí hay enmiendas que están recogidas textualmente del programa y del debate de investidura. Es decir, si las enmiendas fueran

admitidas conseguiríamos dos cosas: primero, que lo prometido se transforme en un hecho y, segundo, que la transparencia y la legalidad racional se proyecten al funcionamiento de los empleados públicos. Eso se lograría si las enmiendas fueran admitidas, al margen de que mejoraríamos la articulación legal con que ahora mismos nos dotamos, que por cierto es bastante enrevesada. Cuando lleguemos a la Ley de medidas fiscales ya lo discutiremos, no ya a esta ley, sino a esa ley que cuando estábamos en la oposición tanto denunciábamos, y este año ya van por 34 leyes reformables a la hora de enmendar.

En suma, señor presidente, estoy convencido de que sería un avance para los empleados públicos y un compromiso con la profesionalización y racionalización de la Administración pública.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacio): Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor presidente, me corresponde defender una enmienda relativa a una cuestión que no ha sido siempre bien interpretada, quizá lo que no ha sido es bien explicada, que es la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan incluir en sus presupuestos incrementos de los gastos de su persona distintos de los previstos por el Estado para el suyo. Lo ha hecho este año la Comunidad Autónoma vasca, pero no ha sido la única comunidad en hacerlo, también la Comunidad Foral Navarra, si bien el tratamiento por parte del Estado en ambos casos ha sido bien distinto. En el caso de la Comunidad vasca se recurrió la ley de presupuestos y se llevó, por tanto, al Tribunal Constitucional pidiendo la inmediata paralización, mientras que en el caso navarro no se recurrió la ley de presupuestos sino el acuerdo regulador de las condiciones del personal, por tanto una norma reglamentaria, y se llevó a la jurisdicción contencioso-administrativa sin solicitarse por el Estado la suspensión de la norma. Algo debe tener que ver quien gobierna en la Comunidad Foral de Navarra. Repito que no se ha hecho sólo por la Comunidad Autónoma vasca, pero sí que con relación a ella se ha presentado esta cuestión siempre en términos de insolidaridad y de privilegio que no son, en absoluto, ciertos. Intentaré explicarlos y me ceñiré a lo estrictamente constitucional a la hora de hablar de la posibilidad de una medida de este estilo.

Si examinamos la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en la sentencia 63/1986, cuando se habla de la competencia del Estado en esta materia, es decir, fijar ciertos límites a las retribuciones del personal de las comunidades autónomas, se descarta de raíz que estemos hablando de un título de régimen estatutario de los funcionarios públicos. No hablamos, por tanto del artículo 149.1.18.^a, ya que una medida de este estilo tiene un fundamento y una finalidad extraños a la relación de servicios; encuentra apoyo —dice el Tribunal Constitucional— en la competencia estatal a los límites de la autonomía financiera de las comunidades autónomas. Estamos, por tanto, en el artículo 156.1. La sentencia posterior, 96/1990, invoca un nuevo título com-

petencial para justificar esta medida de que el Estado establezca algunos topes, y lo hace en la competencia estatal de dirección de la política económica general, artículo 149.1.13.^a. Por tanto, la posibilidad de que el Estado fije topes tiene una relación directa con los objetivos de la política económica general o sectorial. En sentencia nueva y más reciente, la 171/1996, se alude por el Tribunal Constitucional a la necesidad de conciliar los títulos competenciales, que se traduce en la exigencia de que las decisiones que el Estado adopte con base en el artículo 149.1.13.^a se ciñan a aquellos aspectos estrictamente indispensables para la consecución de los fines de política económica que aquella medida de limitación persigue. Es decir, que lo que debe valorarse es la incidencia real de una hipotética subida salarial, operada a través de los presupuestos de una comunidad autónoma en la ordenación general de la economía y, en particular, en los objetivos de política económica que se quieran lograr en el correspondiente ejercicio presupuestario. En este ejercicio se cifran en la corrección de los desequilibrios en materia de inflación y déficit público para lograr la convergencia nominal con la Unión Monetaria en precios y el déficit público. Esto es, por tanto, lo que debe analizarse o a lo que debe limitarse la competencia estatal. Habrá, pues, que examinar si el hipotético incremento retributivo del personal al servicio de la administración de que se trate, en este caso la subida prevista para este año en la Comunidad Autónoma vasca, pone en cuestión esa convergencia nominal con la Unión Europea en cuanto a los parámetros de déficit y de inflación. Como es sabido, en nuestro sistema esto se produce —está constitucionalmente previsto que así sea— a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. El artículo 3.1 de la Lofca establece que este órgano será el encargado de dilucidar la actividad financiera de las comunidades autónomas en relación con la Hacienda del Estado. En el acuerdo que se adoptó por el Consejo de Política Fiscal y financiera, nominado 1/1992, se dedicaba un punto a la coordinación presupuestaria en relación con la senda hacia Maastricht y se hablaba de la coordinación presupuestaria que se concretaría cada año por parte de la Administración central y cada una de las comunidades autónomas. Fruto de esta previsión se han ido produciendo, año a año, y aprobándose por acuerdo de la Secretaría de Estado de Hacienda y el departamento de Hacienda y Finanzas de la comunidad autónoma los planes de endeudamiento de los años 1993, 1994, 1995 y, finalmente 1997, que la Comunidad Autónoma vasca ha ido cumpliendo escrupulosamente.

Con estos principios, parece lógico que si se cumplen esos parámetros, que son la garantía que el Estado tiene para poder mantener sus claves macroeconómicas en relación con cada comunidad autónoma, dentro de estos límites, parece que es leal y constitucionalmente posible lo que pretendemos con la enmienda que me ha tocado defender, que es que cada comunidad autónoma pueda establecer, para el personal a su servicio, un incremento global de sus retribuciones íntegras superior al 2,1 por ciento cuando por el Consejo de Política Fiscal y Financiera se acredite que aquélla, la comunidad autónoma, ha cumplido los criterios

de convergencia europea en cuanto al déficit público y al endeudamiento establecidos por el Consejo para esa comunidad autónoma. Dentro de estos parámetros, si cada comunidad autónoma cumple lo que el Consejo de Política Fiscal y Financiera le encomienda, creemos que es perfectamente posible la diferencia entre unas comunidades autónomas y otras.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las enmiendas del Grupo Mixto, tanto del señor Vázquez como de la señora Almeida y de la señora Rahola, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor presidente, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Mixto para defender las enmiendas al título III, gastos de personal, que incluye las presentadas por diversos diputados del Grupo Mixto a los artículos dieciocho a treinta y tres, ambos inclusive.

En primer lugar, las enmiendas 92 y 304, al artículo dieciocho, del señor Vázquez y la señora Almeida, se refieren a las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público y solicitan que el tope del incremento no sea el 2,1 sino el 3,6 en el caso de la señora Almeida y el 4,1 en la del señor Vázquez. Estas enmiendas tienen su correlación en los diversos artículos referentes a los regímenes retributivos, artículos veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho; así como el treinta y el treinta y uno, que hacen referencia al personal al servicio de la Seguridad Social, de la carrera judicial y fiscal, Cuerpo de la Guardia Civil, Cuerpo de la Policía Nacional, funcionarios del Estado, etcétera, para los que pedimos ese incremento global de las retribuciones íntegras del 4,1 o del 3,6 en diversas enmiendas que doy por defendidas en los propios términos en que aparecen formuladas.

Respecto a las enmiendas presentadas al artículo veintidós, que doy por defendidas en sus propios términos, referentes a las retribuciones de los altos cargos, hace hincapié el Grupo Parlamentario Mixto en que los altos cargos no cobren por productividad como concepto a añadir a sus retribuciones globales.

Hay unas enmiendas, las números 93 y 306, a las que quiero hacer mención, porque el Grupo Parlamentario Mixto las tiene con el mismo objetivo que ha sido ahora expuesto por el Grupo Parlamentario Vasco al defender su enmienda número 1.443.

El resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto las doy por defendidas en los propios términos con que aparecen reflejadas en el texto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Sanz Palacio): Por el Grupo Popular, tiene la palabra doña Mercedes Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, pasaré en nombre del Grupo Parlamentario Popular a hacer referencia de forma sucinta y lo más breve posible a todas las enmiendas que los diversos grupos parlamentarios han planteado respecto al título III.

Voy a comenzar por el artículo dieciocho, donde como SS. SS. saben perfectamente se fija en el proyecto de ley de presupuestos, de un lado, la determinación del sector público, y, de otro lado, el incremento salarial establecido en el 2,1 por ciento; en segundo lugar, la posibilidad de adecuaciones de carácter singular y excepcional y finalmente el carácter básico del precepto. A este artículo dieciocho el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda, que no vamos a apoyar y que desde luego no podemos compartir, en relación con la creación de una disposición adicional nueva donde se trata de establecer un incremento salarial por encima de la previsión del Gobierno del 2,1 por ciento. Aprovecho para decir que el discurso del portavoz socialista, por lo que a retribuciones salariales de los funcionarios públicos se refiere, no ha aportado ninguna novedad y se ha limitado a reiterar los argumentos del debate presupuestario del año anterior, donde creo que hemos dado cumplida respuesta, pero se ve que no ha sido asimilada o comprendida por parte de los enmendantes que plantean enmiendas en idéntico término a las del ejercicio presupuestario anterior.

Sus señorías saben perfectamente que un proyecto presupuestario no es algo que se pueda despiezar al gusto y uso de cada grupo parlamentario. Un proyecto presupuestario es algo de lo que se debe predicar y se predica la unidad. Se trata de un planteamiento de conjunto y se trata de establecer unas bases económicas sólidas, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, que permitan el crecimiento económico sostenido en nuestro país. El año pasado, señorías, recordarán perfectamente, se apostó por la congelación salarial; explicamos por qué creíamos que se debería adoptar una medida políticamente no muy atractiva y se ha apoyado y ha dado estupendos resultados económicos desde el punto de vista estructural, y SS. SS. lo saben perfectamente.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida plantea la creación, para paliar lo que a su juicio no fue una adecuada subida salarial de los empleados públicos, de un fondo establecido en 69.790 millones de pesetas. En esa enmienda no se establece ningún razonamiento en base al cual se haya llegado a esa cantidad y, lo que es más importante y más grave desde el punto de vista presupuestario, tampoco se establece ningún mecanismo de dotación para justificar el apoyo y la creación del fondo de 69.000 millones de pesetas. Por tanto, señorías, nosotros no vamos a apoyar esta enmienda por razones relacionadas directamente con la argumentación que tratamos de trasladar al Grupo Parlamentario Socialista.

Por parte del Grupo Mixto se presentan un conjunto de enmiendas a la subida salarial de los empleados públicos que van desde el 3,6 por ciento hasta el 4,1 por ciento. Yo quiero reiterar el argumento: cuando la previsión que hace el Gobierno es del 2,1, no es ni una previsión casual, ni aleatoria, ni que pueda ser susceptible, a nuestro juicio —permítanme la expresión coloquial—, de un subasteo posterior a través de cantidades aproximadas que traten de mejorar la previsión inicial del Gobierno. Se trata de una previsión muy ponderada, muy estudiada, muy medida y

creemos que muy ajustada a la realidad económica y presupuestaria del próximo ejercicio de 1998.

Se plantea también por el Grupo Mixto la supresión del último inciso del artículo dieciocho, es decir, que este precepto no tenga carácter básico. Desde luego, a nuestro juicio, no se puede concebir el precepto sin entender que tiene carácter o naturaleza básica, toda vez que se define en el artículo uno qué se ha de entender por sector público y cómo hemos de entender los criterios de convergencia referidos a la Administración en su conjunto, a la Administración pública estatal, a la administración autonómica y a la administración local. Por tanto, no podemos aceptar el planteamiento que se hace de supresión íntegra del apartado cuarto.

En este sentido, también aprovecho para hacer una breve referencia a la intervención que ha hecho la portavoz del Partido Nacionalista Vasco en relación con el posible carácter no básico del precepto que estamos examinando. Señorías, el artículo diecinueve se refiere a la oferta pública de empleo, y vuelve a haber también una divergencia y una disparidad grande en cuanto a los porcentajes que los diversos grupos parlamentarios establecen como el porcentaje máximo de reposición de efectivos y que va hasta el 50 por ciento que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, que desde luego no vamos a compartir; apoyamos el 25 por ciento, porque creemos que ha sido un buen mecanismo en el ejercicio presupuestario anterior y que es necesario consolidar con idéntica cuantía, idéntico concepto en los vigentes presupuestos generales del Estado.

Se establece también por parte del Grupo Parlamentario Socialista que en el precepto de referencia se excepcione también al personal sanitario. Hacemos nuestra la argumentación del Gobierno, que aparece contenida perfectamente en el proyecto y que justifica muy bien aquellos aspectos de la Administración pública que pueden ser susceptibles de excepción, y me estoy refiriendo a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, me estoy refiriendo al desarrollo de la Ley de Planta y Demarcación Judicial y me estoy refiriendo también al desarrollo y cumplimiento de la Logse. Ésas son las prioridades que se establecen y que se clasifican y conceptúan en el artículo diecinueve, y son las que vamos a apoyar desde el Grupo Parlamentario Popular, porque siempre cabría decir: ¿Y por qué no es prioridad todo? Pues no lo es porque se desvirtuaría el concepto que nosotros tenemos de oferta pública de empleo y, por tanto, el límite del 25 por ciento de tasa de reposición de efectivos. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Desde Izquierda Unida se plantea el 100 por cien de la tasa de reposición de efectivos y no el 50 por ciento que plantea el Grupo Parlamentario Socialista. Excuso decir a SS. SS. que si rechazamos la cifra y el porcentaje anterior está de más que yo me extienda en argumentaciones cuando se plantea duplicar la del Grupo Parlamentario Socialista.

Se argumenta también desde Izquierda Unida la necesidad de dotar de forma especial personal en la Inspección de Tributos. No tenemos nada más que añadir. Existen unos procedimientos de necesidades en cada uno de los ministerios y ellos sabrán muy bien qué plazas son priori-

tarias; y quiero tranquilizar a S. S., porque seguro que se va a dar satisfacción a sus deseos de que exista una buena prestación de servicios y, desde luego, en este aspecto concreto y determinado, que la lucha contra el fraude fiscal sea tan eficaz como lo fue en el ejercicio presupuestario que está a punto de cerrarse.

Izquierda Unida plantea también que el personal temporal lo sea por el menor tiempo posible. Comprendo que el trabajo de redacción y justificación de las enmiendas es muy prolijo y que en algunos casos quizá no tiene el detalle que sería de desear, pero convendrá conmigo S. S., el portavoz de Izquierda Unida, que, desde luego, la redacción no es ni lo más afortunada ni lo más clarificadora posible, porque yo le preguntaría: ¿y cuál es el menor tiempo posible? Queda sin respuesta en su justificación y en el tenor literal de su enmienda.

Desde el Grupo Parlamentario Mixto se plantea suprimir el artículo diecinueve en su conjunto. Creo que con los argumentos anteriores que hemos dado está de más que yo justifique la negativa a aceptar esa enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, concretamente por el diputado de Nueva Izquierda.

Por lo que se refiere al artículo veinte, que es la determinación del régimen retributivo, las retribuciones básicas complementarias, complementos personales y transitorios, tendrán el incremento salarial a que he hecho referencia con anterioridad y que sigue siendo del 2,1 por ciento por las razones que expuse con carácter previo a este artículo.

Diversos grupos parlamentarios, en perfecta consonancia con enmiendas anteriores, plantean que las retribuciones básicas y complementarias experimenten un incremento salarial superior al 2,1 por ciento, que en unos casos es el 3 por ciento, en otros casos es el 3,6 por ciento y, en otros casos, finalmente, es del 4,1 por ciento. Son enmiendas, por tanto, que rechazamos por los argumentos que he exhibido con anterioridad a la discusión de este artículo veinte.

El artículo veintiuno establece la determinación de la masa salarial del personal laboral, y el incremento que, nuevamente se propone, se plantea y se apoya desde el Grupo Parlamentario Popular vuelve a ser el incremento del 2,1 por ciento. Por tanto, aquellas enmiendas formuladas por Izquierda Unida que establecen que será el 3 por ciento, y por el Grupo Parlamentario Mixto donde se establece el 3,6 y el 4,1 por ciento, vuelven a ser rechazadas y, desde luego, no podrán ser nunca apoyadas por el Grupo Parlamentario Popular.

En el artículo veintidós, que se refiere a las retribuciones de los altos cargos, existen un buen número de enmiendas planteadas por diversos grupos parlamentarios, concretamente, el Grupo Parlamentario Socialista —enmienda que ha defendido con ardor, pero no con rigor el señor Caldera— y las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que han sido defendidas por el señor Ríos. Hay otros grupos, dentro del Grupo Parlamentario Mixto, que plantean enmiendas de carácter similar respecto a la determinación objetiva del complemento de productividad, eliminar el complemento de productividad, no sobrepasar las retribuciones de los secretarios de Estado,

no percibir dietas por asistencias a consejos o la prohibición de la suscripción de contratos blindados.

Empezando por la última argumentación, he de tranquilizar a SS. SS. —creo que formulan esta enmienda el Grupo de Izquierda Unida y la señora Rahola, del Grupo Mixto— respecto a la prohibición de los contratos blindados. Señorías, he de decir que, en la actualidad, no se suscriben contratos blindados y que, por tanto, a nuestro juicio no tiene razón de ser la enmienda planteada. En segundo término diré que la definición coloquial que se entiende por contratos blindados no se especifica en la enmienda; yo quiero entender que se refieren —en cuanto a la supresión de contratos blindados— a contratos que me recuerdan y me transportan a otras épocas con indemnizaciones multimillonarias que teníamos que sufragar los contribuyentes españoles, y quiero tranquilizar a S. S. diciendo que, en la actualidad, no se suscriben ni se van a suscribir lo que, seguramente, S. S. entiende por contratos blindados.

Por lo que se refiere a las retribuciones de los secretarios de Estado, yo, seguramente con menos ardor, pero intentaré hacerlo con cierto rigor y, desde luego, con absoluto convencimiento, quiero decir a los portavoces que han hecho uso de la palabra para tratar de modificar el artículo veintidós, que estamos ante un nuevo planteamiento y, SS. SS., creo que lo han aceptado, al menos *prima facie*; ¿cuál es el nuevo planteamiento? El nuevo planteamiento, señorías, es que ustedes saben que, desde hace muchos años, todos los grupos parlamentarios venían clamando por la necesidad de aprobar la ley de Gobierno; le ley de Gobierno no puedo decir que hoy sea un texto definitivo, pero sí que muy brevemente va a ser un texto definitivo, con publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quiero aprovechar, también, para decir algo que SS. SS. saben perfectamente, y es que hasta la discusión parlamentaria y la remisión por parte del Gobierno de la nueva ley de Gobierno, había —cuando menos— dudas y, desde luego, indefinición acerca de la ubicación que deberían tener los secretarios de Estado. En la ley de Gobierno se establece con claridad y con nitidez que los secretarios de Estado no forman parte del Gobierno. A renglón seguido, hemos de decir —y SS. SS. convendrán conmigo— que el sistema retributivo debe ser diferenciado. Por más que el señor Caldera quiera ubicar a los secretarios de Estado en el cuadrado referido a presidente de Gobierno y vicepresidentes de Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular —y yo creo que desde el rigor parlamentario— no lo puede aceptar, porque la ley de Gobierno (insisto en que va a ser una realidad inmediata y con una publicación en el BOE dentro de muy poco tiempo) no da carta de naturaleza a la ubicación que desde el Grupo Parlamentario Socialista se plantea, a nivel retributivo, para los secretarios de Estado.

El señor Caldera, y creo que el portavoz de Izquierda Unida, utilizaban bastantes más argumentos de una forma un tanto asistemática, bastante demagógicamente planteados y, desde luego, con mucho ardor parlamentario, cualidad que yo admiro y admito en los parlamentarios en la defensa de lo que creen que son sus legítimas pretensiones; pero yo creo que ésta no es ni una legítima pretensión ni,

desde luego, un buen planteamiento. Porque cuando el señor Caldera dice al grupo mayoritario que apoya al Gobierno que vamos a encontrar, entiendo, apoyo en el Grupo Parlamentario Socialista para realizar una adecuación del nivel retributivo de los altos cargos, esa primera afirmación no se adecua en absoluto con el debate que S. S. tuvo a continuación, y si me quedo con el debate que S. S. tuvo a continuación, desde luego, es un mal presagio de que ustedes quieran propiciar ningún acuerdo, ni en este nivel ni en otros muchos, respecto a una transparente retribución y a una retribución objetiva y adecuada a las necesidades actuales. Su debate, señor Caldera, y su debate, señor Ríos, no llevan a pensar que ustedes quieran ningún acuerdo. Lo que ustedes quieren, más bien, es seguir haciendo planteamientos demagógicos.

Y voy a decirles algo más. Hay muchas limitaciones que se han impuesto desde el Grupo Parlamentario Popular y, desde luego, desde el Gobierno de la nación, desde que gobierna el Partido Popular. Ustedes se acordarán perfectamente de que en legislaturas anteriores los secretarios de Estado, en muchos casos, mantenían la dualidad de ser secretarios de Estado y de ser igualmente diputados. En la actualidad, por razones que SS. SS. me imagino que no negarán, pese a que quieran hacer un debate demagógico, solamente hay una excepción absolutamente objetiva y justificada, que es el secretario de Estado de Relaciones con las Cortes. Para todos los demás secretarios de Estado, que la ley no dice que no puedan ser diputados, desde el Partido Popular y desde el Gobierno se ha establecido una autolimitación y se ha establecido una segunda autolimitación, señor Caldera, que usted, en ese debate, permítame que le diga, de barullo, no ha querido ver y que yo voy a remarcar.

Desde que gobierna el Partido Popular hay el 48 por ciento menos de altos cargos que participen en consejos de administración. Me parece... (**Rumores.—Risas.**) Yo no sé si soy simpática; trato de ser rigurosa, pero si además soy simpática, lo celebro. (**Varios señores diputados: Muy bien.**) El 48 por ciento menos de altos cargos participan en consejos de administración, y ésta es una limitación objetiva y evidente. Y les voy a decir más, y con ello voy a tratar de finalizar con este tema, por lo menos en esta fase, aunque sé que va a ser recurrente y seguramente más arduo en el debate plenario.

Al señor Caldera, que es coleccionista de periódicos, de «Diarios de Sesiones», de diarios de comisiones y que exhibe documento tras documento, voy a darle un argumento más, no para pasar a su colección (porque yo sé que soy poca cosa para glosar la colección particular del señor Caldera), pero le voy a dar un argumento, ya que en nombre del Grupo Parlamentario Popular estoy defendiendo este título III. Los secretarios de Estado van a tener el incremento retributivo del 2,1 por ciento, incremento que, con carácter general, se establece en el proyecto de presupuestos generales del Estado para todos los funcionarios públicos.

Por lo que se refiere a los artículos veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho, se establecen una serie de enmiendas recurrentes; espero que no

se tome como descortesía parlamentaria, pero, en aras a la agilidad del debate presupuestario, voy a tratar de no reiterar argumentos exhibidos con anterioridad. Digo esto porque se refieren a retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, para el que los grupos parlamentario plantean diferentes incrementos salariales al 2,1 por ciento y vuelven recurrentemente a plantearlo; se refieren a las retribuciones de la Guardia Civil, con idénticos planteamientos; se refieren a retribuciones del Cuerpo Nacional de Policía y a retribuciones de la carrera judicial y fiscal, a retribuciones del personal de la Seguridad Social y de los cuerpos sanitarios locales. Hay algún artículo en el que no han sido formuladas enmiendas.

Voy finalmente a referirme a dos singularidades. El señor Caldera, que también colecciona —y me parece una buena cosa— los programas del Partido Popular, trató de exhibir como incongruencia e incumplimiento clamoroso algo que yo voy a tratar de demostrarle que no es así. Me estoy refiriendo a la subida que ustedes plantean con respecto al personal de reemplazo. Nosotros no aceptamos esa enmienda. Si usted va a estudiar el concepto presupuestario 140.01 se dará perfecta cuenta de que, en relación a la estancia promediada y al número de soldados que pueden ser objeto de reemplazo a lo largo de 1998, nos aproximamos mucho, señor Caldera, a la cifra que ustedes barajan, aunque no a través de los mismos conceptos. Como usted dijo que iba a hacer un estudio, no quiero desanimarle ni darle más datos. Estudie usted con más profundidad el concepto presupuestario 140.01.

Por lo que se refiere a otra enmienda, también singular, que creo recordar que plantea el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida cuando se refiere a la contratación de personal que se imputa a los créditos de inversiones —estoy hablando de memoria—, me parece que se pretende introducir dos cautelas: una, que exista una negociación y seguimiento por parte de los sindicatos, y, otra, que se dé traslado al Parlamento. Nosotros creemos, señorías, que las cautelas que pretende introducir esta enmienda, seguramente con legítima buena fe, a nuestro juicio no añaden nada a la propia redacción del precepto, y, lo que es más, no garantizan que no se vayan a efectuar esas contrataciones con rigor. Desde luego los controles del Parlamento SS. SS. saben muy bien cuáles son y yo no tengo que decirles qué mecanismos tienen para preguntar o interpelar al Gobierno acerca de esos supuestos incumplimientos que ustedes puedan atisbar en orden a este tipo de contrataciones; los sindicatos tienen también el seguimiento, el Ministerio de Administraciones Públicas, por supuesto, y, por tanto, ni el espíritu ni la literalidad de la enmienda nos parece que añadan ningún control que sin duda SS. SS. pretenden con la redacción de la misma, pero que no apoyamos ni compartimos desde el Grupo Parlamentario Popular.

Con estas razones, de forma muy sucinta y seguramente muy atropellada y no muy minuciosa, doy por finalizada la fijación de posición del Grupo Parlamentario Popular en torno al título III del proyecto presupuestario.

El señor **PRESIDENTE**: Con su intervención termina el debate del título III y pasamos a debatir el título IV del

proyecto de ley. Han presentado enmiendas a ese título el Grupo Parlamentario Socialista, el Vasco, el Mixto. **(El señor Gimeno Marín pide la palabra.)**

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, no sé si por las características de los títulos IV y VIII se podrían acumular. Tampoco sé si los portavoces de los demás grupos están en condiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Pregunto a los portavoces de los demás grupos si estarían de acuerdo en acumular los títulos IV y VIII, como propone el Grupo Socialista. ¿Se opondría algún grupo parlamentario? **(Pausa.)**

El señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, aunque sea breve la intervención en el título VIII, yo prefiero el turno que hemos fijado anteriormente

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Entonces empezamos por el debate del título IV. Tit

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Alejandro Cercas. Antes de que inicie su intervención, yo quisiera recordar una vez más, dado el ritmo de los debates, que sería muy conveniente que todos los intervinientes se ajustaran al tiempo de diez minutos que está fijado como ordenación del debate.

Señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Señor presidente, seguiré las indicaciones de la Presidencia e incluso, para conseguir el buen fin de su advertencia, también acumularé en este turno la defensa de determinadas enmiendas que hemos presentado a disposiciones adicionales, finales, transitorias, a los efectos de que los señores portavoces que quieran responderme tengan también preparada su documentación.

Señor presidente, en este título IV y en estas disposiciones ubicadas al término del proyecto de presupuestos que el Gobierno trae a la Cámara, se tratan cuestiones bien relevantes de la acción protectora de la Seguridad Social, y con el mismo criterio constructivo con el que hemos iniciado la intervención en el debate del título I mantenemos esa identidad de propósitos y esperamos que esta vez el Grupo Parlamentario Popular sea más receptivo a nuestros argumentos, porque hemos observado en el anterior trámite que no solamente sería de aplicación aquel viejo aforismo de la *Divina Comedia* de Dante, que parece ser que cuanto entremos en esta sala deberemos perder toda esperanza, sino que, además, parece que los señores diputados del Partido Popular no hacen caso de las sabias advertencias de don Miguel de Cervantes y Saavedra y que, además de agredirnos de hecho, también nos agraden de palabra, de modo que acumulamos en el trámite anterior la desesperanza no solamente de no ser escuchados, entendidos y atendidos, sino de que parece ser que nuestros buenos propósitos son correspondidos por el Grupo Parlamentario Popular con todo tipo de descalificaciones, con todo tipo

de adjetivaciones. Espero que en esta ocasión, si cambia la portavocía del Grupo Parlamentario Popular, sea a mejor, aunque sinceramente, señores, mantengo mis dudas.

En este título se tratan hechos relevantes para millones de personas que son beneficiarios de las prestaciones de la Seguridad Social e interesa al Grupo Parlamentario Socialista, entre la plétora de enmiendas que hemos presentado, señalar la importancia que para nosotros tiene el que en el debate de esta tarde pudiéramos aclararnos nosotros y pudiéramos aclarar a los ciudadanos que puedan seguir nuestros debates cuál va a ser la cuantía precisa sobre la que se va a producir la revalorización de pensiones en el próximo ejercicio.

Es cierto que en la ley se establece que ésta será el 2,1 por ciento, que es la previsión de inflación, pero no me negarán los señores del Partido Popular que también es cierto que omiten el pequeño detalle de señalar en el precepto correspondiente de la ley, tanto en el capítulo de Seguridad Social como en el de clases pasivas, sobre qué base se aplicará ese 2,1 por ciento. Justamente las dudas acerca del alcance que tenemos que dar a las enfáticas palabras del señor presidente del Gobierno, pronunciadas en un Pleno de la Cámara, en el sentido de que los pensionistas pueden estar satisfechos porque van a ver incrementadas sus prestaciones en el 2,1 por ciento, si no señalamos con precisión en esta ley de presupuestos la base sobre la que se va a aplicar ese 2,1 por ciento, seguiremos teniendo un precepto que, al menos, puede ser calificado de ambiguo. Y como creo que los señores del Partido Popular no van a dejar en feo al señor presidente del Gobierno, no tendrán ningún inconveniente en aceptar —espero— la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que dice que ese 2,1 por ciento sea aplicado a la base resultante de la nómina que tienen los pensionistas al 31 de diciembre de 1997; si no, tendrán SS. SS. que aceptar una interpretación que no es malévola, sino que sería la que expresaría la propia fuerza de los hechos, y es que SS. SS. pretenden dejar este tema abierto, de tal forma que pudiera dar lugar en ejercicios futuros —en circunstancias en las que la inflación fuera en un camino asimétrico al que hemos conocido en este ejercicio— a la emergencia de algunas cantidades de carácter absorbible o muchas otras triquiñuelas que, sin duda, son imaginables, y, como son imaginables, posiblemente serían factibles.

Por tanto, señores del Partido Popular, si ustedes están dispuestos a que los pensionistas consoliden la mejora de décimas que han tenido en este ejercicio, ninguna dificultad deberían tener en aceptar nuestra enmienda 1.167, referida a los pensionistas de la Seguridad Social, y nuestra enmienda 1.166, referida a los pensionistas de clases pasivas.

En este mismo tema, señor presidente, hay preceptos en la ley que deberían ser corregidos para eliminar ambigüedades. Hay un artículo treinta y ocho en esta ley, que se refiere a conceptos establecidos en el artículo 43 de la Ley General de la Seguridad Social. Y el artículo 43 de la Ley General de la Seguridad Social, señores diputados, tiene un número 3 que obliga a compensar las desviaciones favorables a los pensionistas. Por tanto, espero que ésa no sea la intención; si los diputados del grupo mayoritario no

tienen la intención de descontar a los pensionistas la mejora de su capacidad de ganancia, no tendrán ningún inconveniente en eliminar esa mención al número 3 del artículo 43 de la Ley de la Seguridad Social. Idénticas prevenciones y cautelas nos mueven a solicitar que se rectifique la redacción de una disposición adicional en la que se manifiesta el deseo del proyecto del Gobierno de mantener la capacidad adquisitiva. Señores del Grupo Popular, si ustedes quieren que los pensionistas no sólo mantengan sino que mejoren su capacidad adquisitiva en las décimas que han ganado en este año, no tendrán ningún inconveniente en votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, porque tenemos idénticos propósitos. Obviamente, si estas enmiendas son derrotadas, tendremos que concluir que no existe la coherencia lógica entre lo que se dice querer y lo que luego se hace. Bien es cierto que ésa es una práctica de larga data en las resoluciones y en las posiciones del Grupo Parlamentario Popular. Me gustaría tener que desdecirme de estos juicios previos, con los que acudo a este debate como un condenado de la *Divina Comedia*, y entendería como una lección, que recibiría y aceptaría gustoso, viendo cómo van a votar SS. SS. en trámites subsiguientes, que me demostraran que estaba equivocado y me movían prejuicios y no juicios razonables.

Señorías, se lo he planteado de una forma amable, pero no es menos seria esta cuestión. Cuando se ha publicitado ante los españoles que no va a haber ninguna compensación, SS. SS. están obligados a eliminar todas las redacciones susceptibles de doble uso que existen en esta ley de presupuestos y, por tanto, no deberían tener ningún inconveniente en que, si su posición es clara y nítida, queden claros y nítidos todos y cada uno de los preceptos de la ley. Solamente queremos conseguir esta finalidad con nuestras enmiendas; no queremos apuntarnos ningún tanto partidista; queremos compartir con el conjunto de la Cámara unos preceptos que den seguridad jurídica. Hay juristas de reconocido prestigio en su grupo parlamentario; saben que las normas tienen que producir en los administrados, como primer efecto, la seguridad jurídica, y los preceptos de la ley de presupuestos que presenta el Gobierno son ambiguos, de doble lectura y pueden generar consecuencias que parecen no ser queridas por su grupo, pero que, sin duda, podrán producirse, puesto que dejan un amplio margen de discrecionalidad al Gobierno y no tiene ningún sentido que esto continúe así.

Señor presidente, en estos capítulos y en estas disposiciones adicionales se contemplan situaciones de colectivos respecto a los que el Gobierno se ha comprometido, en algunos casos en fechas muy recientes, de días y de horas en el sentido de que van a ser mejorados en cumplimiento de compromisos previos, como fueron el Pacto de Toledo y los acuerdos que firmaron con las centrales sindicales Comisiones Obreras y UGT. El Partido Socialista quiere ayudarles a que se concreten esas palabras y esos anuncios publicitarios del Gobierno con respecto a las viudas de menos de 60 años, que han sido además objeto monotemático de una rueda de prensa en la que el señor portavoz del Gobierno y el señor ministro de Trabajo han dicho a los ciudadanos españoles cosas que luego tienen poco que ver

con la ley de presupuestos; queremos ayudarles a que las palabras de su ministro y de su portavoz se hagan realidad y hagamos que esas viudas de menos de 60 años vean acortada la distancia en sus prestaciones respecto a las que tienen entre 60 y 65 años. Hay una diferencia, que el Grupo Parlamentario Socialista ha dividido por tres, para que se pueda hacer antes del año 2000, y tenemos una enmienda que no coincide con las cifras que se han publicitado al finalizar la rueda de prensa, tras el Consejo de Ministros del viernes pasado, pero que es exactamente el esfuerzo que tienen que hacer estos presupuestos. Por tanto, esperamos también, señores del Partido Popular, que acepten nuestra enmienda 1.171, que no pretende otra cosa más que hacer realidad lo que son palabras, deseamos que no sean vanas, del propio Gobierno de la nación.

Con nuestra enmienda 1.170 queremos solucionar un problema serio, un problema importante: incluir en las tablas de pensionistas que tienen derecho a complemento de mínimos a los inválidos permanentes totales, que, desgraciadamente, no están cubiertos. Estos pensionistas, que a veces tienen pensiones muy modestas, teóricamente son aptos para hacer trabajos diferentes a los de su profesión habitual, pero, dada la realidad del mercado de trabajo en España, no encuentran ese trabajo. Muchos de ellos no pueden siquiera mantener a su familia porque tienen pensiones muy modestas, desactualizadas, en cuantías señaladas hace muchos años, y no cuentan siquiera con el complemento de mínimos, dándose la paradoja de que a su muerte, si realmente dejaran derechohabientes, su viuda sí tendría derecho a complemento de mínimos; sin embargo, mientras son ellos los cabeza de familia, en multitud de ocasiones esas familias viven con cuantías de 15.000 ó 20.000 pesetas al mes; yo conozco algunos casos. Señores del Grupo Popular, dado que hemos dado el paso con las viudas, demos un paso concomitante y simétrico respecto a estos pensionistas. Además, al tratarse de pensiones garantizadas con un complemento de mínimos, siempre tendría que jugar una cláusula de rentas; no sería un dinero gastado inútilmente, sino que iría a familias con gran necesidad.

Veo al señor presidente mirándome angustiosamente. Termino, si me da un minuto más —estoy acumulando la defensa de determinadas enmiendas a las disposiciones adicionales y finales—, con dos supuestos que, entre otros muchos, nos gustaría ver solucionados en este presupuesto.

En la Ley de consolidación y racionalización hicimos una redacción sobre las pensiones de orfandad y ya tuvimos ocasión de advertir a los miembros del grupo mayoritario que tenía algunos errores conceptuales y técnicos importantes, hasta el punto de que SS. SS. modifican esa ley en la ley de acompañamiento de este año. Es necesario que los huérfanos tengan la posibilidad de compatibilizar sus pensiones con el trabajo por cuenta ajena; al fin y al cabo, es lo que hacemos con sus padres y sus madres cuando están cobrando la pensión de viudedad y a ellos no se les somete a la condición de que no sean asalariados por cuenta ajena. Ustedes han presentado una enmienda por la que van a compatibilizar esas pensiones con trabajos en los que

no se obtengan rentas superiores al 50 por ciento del salario mínimo interprofesional. Es un paso adelante, pero es de tal cicatería que solicitamos que apliquen a los huérfanos, que incluso están más necesitados de protección que su padre o su madre viuda, los mismos criterios de compatibilidad con el trabajo que tienen los progenitores.

Por último, señor presidente, me voy a referir a una enmienda al objeto de que cuando haya demandas de reintegro de prestaciones indebidas por parte de la administración de la Seguridad Social, no se den en la realidad social española hechos tan lamentables como los que estamos conociendo a lo largo de este ejercicio y que ustedes también conocerán. Seguro que hay diputados en cuya circunscripción se dan casos de ciudadanos y ciudadanas con pensiones verdaderamente modestas, de 30.000 ó 35.000 pesetas, en los que a lo mejor concurren otras no menos modestas del antiguo Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez o prestaciones de otras características que han compatibilizado, a veces por ignorancia o por no haber hecho determinados trámites, ya que para este estamento de nuestra sociedad a veces se trata de actos que ni siquiera son culposos, sino fruto de la incapacidad que tienen para hacer el tipo de declaraciones que se les solicita. Además, estamos hablando de datos que obran en poder de los registros públicos, de la Hacienda pública o de la Seguridad Social, y, con un criterio terrible desde el punto de vista humano, de justicia, se les están solicitando reintegros con cinco años de antigüedad. Conozco casos de señoras viudas en situación de extrema necesidad a las que se les están pidiendo reintegros por valor de 1,5 millones de pesetas. El Grupo Parlamentario Socialista solicita su apoyo a unas enmiendas que, sin quebrar los criterios de prescripción de las deudas con las haciendas públicas, cuando no ha habido culpa por parte de estos beneficiarios, señalen un tope máximo en la exigencia de los reintegros, tope situado en tres meses de la prestación a la que tengan derecho, y que, en todo caso, cuando la concurrencia se haya producido por negligencia de las entidades gestoras de la Seguridad Social, no se pretendan las devoluciones con retroactividades de cinco años, como está ocurriendo en este momento.

Pidiendo excusas a la Comisión y al presidente, doy por terminada esta intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado dos enmiendas a este título IV, de las pensiones públicas. Son unas enmiendas que solemos defender tradicionalmente en todos los presupuestos porque hacen referencia a un colectivo que está discriminado; es el colectivo de los inválidos y mutilados militares y no se ha solucionado el problema que existe con los miembros que pertenecían al Cuerpo de Mutilados. Dichas enmiendas siempre fueron aceptadas en cuanto a su objeto, pero al final nunca han salido adelante.

La problemática que tiene este colectivo continúa afectando a los miembros que pertenecen al Cuerpo de Mutilados y que pasaron a la situación de retirados, independien-

temente de la edad o situación de este personal, muchos de ellos con edades inferiores a la edad de retiro reglamentario, en aplicación de la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar. Por aplicación del Decreto 670/1987, se concedieron a este personal pensiones extraordinarias por pasar a la situación de retirados a causa de la inutilidad física para el servicio producida en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

La aplicación de estas pensiones se encuentra limitada en su percepción por dos toques máximos que anualmente impone el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esto quiere decir que al llevarlo a la práctica existen dos colectivos de mutilados; uno, los beneficiados por la aplicación de las pensiones extraordinarias, ya que perciben una gran parte de las mismas, y otro, formado por los que no llegan a percibir ni una pensión ordinaria por encontrarse la misma por encima de los toques.

Por otra parte, las modificaciones del artículo 9 de la Ley 18/1991, efectuadas en las diferentes leyes de Presupuestos Generales del Estado, han venido a crear discriminación en este colectivo. Algunos modificaron el concepto de pensiones indemnizatorias exentas al establecer por su calificación la exención para unas y no para otras. Otras modificaciones establecieron una discriminación con relación al momento en que se sufrieron las lesiones o heridas, y quedaron exentas las pensiones que fueron concedidas como consecuencia de las lesiones ocurridas en el período que duró la Guerra Civil, mientras que dejaron de estar exentos aquellos otros que las sufrieron antes o después de esas fechas y que participaron en otros acontecimientos bélicos.

Se da la circunstancia que de la aplicación de lo anterior hay algunos grados, dentro del sector militar, que pueden percibir menos que un soldado, aun cuando los anteriores hayan cotizado por bases reguladoras más elevadas y durante más años. La causa de lo anterior radica en los toques máximos de pensiones y en la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para unos sí y para otros no, según hubiera sido herido en la Guerra Civil o no, circunstancia que hace que del personal que perteneció al mismo cuerpo, el Cuerpo de Mutilados, retirados por la Ley 18/1989 y con lesiones iguales o parecidas, unos estén exentos y otros no, por la única diferencia de la fecha en que fueron producidas las lesiones.

Actualmente no llegan a 1.500 los pensionistas procedentes del Cuerpo de Mutilados que pertenecen a los grupos A y B de la Administración. Estos beneficios podrían ser, a nuestro entender, en forma de destope de las pensiones extraordinarias, y si no se pudieron realizar los criterios mantenidos en años anteriores cuando se presentaron por nuestro grupo las enmiendas correspondientes, sí se pueden realizar ahora con destopes progresivos del 25 por ciento del límite de las pensiones e ir destopando progresivamente en años posteriores. Éste es el objeto de las enmiendas que hemos presentado a este título con los números 1444 y 1445.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER:** Intervengo muy brevemente para dar por defendidas, en los propios términos en que aparecen, las enmiendas presentadas por la diputada señora Rahola, del Grupo Mixto, al título IV, pensiones públicas, y que se refieren a las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, a la revalorización y modificación de las pensiones para el año 1998 y a los complementos para mínimos del artículo cuarenta y tres, referente a vejez e invalidez. Se dan por defendidas.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, la señora Fernández tiene la palabra.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Por economía procesal, que no por descortesía, voy a tratar de abreviar el discurso, desde luego muchísimo menos florido que el del portavoz socialista en defensa de las enmiendas del título IV. Yo sé que SS. SS. agradecerán la brevedad en aras de una mayor agilidad en el debate parlamentario.

El portavoz socialista nos planteaba en la defensa de sus enmiendas una serie de temores e inquietudes y, sobre todo, que se sentía desalentado porque no veía que las enmiendas del Grupo Socialista fuesen escuchadas, ni atendidas, ni compartidas desde el Grupo Parlamentario Popular. Puedo decirle, señoría, con absoluta contundencia que son escuchadas, que son atendidas, que son estudiadas y que no son compartidas. Creo que el tratamiento es bien diferente porque no existe ningún desprecio ni ningún menosprecio parlamentario al trabajo que SS. SS. hayan realizado y que, políticamente, les parece oportuno plantear. A nosotros no nos lo parece y no vamos a apoyar las enmiendas porque no tenemos ni las inquietudes que planteaba el señor Cercas, ni, desde luego, queremos trasladar ninguna nube de duda al colectivo de los pensionistas españoles, ni al del régimen general de la Seguridad Social, ni al régimen que constituyen las clases pasivas.

Nos parece que hay un dato importante que para nosotros es la pieza fundamental y el hilo argumental y protagonista de este debate: se ha garantizado el poder adquisitivo de las pensiones. Los sucesivos artículos que aparecen en este título IV se refieren a esa garantía del poder adquisitivo de las pensiones y establecen un incremento del 2,1 por ciento. Su señoría daba una serie de explicaciones y nos trasladaba las inquietudes que le planteaba la redacción de los artículos —creo recordar— treinta y siete y treinta y ocho del propio proyecto de ley presupuestaria.

En el artículo treinta y ocho me llama especialmente la atención que con la enmienda que defiende S. S. desde el Grupo Parlamentario Socialista se quiera suprimir lo que es una remisión a la ley. Su señoría decía que las normas deben predicar la seguridad jurídica; desde luego, se debe predicar la seguridad jurídica, pero además, otra de las características de las normas debe ser la generalidad, y yo invitaría a los grupos parlamentarios a que colaborasen para que la seguridad jurídica, que ya existe en el proyecto de ley presupuestaria, fuese corroborada y aseverada con las enmiendas que plantean los diversos grupos parlamentarios. Suprimir la referencia al artículo 48 de la Ley Gene-

ral de la Seguridad Social no nos parece que sea la expresión más feliz en la redacción de la enmienda 1.167 que S. S. plantea. Desde luego, en el artículo treinta y ocho y en el propio artículo treinta y siete, a los que hacen referencia las enmiendas, no encontramos ninguna inquietud tal y como viene plasmada su redacción en el proyecto de presupuestos del Gobierno. Convendría que los discursos no fuesen diferentes, si no queremos alarmar a la generalidad respecto a la seguridad jurídica, que la hay, y al mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, que existe también, porque de lo contrario es cuando se crea la alarma social, que yo estoy segura que S. S. no quiere realizar ni extender a la sociedad española en su conjunto, ya hablemos del régimen general de la Seguridad Social o de las clases pasivas.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista se establece la posibilidad, en el complemento para mínimos —artículo cuarenta y uno, que se refiere a clases pasivas—, de un incremento diferenciado al que se establece, con carácter general, del 2,1. La argumentación que se da es que en el año 1996 no hubo Presupuestos Generales del Estado, pero a eso tenemos que decir que tanto en el año 1997 como en el año 1998 va a haber una actualización igual que la que se produjo en 1995 respecto a idénticos conceptos, por lo que tampoco nos parece que sea un planteamiento muy riguroso argumentar y justificar esta enmienda diciendo que el móvil de la misma es que en el año 1996 se produjo una desactualización porque no hubo una aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que se refiere a otra preocupación, seguramente también llena de buena fe, que planteaba S. S. en el discurso y en el debate respecto a la tramitación de las pensiones, para que no se excediese el límite del plazo de tres meses en el señalamiento de la pensión y que, por tanto, fuese definitiva en este plazo o período, así como que posteriormente se proceda a la devolución sólo del triple, particularmente no alcanzo a entenderla, aunque he prestado atención y he escuchado muy bien las explicaciones que el señor Cercas ha dado en defensa de su enmienda.

A nosotros nos parece que la regla general —y quizá S. S. plantee la enmienda en la creencia de tramitaciones de años anteriores, que ya no son las tramitaciones actuales— es que los plazos se han reducido y que el plazo general de tres meses es el plazo de aplicación para la inmensa mayoría. Si hubiese alguna excepción, por razones equis, porque hubiese acumulación de pensiones, porque hubiese alguna dificultad añadida, no nos parece que sea bueno encorsetar esa excepción, y no esa regla, a través de una enmienda al articulado, como plantea S. S., y que no se pueda sobrepasar en ningún caso el plazo de los tres meses. Porque ese plazo se está cumpliendo, se aminora en la medida de lo posible —todos tenemos una tremenda sensibilidad social a este respecto, no sólo S. S., los demás grupos parlamentarios también— y nos parece que si en algún supuesto se produce un exceso, seguramente indeseado por todos, esto no justifica, por aquello de la generalidad de las normas, que se plantee una enmienda a ese artículo estableciendo un tope máximo que, insisto, se cumple en la inmensa mayoría de los supuestos.

Su señoría sigue argumentando, apelando también a la sensibilidad de mi grupo parlamentario, respecto a que no proceda la devolución, en ningún caso, de ingresos indebidos que superen el triple —me parece— de lo indebidamente cobrado. Me permitirá S. S. que le devuelva el argumento. Creo que podría defender la enmienda con idéntica fortuna solicitando que fuera el duplo, el triple, el cuádruple o cualquier otra cantidad. Desde luego, la argumentación no tiene rigor toda vez que no existe ningún dato objetivo, ni S. S. lo ha esgrimido en defensa de la enmienda, para que no exista la obligación, con carácter general, de devolver a la Administración del Estado los ingresos indebidamente cobrados y que, en aras de lo que es el cumplimiento de la ley y desde luego la garantía de la ley para todos, nadie pueda tener un enriquecimiento injusto.

Sigo con las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista y me refiero a la que plantea respecto al artículo cuarenta y dos, la enmienda 1.170. Hacía S. S. una primera argumentación que yo pensaba utilizar y que quiero reiterar. La incapacidad permanente total para la profesión habitual —S. S. lo sabe muchísimo mejor que yo— inhabilita al trabajador justamente para su profesión habitual, pero puede dedicarse a otras actividades distintas y, por tanto, el salario que percibiría por ellas sería perfectamente compatible. Como S. S. ha esgrimido ese argumento, lo quiero reiterar, pero no puedo compartir la razón complementaria que en defensa de la enmienda daba el señor Cercas, y decía: si bien esto es así, como quiera que existen dificultades en el mercado laboral, nos vemos en la obligación desde mi grupo parlamentario de establecer una excepción. Sinceramente, el planteamiento no es objetivo ni riguroso, ni se puede explicar de forma homogénea y sensata. Creemos que esos son los predicamentos que se deben derivar necesariamente del articulado de la ley de Presupuestos Generales del Estado. Su señoría sabe perfectamente que el artículo 141.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece y admite la posibilidad de esa compatibilidad salarial a la que estaba haciendo referencia en este momento. Es más, el artículo 139.2 del texto refundido establece la posibilidad —y S. S. lo sabe— de que los mayores de 55 años, por determinadas circunstancias sociales, falta de preparación o precariedad, puedan ver incrementada su pensión en un 20 por ciento.

Por tanto, nos parece que existen argumentos sólidos y, desde luego, respaldos legales suficientes para que S. S. no se inquiete, por lo que le invitaría a que desistiese de plantear la enmienda en los términos en que la ha defendido. Hay un argumento más por si pudiese disuadirle y retirara las enmiendas que se han defendido. El artículo 9.º de la Ley de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social y el desarrollo reglamentario que se aprobó el pasado viernes establecen también una equiparación gradual —y me estoy pasando a otra parte de la argumentación que S. S. ha esgrimido— en determinadas circunstancias para beneficiarios que estén comprendidos entre 60 y 65 años, pero no a través de un procedimiento aleatorio; y, como S. S. conoce también perfectamente, la disposición adicional séptima bis del propio texto refundido en la

redacción que se da a la Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, establece que las cuantías mínimas de viudedad para los beneficiarios menores de 60 años se equiparen a los mínimos de los beneficiarios entre 60 y 65 años, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos de renta y en atención a las cargas familiares.

Con esto trato de demostrar que las inquietudes de S. S. están solamente en su cabeza. El proyecto de ley de presupuestos da solvencia a los planteamientos que aconsejan la desestimación de las enmiendas, y no debe existir esa preocupación toda vez que en el proyecto de ley del Gobierno, que defiende el Grupo Parlamentario Popular, no existe la posibilidad de que los pensionistas del régimen general ni los de clases pasivas tengan el menor temor acerca de la actualización de sus pensiones y, por tanto, del mantenimiento de su poder adquisitivo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Fernández, le ruego termine.

La señora **FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**: Por lo que se refiere, finalmente, señor presidente, a enmiendas que se han planteado y defendido formalmente desde el Grupo Parlamentario Mixto, formuladas por la señora Rahola —me estoy refiriendo a la enmienda número 512 y también a la enmienda por la que se pretende la modificación del artículo cuarenta y tres, estableciendo una homologación del 75 por ciento con el salario mínimo interprofesional—, no podemos compartir ni el método ni el sistema. El sistema nos parece aleatorio, el método nos parece poco objetivo y, en definitiva, si se pretende, que seguramente así es, prestar un servicio a la continuidad y a la seguridad del sistema, con enmiendas como las que se formulan por la señora Rahola lo único que se consigue es poner innecesariamente en peligro un sistema muy delicado en el que no se pueden introducir quiebros demagógicos mediante enmiendas que pretendan ganar a todos por encima en la estimación y que, en definitiva, no se sostienen ni garantizan el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de todos los españoles a largo plazo.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al título siguiente, al título V, al que han presentado enmiendas el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Grupo Mixto y el Grupo Popular.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Ángel Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Fijaré la posición del Grupo Parlamentario Socialista al título V y al anexo III, concordante con el título V, y, si me lo permite, señor presidente, haré una reflexión muy breve respecto a una sección tradicional, vinculada habitualmente al título V, para no producir mañana, en los términos previstos, la fijación del Grupo Parlamentario Socialista respecto al título de deuda pública, que tiene que ver evidentemente con el título V del proyecto de ley de presupuestos.

El año pasado, señor presidente, calificaba a este título V como la muleta de los presupuestos, es decir, lo que hace falta a los ingresos del Estado para completar la cifra de ingresos y llegar a los gastos previstos y presupuestados. Yo diría que el título V es la chequera, la visa del Gobierno o de los presupuestos, para llegar, no a final de mes, sino a final de año, en debidas condiciones, y cumplir los objetivos de convergencia previstos en materia de déficit. Pero, señor presidente, antes de defender nuestras enmiendas, permítame hacer alguna consideración de carácter global acerca de la credibilidad de las cifras que el Gobierno nos presenta en estos presupuestos.

El artículo cuarenta y cuatro, del título V autoriza al Gobierno a endeudarse con carácter neto al final del año, aunque lo sobrepase en algún momento del ejercicio, por un límite de 2,418 billones de pesetas. Sin embargo, al actual texto presupuestario, en el artículo cuatro, nos dice que el Gobierno necesita un compromiso de créditos de gasto por valor de 30,894 billones de pesetas, que se financiará con unos derechos reconocidos, a liquidar a lo largo del ejercicio, por valor de 28,354 billones de pesetas; el resto lo necesita por la vía del endeudamiento, que queda regulado en el título V que estamos discutiendo. Calculando simplemente la diferencia entre los créditos de gasto reconocidos y los derechos de ingreso reconocidos, se necesitaría un nivel de endeudamiento de 2,540 billones de pesetas, 132.000 millones de pesetas más que el recogido en el artículo cuarenta y cuatro al que estamos haciendo referencia. Por otra parte, en la página 133 del libro amarillo de presentación de los presupuestos se dice textualmente, en el párrafo segundo, que la financiación neta del Estado, las nuevas emisiones que prevé realizar el Gobierno a lo largo del ejercicio, alcanzará la cifra de 2,317 billones de pesetas.

Este grupo parlamentario quisiera conocer cuál es la opinión del Grupo Parlamentario Popular que apoya estos presupuestos. Quisiéramos saber, antes de dar nuestro voto definitivo a este título V, más concretamente el artículo cuarenta y cuatro y a la sección 06, de la deuda pública, si la necesidad de financiación neta del Estado consiste en los 2,41 billones de pesetas previstos en el artículo cuarenta y cuatro, los 2,54 billones de pesetas previstos en el artículo cuatro, o los 2,31 billones de pesetas previstos en el libro amarillo. Yo no sé si esta discordancia que se presenta a lo largo de diferentes epígrafes del presupuesto del Estado para 1988 tendrá algo que ver con esa discrecionalidad que ese artículo de la ley de presupuestos facilita al Gobierno para aumentar o disminuir la cifra de endeudamiento.

En segundo lugar, señor presidente, y refiriéndonos al presupuesto de la sección 06, deuda pública, vinculada a este título, como suele ser habitual en el debate parlamentario, se nos dice que la amortización de los pasivos financieros, amortización de deuda y obligaciones, ascenderá en el año 1998 a 4,332 billones de pesetas, mientras que el artículo 2.5 de la ley de presupuestos aprueba unos créditos para amortización de pasivos por 4,352 billones de pesetas. Veinte mil millones de pesetas más de como dice el anexo I, que parece que provienen de otras deudas no recogidas en la sección 06.

Todo ello, señor presidente, nos lleva lógicamente a un sinnúmero de dudas razonables respecto a la credibilidad de las cifras presupuestarias que presenta el Gobierno. ¿Está toda la deuda contabilizada? ¿Cuál es el saldo financiero del presupuesto? ¿Se están contabilizando adecuadamente todos los pagos de la deuda pública? Porque a lo largo del año 1997, incluso con una reducción importante de los tipos de interés de las letras del Tesoro y de las obligaciones y bonos que emite el Estado, el Gobierno ha necesitado 150.000 millones de pesetas más que los que previó en los presupuestos de 1997. Estos interrogantes y dudas no nos han sido respondidos satisfactoriamente en el trámite de las comparecencias de los altos cargos, por lo que, si no obtenemos una respuesta favorable del Grupo Parlamentario Popular, votaremos en contra del artículo cuarenta y cuatro y de la sección 06.

Por otra parte, señor presidente, el Gobierno certifica obligaciones presupuestarias desde el gasto de la subvención al crédito y avales de una forma que centrifuga, desde nuestro punto de vista, el gasto público, derivando, no por la vía de la subvención o de la presupuestación, a determinados proyectos, sino a través de la autorización de avales y de créditos en más de 70.000 millones de pesetas respecto al presupuesto del año 1997, dando poco ejemplo de la austeridad presupuestaria que predica. Por eso, nuestras enmiendas al título V y al anexo III van precisamente en esta línea que acabo de denunciar, respecto a la filosofía del proyecto de presupuestos del Gobierno en este título. Quieren, primero, restablecer una correcta financiación del Ente Público Radiotelevisión Española, no por la vía de los avales o de los créditos que pudiera pedir por las autorizaciones que el Gobierno establece en el título V, sino por la de la subvención directa a la explotación, para que el ente público no vaya acumulando año tras año unas deudas que se pueden acercar, con la filosofía presupuestaria del Gobierno, al entorno de los 600.000 millones de pesetas al terminar el ejercicio 1998.

Tenemos, señor presidente, una diferencia fundamental respecto a la financiación del ente público y, por ello, no aceptamos, a través de nuestras enmiendas, la filosofía del aval y del crédito, sino que apostamos por la vía de la subvención directa a los gastos de explotación y a las deudas del ente público, como mi compañera Rosa Conde explicará cuando se discuta el presupuesto de Radiotelevisión Española. Con esta lógica que hemos presentado en relación a la distinta financiación del ente público de Radiotelevisión Española, proponemos la reducción de los 345.000 millones de pesetas, lo cual permite al Gobierno avalar a determinadas entidades o sociedades estatales; proponemos bajarla a 195.754 millones.

Señor presidente, al igual que el año pasado, porque seguimos pensando que falta claridad en la forma de gestionar los avales y de informar por parte de la SEPI a este Parlamento, quisiéramos aumentar la transparencia informativa de estos presupuestos en lo que es política de avales y de créditos, y por eso hemos presentado la enmienda 1.174, para que sea el Gobierno, y no la SEPI exclusivamente, quien autorice los avales a las empresas que forman parte de la SEPI, cuando vayan a pedir créditos avalados

por el Estado, en este caso por la SEPI, de una cuantía superior a mil millones de pesetas. Creemos que debe ser el Gobierno en su conjunto quien autorice los avales de estas empresas cuando estamos hablando de créditos superiores a mil millones de pesetas.

Por último, en la enmienda 1.175 pedimos que, al igual que el Estado informa a la Comisión de Presupuestos de los créditos y de los avales, sea también una obligación que la SEPI informe al Parlamento de los que piden sus empresas.

Esperamos —estoy convencido— una correcta explicación a las dudas razonables que tiene el Grupo Parlamentario Socialista, para que sean despejadas nuestras incertidumbres sobre la diferente explicación presentada por el Gobierno en política de endeudamiento en estos Presupuestos Generales del Estado para 1998.

El señor **PRESIDENTE**: Convergència i Unió ha presentado enmiendas a este título. Por parte de ese grupo parlamentario, tiene la palabra el señor Francesc Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Tan sólo hay una enmienda a ese título V, que pretende adicionar al artículo cuarenta y ocho, que hace referencia a los avales de los entes públicos, un punto segundo que tiene como finalidad autorizar al Ente Público Puertos del Estado para que la autoridad portuaria de Barcelona pueda prestar avales en el ejercicio de 1998 en relación con la operación de crédito del Banco Europeo de Inversiones a favor de la sociedad internacional Trade Center, Barcelona, hasta un límite máximo de 4.500 millones de pesetas.

Señorías, se trata simplemente de que el Banco Europeo de Inversiones, el BEI, ya ha concedido para la realización de determinadas actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito del puerto de Barcelona unos créditos, concretamente dos, por importe de 6.500 y 5.000 millones, respectivamente. Ambos créditos están sometidos a que la autoridad portuaria pueda dar el correspondiente aval. Hoy la ley no autoriza a este ente a conceder el aval y, por ello, se pide que, junto con otros entes públicos, el Ente Público Puertos del Estado pueda actuar en aval en esta operación en el puerto de Barcelona.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Intervengo para defender las enmiendas al título V, operaciones financieras, del Grupo Parlamentario Mixto, que se sustancian en seis enmiendas, dos de ellas de la señora Almeida, la 322, respecto a los avales del Estado referidos a Radiotelevisión Española, y la 323, a su deuda; las doy por defendidas tal como aparecen.

Las enmiendas 197, 198, 199 y 200, de los diputados del Grupo Mixto, señor Saura y señora Rivadulla, referentes al Fondo de Ayuda al Desarrollo, también quedan defendidas según su propio texto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soto.

El señor **SOTO GARCÍA**: La mayor parte de las enmiendas al articulado de este título se centran sobre todo en el importe de los avales a prestar por el Estado a Radiotelevisión Española y en la dotación y gestión del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

En relación con los avales a Radiotelevisión Española, el Grupo Mixto pretende incrementar su importe en nada más y nada menos que 133.813 millones de pesetas, mientras que el Grupo Socialista solicita su supresión pura y simple para las operaciones de crédito del ente público. Ambos grupos quieren que el Estado asuma la deuda de Radiotelevisión Española de forma directa. Es, obviamente, su modelo de gestión financiera del ente público.

En contraposición, la financiación externa de carácter bancario del ente público que promueve el Grupo Popular está cambiando de forma clara, rompiendo la tendencia alcista de los últimos años. La necesidad de apelar a esa financiación externa está disminuyendo claramente y el próximo año esta disminución de los gastos financieros será palpable. El proceso de refinanciación de la deuda de Radiotelevisión Española es un elemento importante en la marcha del ente, unido al de la optimización de recursos y a una gestión más eficaz y racional, que es la mejor garantía de la viabilidad futura de Radiotelevisión Española.

Por tanto, no vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Mixto ni del Grupo Socialista, que se refieren a los avales de Radiotelevisión Española, y que se contemplan tanto en el título V como en el anexo III.

Las enmiendas del Grupo Mixto sobre el Fondo de Ayuda al Desarrollo tampoco podemos apoyarlas, porque entendemos que siguen siendo perfectamente operativos estos fondos de ayuda al desarrollo como ayuda directa a los países que están dentro de ellos. Es cierto que los criterios de Helsinki están limitando posibilidades de acceso a los mismos por parte de bastantes países, pero también coincidimos en que los créditos FAD no pueden ser los únicos instrumentos que sirvan de apoyo al desarrollo. El Gobierno es plenamente consciente de que las posibilidades de promocionar nuestras exportaciones cada vez se van reduciendo más con los créditos FAD, pero éstos siguen teniendo un contenido importante y siguen siendo plenamente oportunos. De hecho, hay que resaltar el importante esfuerzo que se ha hecho en la gestión de estos fondos por parte del actual Gobierno, pues cuando el Partido Popular accedió al Gobierno partíamos de apenas un 13 por ciento de ejecución, y en estos momentos estamos gestionando por encima del 50 por ciento. Por responsabilidad y por prudencia, debemos mantener en vigor para el próximo año este fondo de ayuda al desarrollo, mejorando en todo caso la selección de proyectos de calidad, para que enseñen a pescar antes que a dar peces, expresión que se ha oído bastante en esta Cámara. La empresa española seguirá teniendo su oportunidad en estos proyectos y, a la vez, podrá disponer de otros instrumentos novedosos, y creo que importantes, como son los tres nuevos fondos de garantía para la internacionalización de nuestras empresas y para la promoción de nuestras inversiones en el exterior, dentro del Plan 2000 para la exportación que ha aprobado el Gobierno. Por tanto, estas enmiendas, en relación con

los créditos FAD, también van a ser rechazadas por nuestro grupo.

La enmienda número 1.174, que se refiere a la adición de un nuevo párrafo al artículo cuarenta y ocho, en virtud del cual el Gobierno debería autorizar las operaciones de otorgamiento de avales que excedieran de mil millones de pesetas, debemos rechazarla, porque sería una duplicidad con la propia redacción del artículo en cuanto a la autorización concedida por el Parlamento y, a la vez, la autorización que se pretende del Gobierno. Además, no es adecuada la extensión del régimen previsto en el artículo 12.5. a), de la Ley 5/1997, que se cita en la justificación, de creación de determinadas entidades de derecho público, porque se refiere exclusivamente a los supuestos de disposición de acciones o participaciones de que sea titular la SEPI en el capital social de las empresas participadas, sin que sea ésta la finalidad perseguida por las operaciones avaladas a que se refiere la enmienda del Grupo Socialista.

En este mismo artículo, el cuarenta y ocho, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) con su enmienda número 1.585 pretende una autorización al Ente Público Puertos del Estado, para que la autoridad portuaria de Barcelona preste avales por un importe de 4.500 millones de pesetas. Pese a las más que justificadas razones que expone el Grupo Catalán, se necesita un análisis de mayor profundidad para abrir a nuevos entes públicos los avales del Estado, porque, como saben SS. SS., tanto las instituciones europeas como la propia normativa comunitaria tienen especiales criterios restrictivos sobre ello. Por tanto, habría que pedir un mayor análisis de las posibilidades de esta enmienda.

En cuanto a las dos enmiendas que presenta el Grupo Socialista, referidas fundamentalmente a la información de los avales públicos otorgados y al resto de los avales, podemos analizar, cara al Pleno, una posible redacción alternativa, porque en sí mismas tienen ciertos aspectos dignos de ser analizados con algún detenimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, son ya las nueve y podríamos votar, pero a la Mesa le parece más oportuno que hagamos el título VI y que una vez finalizado votemos y dejemos ya la sesión de hoy. De esta forma, mañana a las 9,30 comenzaríamos el debate con el título VII, VIII y, en un solo paquete, las disposiciones adicionales, etcétera.

También quiero anunciar a SS. SS. que mañana cuando votemos, no antes de las 13,30 horas, votaríamos también el nuevo miembro de la Mesa. Está propuesta la misma persona, Presentación Urán, que ya la constituía y que se reintegraría a ella. A partir de esa votación, tendríamos ya la Mesa al completo.

Al título VI hay enmiendas de todos los grupos parlamentarios. Por tanto, sin perder más tiempo, doy la palabra al representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Martínez Noval.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL**: Seré muy breve, en la medida en que también conozco cuál va a ser la respuesta del Grupo Parlamentario Popular. Sé que me acusarán de falta de rigor, que seré escaso de rigor, ardoroso, ardiente y

poco concreto en la defensa de mis enmiendas; habré trabajado poco también los presupuestos, y todo ello como ingrediente fundamental del argumento del Grupo Popular a propósito de estos presupuestos.

En primer lugar, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista presenta un conjunto de enmiendas —a partir del artículo cincuenta y cuatro— que tratan de reformar, cambiar, modificar algunos de los contenidos del proyecto. No somos partidarios de esa nueva escala general en la tarifa del IRPF que reduce los diez tramos del año 1997 a ocho tramos en el año 1998. Más aún, lo que se anuncia por parte de algunas autoridades fiscales es una mayor reducción de esa escala cuando se presente la reforma definitiva del IRPF. Habrá que ver cómo llama el Grupo Popular a esta reforma que ha hecho en el año 1997 y que está haciendo ahora para el año 1998; si es una reforma por fascículos o es definitivamente la reforma en la que piensan. En todo caso, tantos cambios en tan poco tiempo conducen justamente a lo contrario de lo que parece ser uno de los principios fundamentales de la acción fiscal del Grupo Popular y del Partido Popular, que es la seguridad jurídica, y yo creo que por esta vía de cambios anuales lo único que se hace es introducir en el sistema fiscal una cierta sensación de inseguridad generalizada.

En segundo lugar, en lo que se refiere, señorías, a la cuestión de las deducciones en la cuota, sorprende mucho la discriminación o al menos la revisión selectiva de las deducciones. ¿Por qué aumentar la deducción por descendientes y no la de ascendientes? Es una cuestión que no tiene explicación, siquiera sea en la inflación prevista, en el 2,1. ¿Y en los mayores de 65 años, por qué no aumentar esa deducción? Por otra parte, una enmienda nuestra trata de ser menos cicatera en la extensión de la devolución de las 50.000 pesetas por la custodia de niños. Nuestra enmienda trata de que esas 50.000 pesetas no sean la deducción total que una familia puede llevar a cabo, sino que sean 50.000 pesetas por hijo, de manera que se vean beneficiadas aquellas familias que tienen más hijos.

En tercer lugar, nuestras enmiendas entienden que hay, una vez más y son ya innumerables las ocasiones en las que eso ocurre, una discriminación positiva en relación con los rendimientos del capital. Quiero decir a SS. SS. que el Gobierno del Partido Popular es partidario de que aquellas personas físicas que no puedan llegar a deducir los dividendos en un ejercicio puedan hacerlos en los cinco años siguientes. Y nosotros nos preguntamos por qué no se puede hacer lo mismo con la inversión en vivienda, con los gastos de enfermedad o con cualquier otro tipo de reducción o de deducción; por qué sólo son las rentas del capital las que, sin no caben en la deducción del primer año, se pueden trasladar a los cinco años siguientes. Esto exige, señorías, una explicación por parte de quien defiende el contenido de este presupuesto.

En cuarto lugar, señorías, preguntamos por qué no se revisa la deducción por rendimiento de trabajo. ¿Por qué sigue estancada en 27.000 pesetas? Tiene que haber alguna razón y esperamos escucharla. En este apartado, señorías, yo quiero preguntar si el Grupo Popular es consciente —que me lo explique, si es consciente— de las conse-

cuencias de los límites que a esta deducción, a la reducción por rentas del trabajo dependiente, se establecen, al aplicarles por primera vez el tope del tipo medio de gravamen a los rendimientos del trabajo sujetos, efectivamente, al impuesto. Digan ustedes lo que digan, dígalo el señor Rato o dígalo quien quiera, ese párrafo supone lo que nosotros llamamos un impuesto sobre la pobreza. Ustedes tratan de resolver el problema de aquellas personas físicas que, teniendo una renta empresarial o profesional, tienen una pequeña renta del trabajo y dicen: para acabar con esa deducción que teniendo una pequeña renta del trabajo, al margen de otras elevadas rentas empresariales o profesionales, se puede hacer de un plumazo perjudicamos a miles y miles de trabajadores que no van a poder por esa vía tener el beneficio de la devolución de las retenciones. Sean conscientes de eso, señores del Grupo Popular, porque tiempo tendremos de aducir cuantos casos concretos quieran ustedes sobre las consecuencias cifradas, numeradas y calculadas, de la presencia de ese párrafo tan inconveniente en esa modificación de la ley del impuesto.

No revisan tampoco, señorías, el límite para la obligación de declarar. ¿Por qué razón? ¿Por qué todo lo que tiene que ver con el capital sí se revisa y lo que tiene que ver con las rentas de trabajo, con los límites para declarar, sigue estancado en las cifras del año 1996? Señorías, incrementan ustedes en un 50 por ciento el tipo del impuesto sobre las primas de seguro, que pasa del 4 al 6 por ciento, y a nosotros ésa nos parece una medida extraordinariamente inconveniente para la economía de millones de familias españolas que tienen seguro de un coche, seguro de la vivienda, seguro sanitario, etcétera.

Y por último, señorías, y con esto acabo, señor presidente, ¿por qué se elevan las tasas en un 6 por ciento? Tienen que explicárnoslo también. ¿Qué quiere decir eso? Si las tasas, de acuerdo con la teoría que ustedes defienden y nosotros también, son la contraprestación por un servicio, eso quiere decir que ustedes creen que los costes de la prestación se van a incrementar en un 6 por ciento, lo cual es bueno saberlo; es bueno saber que ustedes creen que los costes de prestación de esos servicios —cada vez son más numerosas las tasas— se van a incrementar en un 6 por ciento. De otro modo, si ustedes no afirman eso, están siendo completamente contradictorios con el concepto de tasas.

Y esto es todo, señor presidente, en defensa de nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Noval, por el exacto uso del tiempo otorgado a cada portavoz.

Por Izquierda Unida, tiene la palabra don Pedro Antonio Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, voy a intentar defender las veinte enmiendas que Izquierda Unida presenta al título VI, sobre norma tributaria, y a los artículos cincuenta y cuatro y setenta y dos.

La verdad es que el objetivo de las enmiendas es, por un lado, primar lo que significa la acción de trabajo asociado, es decir, cooperativas y sociedades laborales, y la exen-

ción, incrementar el mínimo exento, a aquéllas que pudiéramos llamar personas con prestaciones sociales —parados, pensionistas, etcétera—, que nosotros elevamos a 1.350.000. Por otro, planteamos dos grandes medidas: una, que el IRPF vuelva a tener 16 tramos, tanto en el tramo autonómico como en el del Estado, y tanto en la tributación individual como en la conjunta. segundo, subir las exenciones que en algún tipo están establecidas y que no se han modificado con la propuesta del Gobierno.

La primera enmienda, señor presidente, pretende que la prestación por desempleo, que se capitaliza y se hace en un pago único y que se invierte como una fórmula de fomento de empleo —un socio en una sociedad laboral o en una cooperativa— tenga una exención de tributación, puesto que esta persona tributaría en caso de que enajenara las acciones de esa cooperativa y las vendiera. Hoy lo que se produce es una doble tributación en este caso: cuando se capitaliza y se invierte y cuando se enajena y se vende. Queremos evitar, para fomentar este empleo de trabajo ligado a lo que es la estructura productiva típica de nuestro país, esa doble tributación.

La segunda enmienda pretende elevar a 1.350.000, como decía antes, el mínimo exento para las personas que tengan pensión, haberes pasivos o prestaciones de desempleo. Pretendemos elevar a 16 tramos lo que ahora mismo se propone reducir a 8. Y en cuanto a la política de exención por hijos, creemos que el número no es identificativo nada más que de la voluntad de una pareja de formar una familia. Lo que define no es precisamente ese número de hijos, sino los ingresos. Un señor puede tener unos ingresos de 30 millones de pesetas y cuatro hijos y otro señor dos millones de pesetas de ingresos y tres hijos. Por eso lo que proponemos es mantener las deducciones del año pasado y derivar este incremento de gasto fiscal hacia lo que pudiéramos llamar política ligada a la educación infantil y la guardería, que al final significa un costo para la familia que, teniendo que trabajar, tiene que usar ese servicio. Es decir, lo que pretendemos es que sea finalista una política que el Gobierno hace solamente de incremento de deducciones.

Por otro lado, proponemos una serie de enmiendas que intentan actualizar las deducciones, como en el artículo 57, letra b) sobre lo que sería el incremento del índice de precios al consumo —el 2,1—, deflactando la deducción del año pasado, porque se ha congelado. El año pasado había una cuantía y este año se mantiene la misma. Proponemos que en este caso, como en el de las letras c) y d) se eleve a 16.300 pesetas; es decir, actualizar todas las deducciones a través de estas enmiendas. Por tanto, seguiríamos el mismo tratamiento que hemos hecho en otro tipo de deducciones. El Gobierno debe tener voluntad de primar unas actuaciones, si así se aprueba por la Cámara, para que estas deducciones tengan el mismo valor este año que el pasado y no se reduzcan.

Pretendemos una serie de exenciones ligadas a lo que ha sido siempre una filosofía de la Cámara. Se aprueba cuando viene una proposición no de ley, cuando llega al Pleno, pero a la hora de la distribución de los dineros nos olvidamos de esas cosas que aprobamos. En concreto pre-

tendemos que se favorezca, desde la comunicación y la industria cinematográfica, a aquellas personas que no oyen para que puedan percibir la película. Por ello proponemos una deducción para las películas que lleven un tratamiento, un soporte de cinta con los diálogos secuenciados, puestos en pantalla a la misma vez que la visión, con lo cual estaremos haciendo efectivo lo que fue la aprobación de la proposición no de ley en septiembre de 1997 por todos los grupos parlamentario. Es verdad que esto se podría hacer sin necesidad de ponerlo aquí, es una de las fórmulas para hacer efectivo lo que fue aquella discusión.

Igual hacemos en la enmienda 574 para las inversiones que tengan relación con lo que pudiéramos llamar programa, convenio de las administraciones en materia medioambiental. Es decir, queremos tratar de forma preferencial las inversiones que las empresas realicen con ahorro energético, con depuración de aguas; todas esas inversiones tendrían un tratamiento que iría ligado a lo que podríamos llamar exención de esa empresa a la hora de tributar. Al igual que el Gobierno ha entendido que una de las fórmulas de promover el empleo es reducir la tributación a través de exenciones, creemos que también la orientación medioambiental puede ser un objetivo para primar una línea de actuación política desde la actuación impositiva.

Tenemos una serie de enmiendas que hacen referencia a la Ley de Haciendas Locales, intentando que en los municipios sea progresivo el sistema tributario, tanto en el valor catastral de la vivienda, de los inmuebles, haciendo una escala de tres a siete millones, como en las actuaciones a la hora de proponer lo que es la vivienda secundaria o desocupada, como en el tratamiento de los caballos fiscales en lo que significan de porcentaje de incremento en los turistas, es decir, menos de 8 CV, 0 por ciento; de 8 a 12, el 2 por ciento; más de 16, el 10 por ciento; con lo cual, lo que estaríamos haciendo sería tratar de forma desigual lo que significa un volumen de consumo desigual y, sobre todo, mayor volumen de contaminación a la hora de utilizar los vehículos de tracción mecánica en las ciudades.

Por tanto, señor presidente, nuestro objetivo es, por un lado, hacer progresiva la política fiscal en las haciendas locales, con unas propuestas que serían el marco para el desarrollo que en cada corporación se pueda hacer posteriormente y, por otro lado, actualizar o deflactar las deducciones que el año pasado tenían establecidas y que se mantienen y elevar el IRPF a 16 tramos.

Estoy convencido de que el tratamiento y el estudio de las enmiendas que los grupos que apoyan y soportan al Gobierno han realizado podrá llevar consigo no la alimentación de las cosas que estén mal, sino la admisión, por una vez, de alguna de las propuestas, porque podemos equivocarnos en muchas cosas, ¡pero en todas! En todas ya puede interpretarse como que se viene a no mover ni una coma, nada más que las comas que algunos socios nos den. Desde luego, joyas ya hemos hecho en el trámite de ponencia, admitiendo cosas que ni siquiera tienen relación exacta con lo que son proyectos y superproyectos. En todo caso, incluso si hay mala redacción, estoy esperando ansioso las transacciones —porque transar es un buen ejercicio— para mejorar, al menos, la propuesta originaria. Si no, el es-

fuerzo tampoco será baldío, porque habremos contribuido a un esclarecimiento de las posiciones políticas que cada grupo parlamentario tiene en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: A este título VI, normas fiscales, mi Grupo quisiera mantener —y en este turno las defiendo— seis enmiendas planteadas que proponen diez modificaciones puntuales a determinadas circunstancias y problemáticas hoy existentes en ámbitos concretos de nuestra sociedad.

La primera enmienda, la 1.586, tiene por finalidad suprimir el párrafo que se reproduce en el artículo 57 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, toda vez que en él se establece la incompatibilidad entre la percepción de las ayudas que reciben las familias por hijos con disminuciones psíquicas o físicas y la posibilidad de aplicar la deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por este concepto, por tener a cargo un hijo con minusvalías. Señorías, nos parece que establecer esa incompatibilidad, como se hizo el año anterior, es una injusticia que debíamos corregir. Se está dando la particularidad de que hay familias que reciben por hijo con una discapacidad unas 6.000 pesetas al mes, y resulta que en la declaración de la renta es incompatible con la deducción por hijos con minusvalías por un importe de 56.000 pesetas. Es absolutamente inconcebible establecer una incompatibilidad de esa naturaleza y proponemos suprimirla. Se puede argumentar que la supresión de tal incompatibilidad debería estar limitada por niveles de renta y mi grupo quizás lo entendería, pero hoy por hoy, el haber incorporado en la normativa vigente esta incompatibilidad entre aplicar la deducción por tener hijos a cargo con minusvalías y la percepción de una ayuda por este mismo concepto, la verdad, señorías, creemos que debería corregirse y ésta es la finalidad que tiene la enmienda.

La segunda enmienda, la 1.597, junto con la 1.592, la defenderá mi compañero señor Silva. La siguiente hace referencia a la deducción que se contempla en el artículo sesenta y cuatro por inversiones en medio ambiente. El año pasado tomamos, en esta Cámara, la decisión de incorporar en el Impuesto sobre Sociedades una nueva deducción fiscal por aquellas inversiones que se realicen para poder mejorar el medio ambiente. Es una deducción fiscal que se empezó a aplicar en este año 1997 y mi grupo propone no repetir esa deducción con carácter coyuntural en la ley de presupuestos, sino desplazarla a la ley de medidas, ya con carácter estable y permanente. Se trata de que lo que hicimos con voluntad experimental para el año 1997 mantenerlo de forma definitiva y estable, y trasladarlo de la ley de presupuestos a la ley de medidas. Éste es el sentido de la supresión, no vaya ninguna de SS. SS. a interpretar que estamos planteando la supresión de la deducción fiscal por la inversión en medio ambiente, ya que no es ésta la finalidad porque en la ley de medidas proponemos redactados exactos de los que hoy contempla la legislación para in-

corporarlo, con carácter permanente, en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La siguiente enmienda, la 1.588, tiene por objeto redefinir el concepto de superficie en determinadas actividades de garajes y parkings. Cada año hemos tenido en el debate parlamentario la oportunidad de revisar algunos epígrafes para irlos ajustando —cada vez más— a lo que es la realidad de la actividad económica. Se trata, como se ha hecho en algunas otras actividades, de contabilizar exactamente la superficie real de la actividad y no aquella que es accesorio o que no tiene relación de forma directa con la finalidad estricta por la cual se contribuye al Impuesto de Actividades Económicas.

La siguiente enmienda viene a plantear una revisión de la modificación que incorpora la ley en el artículo sesenta y siete.tres en el IVA aplicable a los soportes complementarios al libro. Nuestro grupo entiende que la revisión que propone el Gobierno, reconduciendo el criterio de la aplicación del IVA a los productos que pudieran ser los llamados complementarios, debería revisarse, toda vez que con esta modificación estamos causando un efecto derivado no deseado sobre los productos complementarios, en los libros y en los soportes complementarios a los libros. La finalidad de la enmienda que el Gobierno ha incorporado tiene como propósito el que por la vía de un producto complementario o accesorio no se derive la aplicación de un IVA reducido a un producto que no tiene nada que ver con los libros, ni con las revistas, ni con los periódicos, por aquello de que a través de la adquisición de un libro o de una revista se pudiera estar adquiriendo algo que no tiene nada que ver con el producto en cuestión. Se trata de resituar la corrección en sus justos términos y no castigar, a través de esta corrección, lo que podría ser la actividad cultural de la adquisición de elementos complementarios a los libros y, en cambio, sí hacerlo para lo que pretende el Gobierno, para otros accesorios que nada tienen que ver con el producto original que se compra, con una revista, o con un libro, por aquello de no salir al paso de determinadas actuaciones que por la adquisición de una revista te pueden llegar a regalar un carrito fotográfico, la colección de obras de Mozart o cualquier producto de divertimento que no tiene nada que ver con el contenido del producto original en cuestión. Les invito a reflexionar sobre esta corrección ya que, sin deseárselo, arrastramos un efecto que va en contra de la cultura.

La siguiente corrección que planteamos es resolver el conflicto que tenemos sobre el IVA aplicable a la uva. En este país, durante 18 años, la uva que se ha utilizado para la elaboración de productos de vinificación ha tenido el IVA del 4 por ciento, si la entidad es una cooperativa agraria, o el 7 por ciento si es cualquier otra entidad. Ahora parece que por interpretaciones no legales, sino hechas por la vía de las consultas, se está exigiendo que el IVA para la uva en este país debe ser el del 16 por ciento. Señorías, nuestro grupo lo único que dice es que si tiene que ser el 16 por ciento, que se someta a votación y que todo el país lo sepa. Si durante 18 años ha sido el 4 y el 7, ahora, de golpe y porrazo, no puede pasar al 16 por ciento. ¿Qué hacemos con esta enmienda? Aclarar que no se pueden hacer inter-

pretaciones y que, por la vía de la puerta estrecha y por detrás, resulte que en este país la uva, de golpe y porrazo, vaya al 16 por ciento sin que esta Cámara lo haya decidido ni lo haya votado en ningún momento. Es una enmienda que coincide con una presentada por el Grupo Popular, y me alegro de que tengamos, al menos, la misma sensibilidad o la misma motivación.

La siguiente enmienda supone afrontar la problemática de las viviendas protegidas; es una clásica enmienda de mi grupo parlamentario no solamente en esta legislatura, sino en anteriores, porque ya venimos pidiendo desde hace 7 u 8 años que el IVA aplicable a las viviendas de protección oficial debería ser del 4 por ciento, que es lo que planteamos: bajar del 7 al 4 por ciento cuando se trata de viviendas de protección oficial, es decir, de viviendas protegidas.

La siguiente enmienda plantea una revisión del impuesto especial aplicable en algún producto, básicamente el jerez. Vaya por delante la solidaridad de mi grupo con un ámbito regional español muy preocupado y afectado por el futuro de la actividad del jerez. Ahí va la sensibilidad también de nuestro grupo por lo que fue en su día un ajuste del impuesto especial, que ha tenido como aplicación un efecto no deseado ni por el Gobierno ni por mi grupo, que es castigar a una determinada región en España que de forma muy directa depende del futuro de determinadas actividades vinculadas con el jerez.

La siguiente enmienda corrige unas modificaciones muy puntuales para las moratorias de los créditos vinculados a las empresas que han tenido ayudas del Estado para proyecto de investigación y desarrollo.

Como ven, no traemos al debate parlamentario este año cuestiones trascendentes, vitales, pero sí importantes en sí mismas, para las que pedimos el apoyo de toda la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Silva tiene la palabra.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Señor presidente, intervingo muy brevemente, dada la hora en que nos encontramos.

A través de las enmiendas 1.597 y 1.592, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) quiere manifestar la prioridad que siente, y que desea compartir con otros grupos, respecto de la política de atención a las personas integrantes de la tercera edad, a los ancianos; prioridad que ha sido puesta de manifiesto en la ponencia sobre la situación de la familia, que se aprobó por la Comisión de Política Social y Empleo el día 23 de abril del presente año, así como también ha sido puesto de manifiesto por la ponencia sobre reforma del sistema sanitario español. Hay que decir que si bien el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado adopta medidas importantes respecto de los hijos, y en ese sentido se siente no ya copartícipe sino corresponsable e impulsor de estas medidas (el aumento de deducción por hijo a cargo, el aumento de deducción por gasto y custodia de hijos), se echa, sin embargo, en falta medidas dirigidas a las personas integrantes de la tercera edad.

Este colectivo requiere la colaboración del sector social y sanitario. Incluso se debe integrar esta atención sanitaria y social en la propia familia, lo que favorece su integración personal y social, enriquece las relaciones intergeneracionales y, además, entendemos que puede convertirse en un instrumento oportuno de ahorro de gasto público. De ahí las dos medidas concretamente que proponemos, consistentes, por un lado, en el aumento de la deducción por ascendente mayor de 65 años, que pasaría de las 16.500 pesetas a las 20.000, en aquellos casos en que esta atención se produzca en el seno de la familia, y, por otro, en la reducción del IVA que grava aquellos servicios prestados por centros y residencias asistenciales de cuidados de personas de la tercera y enfermos crónicos, que pasaría en este caso del 7 por ciento al 4 por ciento. Sobre este último supuesto, el de la reducción del IVA que grava estos servicios, siempre que no gocen de exención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.8 de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, queremos decir que el Defensor del Pueblo ha manifestado reiteradamente, y me querría remitir a su informe de 1995, las quejas y, por lo tanto, el número significativo de supuestos en los cuales a estas personas les resulta absolutamente imposible acceder a residencias públicas debido a los retrasos de hasta años. Ello hace que a muchas de estas personas y sus familias les resulte difícil acudir a los centros y residencias asistenciales que no gozan de esa exención, lo que constituye una auténtica carga sobre ellos, y a los que favoreceríamos si procediésemos a la rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Son dos medidas que esperamos compartir con otros grupos, y ya nos consta. En cualquier caso, queremos manifestar que ello no supone ni cabe excluir que en el futuro, y en el ámbito quizá del impuesto más oportuno, como es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su carácter precisamente personal, podamos efectuar una auténtica política de acción familiar respecto de este sector, como es el de la tercera edad, que para el año 2020 está previsto que constituya el 17 por ciento de nuestra población. En estos momentos nos encontramos alrededor del 14 por ciento o del 15 por ciento.

Por lo tanto, señorías, queremos que se concrete esta prioridad y solicitamos el apoyo parlamentario para la aprobación de estas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Jon Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Al título VI, sobre normas tributarias, nuestro grupo parlamentario ha presentado cinco enmiendas. Las dos primeras, las números 1.446 y 1.447, hacen referencia también al cuerpo de mutilados e inválidos militares. En este caso también queremos evitar el efecto discriminatorio que existe al introducirse la obligación de que la pensión percibida en el grupo A tribute por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al estar sujeta a los límites de percepción. Mutilados útiles de los mismos empleos al pasar a retirados se encuentran sujetos a los topes y perciben, además, la pensión

concedida por tal condición. Por otra parte, la sentencia del Tribunal Constitucional, de 22 de julio, sobre la modificación efectuada en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no ha resuelto el problema existente. Se ha resuelto para los incapacitados con una minusvalía superior a 64 puntos, y se ha resuelto para los incapacitados con una minusvalía de 45 puntos a 64 puntos, mediante sentencias de casi todos los tribunales de Justicia del Estado, excepto para los residentes en la Comunidad de Madrid; es decir, que quedan aún personas que se encuentran discriminadas respecto a sus compañeros por la única razón de su lugar de residencia, además de por no haber participado en la Guerra Civil. Todo ello se traduce en una sensación de abandono y no se llega a comprender el porqué de esta discriminación ya que el coste económico de lo que se propone es mínimo. Para evitar por eso estas discriminaciones, que se traducen en perjuicios económicos por una parte del colectivo del extinto cuerpo de mutilados, es por lo que nuestro grupo parlamentario ha presentado estas dos enmiendas.

También hemos presentado tres enmiendas al artículo sesenta y seis, que en principio las iba a defender mi compañero González de Txábarri, pero dado que no estaba previsto el debate de este título, no está en estos momentos aquí. Son tres enmiendas al artículo sesenta y seis que hacen referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas, concretamente para la actualización de epígrafes correspondientes a la enseñanza reglada, así como a otros aspectos relacionados también con la enseñanza reglada y con los centros de educación de formación profesional reglada. Por lo tanto, voy a dar por defendidas estas tres enmiendas que, además, SS. SS. las conocen porque han figurado en otros presupuestos anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Chiquillo.

El señor **CHIQUILLO BARBER**: Señor presidente, intervengo con la máxima brevedad para dar por defendidas las enmiendas de las diversas formaciones integrantes del Grupo Parlamentario Mixto a este título VI, normas tributarias, que se condensan en doce enmiendas a dicho título. Antes de defender mi enmienda, quiero aclarar que, en relación con la enmienda 76, presentada a título personal, por un error de transcripción figura el año 1997 cuando se refiere al año 1998. Dicha enmienda hace referencia a que en la actualización de los valores catastrales del IBI de naturaleza rústica se aplica un coeficiente cero a partir del año 1998 en lugar de 1997, como figura en el texto de la enmienda. La justificación es que debemos tener en cuenta la situación que atraviesan las explotaciones agrarias en diversas comunidades del Estado español, que han sufrido a lo largo de 1997 los desastres de la sequía o inundaciones.

Aparte de defender las enmiendas a este título VI, me gustaría mencionar el apoyo que desde Unión Valenciana vamos a dar a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) referidas, sobre todo, al artículo cincuenta y siete, exenciones de la cuota

en el IRPF respecto a las deducciones familiares. Consideramos que, a pesar de que en el articulado de la ley se avanza en algunos extremos en ese trato fiscal favorable a la institución familiar, las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) dan un paso hacia adelante con el fin de que se tengan en cuenta algunas condiciones especiales, por ejemplo, aquellas familias que tengan en su seno un mayor número de hijos o que tengan un miembro que padezca minusvalía física, psíquica y/o sensorial.

Doy por defendidas estas enmiendas y concluyo, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Vicente Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, con brevedad voy, no a defender nuestras enmiendas, porque ya fueron incluidas en el trámite de ponencia, sino otras que hacían referencia a mejoras sustanciales del texto en algunos aspectos concretos que también han sido defendidas hoy.

El texto del proyecto en su título VI contiene algunas reformas tributarias importantes, que siguen en la línea de la reforma global tributaria que el Partido Popular prometió para su primera legislatura, que se está llevando a cabo gradual y progresivamente y que contiene un marco homogéneo en el que, tanto en el texto del proyecto de ley de presupuestos como en la ley de acompañamiento, se sigue avanzando en esa reforma tributaria y que hoy en la ley de presupuestos incluye un marco fiscal muy favorable para las familias. Un marco fiscal que aumenta las deducciones por hijo, a 25.000 pesetas por el primero, 35.000 por el segundo y 50.000 por el tercero, que va a suponer que tres millones de familias españolas paguen menos impuestos en 1998. Va a suponer, además, que a las familias españolas que tengan hijos menores y que necesiten incurrir en gastos de custodia, se les aumente su deducción hasta un máximo de 50.000 pesetas. Además, en el texto se incluyen algunas modificaciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se incluyen también deducciones en el Impuesto de sociedades sobre las que nosotros vamos a asumir la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en orden a eliminarlas del texto de la ley de presupuestos e incorporarlas a la ley de acompañamiento, para dar un carácter más permanente a esas deducciones que no son sólo por protección del medio ambiente, sino también por inversiones en producciones cinematográficas o audiovisuales, o por la contratación de trabajadores minusválidos.

Contiene también el texto de la ley una acomodación al coste del servicio para las tasas. No es que los gastos por prestación de los servicios aumenten el 6 por ciento, sino que el Gobierno del Partido Popular está acomodando los costes progresivamente —el año pasado se subió un primer escalón y este año se asciende otro escalón— al precio de las tasas. Por otra parte, no es una medida sólo del Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Socialista, en su último congreso, también hablaba de ir aco-

modando el precio de las tasas a su coste real. Igualmente, acomodamos el tipo del seguro a la fiscalidad europea, a los países de nuestro entorno.

Vamos a votar que no a todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista porque nos parece que plantean una contrarreforma fiscal. Entendemos que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hay que modernizarlo, hay que hacerlo más acorde a las necesidades actuales, más simple, más armonizado con el resto de los países de nuestro entorno y, además, que reparta más equitativamente la carga tributaria. Volver al modelo anterior es retroceder, y eso es lo que plantean las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista: volver al modelo anterior, decir que no a todas las reformas y, sin embargo, proponer lo que no se hace; el Grupo Parlamentario Socialista, si nosotros planteamos una deducción, dicen que no, y ofrecen una en paralelo. Nos parece que esas enmiendas no responden a un marco fiscal moderno y, por tanto, votaremos en contra.

En esa misma línea están las enmiendas que presenta Izquierda Unida. Son medidas que responden quizás a otro modelo de sistema fiscal, y por eso plantean un IRPF que vuelva al sistema anterior, un IRPF menos armonizado con el resto de los países europeos, más complejo. Plantean, además, la eliminación de algunas deducciones que a nosotros nos parecen importantes, como son las deducciones para las pymes, para que sea sobre las pequeñas y medianas empresas sobre las que recaiga la responsabilidad de la creación de empleo. Por tanto, votaremos que no a esas enmiendas.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) son similares a las que planteó el año anterior, y aunque nosotros respetamos la sensibilidad en torno a una exención fiscal para las pensiones, creemos, y así lo hicimos el año pasado, que no es bueno votar afirmativamente. A las que plantea en referencia al IAE votaremos igualmente que no, porque entendemos que toda reforma del IAE tiene que venir acompañada de una negociación previa con la Federación Española de Municipios y Provincias, ya que es un impuesto de corte municipal.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), mi grupo va a presentar seis transaccionales. La primera hace referencia a la enmienda 1.588 de dicho grupo parlamentario, que habla del IAE para las actividades empresariales de parking. Es una enmienda que ya se ha tratado con la Federación Española de Municipios y Provincias y cuenta con un consenso con los ayuntamientos, y lo que hace es dar una redacción más justa al elemento superficie en la determinación de la cuota del IAE. Nosotros proponemos una enmienda transaccional a la planteada por ellos para que el cómputo de la superficie se reduzca en aquellos elementos accesorios, no en lo que ellos señalan, sino sólo en rampas, jardines, zonas de seguridad y accesos, que responde mejor a lo que pone la instrucción del impuesto.

A la enmienda 1.589 también proponemos una transaccional. Es una enmienda que trata del IVA en los elementos complementarios que se reparten con periódicos o libros. Nosotros añadimos cuatro palabras a la enmienda

que ellos han presentado: que tengan carácter accesorio. Quedaría redactado como ellos han propuesto, pero añadiendo estas palabras; ahora lo pasaré a la Presidencia. Su redacción sería: A estos efectos, deben tener la consideración de elementos complementarios las cinta magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros o video-magnéticos similares que tengan carácter accesorio. Además, nos parece que eso responde a la filosofía planteada por el grupo proponente.

Asimismo, proponemos una transaccional a la enmienda 1.590. Es una enmienda que planteó mi grupo y se introdujo en el dictamen en el trámite de ponencia, pero vamos a presentar una transaccional a la que ha mantenido viva el Grupo Catalán, porque entendemos que se puede dar una redacción mejor; ahora la pasaré también a la Mesa.

La enmienda 1.591, del Grupo Catalán, me parece una enmienda muy importante. Plantea una reducción en el IVA para las viviendas de protección oficial, y mi grupo, estando de acuerdo con la filosofía del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), entiende que es bueno que el Gobierno disponga de un tiempo para hacer un estudio sobre el régimen fiscal de las viviendas protegidas en el que se examine pormenorizadamente la incidencia de las subvenciones en el coste de las viviendas y en la carga fiscal que soportan; para hacer un análisis económico del impacto del IVA en los distintos tipos de viviendas protegidas, y que, posteriormente, ese estudio sirva de base para adoptar las medidas correctas. En ese sentido, planteamos esta enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Respecto a la enmienda 1.592, compartimos lo expuesto por el ponente del Grupo Catalán y somos sensibles al respecto. Entendemos que es bueno que los centros asistenciales destinados al cuidado de personas ancianas o enfermas crónicas y que no estén exentos de este impuesto tengan un marco fiscal favorable, pero entendemos también que sería bueno plantear este asunto en paralelo a todo el régimen fiscal de las personas mayores, que se afrontará en la reforma del IRPF. Por eso, yo pediría al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que retirara esta enmienda y mi grupo quedaría comprometido aquí a estudiar esta reforma, repito, en paralelo a la reforma del IRPF.

En cuanto a la enmienda 1.597, votaremos a favor, aunque es verdad que es una enmienda que ya ha quedado incorporada con este texto en la ponencia. Vamos a votar a favor de una enmienda que ya está en el texto de la ponencia, pero, como sigue viva, mi grupo, insisto, va a votar a favor.

Referente a la enmienda 1.598, reducción del tipo impositivo para los productos intermedios, también vamos a proponer una transaccional. Sé que esta enmienda fue incorporada en el trámite de ponencia, pero se trata de una enmienda transaccional que cambia un número, de 5.959 a 5.969. Se trata de un error técnico de transcripción.

La enmienda 1.586 nos parece interesante, pero debe ser estudiada con mayor profundidad. Nosotros entendemos que la incompatibilidad actualmente existente entre la deducción por discapacitado y la exención en la percep-

ción de las prestaciones asistenciales por discapacidad hay que estudiarla para no dañar a los que reciben una prestación muy baja. Queremos quedar comprometidos con el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para estudiar esta enmienda en el trámite de Pleno y poder llegar a un acuerdo.

Por último, a la disposición adicional decimoquinta, que hace referencia a una bonificación fiscal para las aportaciones que se realicen al Instituto Cervantes, hay dos enmiendas, una del Grupo de Eusko Alkartasuna, de doña Begoña Lasagabaster, y otra del Grupo de Convergència i Unió. Plantearemos en el trámite de las disposiciones adicionales una enmienda transaccional, no ahora, aunque ya anticipo y repito que hace referencia a una bonificación fiscal.

Quedo a la espera de que el Grupo Catalán me diga si acepta mis enmiendas transaccionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, para que tengamos la seguridad de haber tomado nota de las enmiendas a las que presenta una transacción, ¿quiere confirmar si son las siguientes: la 1.588, la 1.589, la 1.590, la 1.591 y la 1.598?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Y la 1.595, pero lo haremos en el trámite de las disposiciones adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, con esta intervención del señor Martínez-Pujalte terminamos el título VI.

Vamos a suspender la sesión por un tiempo de cinco minutos para que los miembros de la Comisión que hemos estado en nuestros puestos en vez de estar comiendo el refrigerio, también podamos reponer fuerzas y votar con la necesaria firmeza.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, para poder dar respuesta a las enmiendas transaccionales que ha planteado el Grupo Parlamentario Popular, ¿procede dar ahora la comunicación a la Comisión?

El señor **PRESIDENTE**: Podemos hacerlo dentro de cinco minutos cuando volvamos a reanudar la Comisión, aunque en este momento también se puede hacer.

El señor **HOMS I FERRET**: Cuando usted diga, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, al reemprender, en cinco minutos, pediremos su posición.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a iniciar las votaciones. Antes de hacerlo, quiero repetirles que mañana empezaremos la sesión a las nueve y treinta minutos y que,

una vez terminado el debate de los títulos del proyecto de ley, empezaremos el de las secciones por la del Ministerio del Interior. Después de la votación de la noche, que forzosamente mañana tendremos que continuar, discutiríamos la sección 17 y el jueves a las nueve o nueve y media, según convoquemos, empezaremos con la sección 15, la de Economía. Éstas son las alteraciones que han sido solicitadas por diversos grupos.

Antes de votar también quiero recordar a SS. SS. que la composición de la Comisión, tal y como lo ha decidido en estos momentos la Mesa, queda de la forma siguiente en cuanto al número de miembros y de votos de cada grupo parlamentario: el Grupo Parlamentario Popular tiene diecisiete miembros, el Grupo Parlamentario Socialista catorce, el Grupo de Izquierda Unida tres, el Grupo Catalán de Convergència i Unió tres y los grupos del Partido Nacionalista Vasco, de Coalición Canaria y Mixto un voto cada uno.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998 (Número de expediente 121/000082).**

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, señorías, tenemos que ratificar la ponencia que dictaminó el proyecto de ley.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda ratificada la ponencia por unanimidad.

— **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998 (Número de expediente 121/000082). (Continuación.)**

El señor **PRESIDENTE**: Empezamos a votar el título I. Enmiendas del Grupo Socialista. Ha sido solicitada votación separada de la enmienda 1.146, y separadas pero ambas conjuntamente de las enmiendas números 1.147 y 1.148. ¿Hay alguna otra demanda de votación separada? **(Pausa.)**

Por tanto, votamos la enmienda 1.146.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

A continuación, votamos conjuntamente las enmiendas números 1.147 y 1.148.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de Izquierda Unida. Tenemos solicitud de votación separada de las enmiendas números 528 y 535, y luego conjuntamente de las enmiendas números 532, 533, 534, 536 y 537.

¿Alguna demanda más de votación separada? (**Pausa.**)

En ese caso, vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas números 528 y 535.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 532, 533, 534, 536 y 537.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto. En primer lugar, las propuestas por don Guillermo Vázquez. Se ha pedido votación separada de la enmienda número 90. Vamos a votarla.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 91.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 303, presentada por doña Cristina Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Al Grupo Popular debemos preguntarle si mantiene la enmienda 1.527, puesto que es idéntica a la 1.504, que ya estaba incorporada a la ponencia.

Señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRÍGUEZ**: El Grupo Popular le comunica que desea retirar dicha enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Queda retirada la enmienda número 1.527.

Vamos a votar el título I. Tenemos solicitud de votar separadamente los artículos uno; siete; ocho, uno, primera y tercera; ocho, dos; nueve, uno, primera y tercera; seis; nueve, dos; nueve, tres; nueve, cuatro; nueve, cinco; diez, uno; diez, dos; diez, cinco; diez, seis; y once, uno. Éste es el bloque del que el Grupo Socialista ha solicitado votación separada.

¿Señor Gimeno?

El señor **GIMENO MARÍN**: Sólo una pregunta, señor presidente. No sé si por la práctica de esta Comisión se reserva la votación del artículo dos para el final. Desconozco si tiene que ver con la aceptación de posibles enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Me dice el señor letrado que se votan siempre, pero quedan pendientes por si las cifras totales implican enmienda del contenido de los artículos uno y dos.

Vamos a votar el bloque de artículos sobre los que ha pedido votación separada el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

Resto de artículos del título I del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del título I.

Pasamos a votar el título II.

Enmiendas del Grupo Socialista. No tenemos nota de demanda de votación separada. ¿Algún grupo quiere formularla? (**Pausa.**)

Votamos en bloque las enmiendas 1.154 a 1.159, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida números 538 y 539. No hay demanda de votación separada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) ha retirado las enmiendas 1.434 a 1.442.

Votamos, por tanto, la totalidad del título II. También aquí tenemos demanda de votar separadamente los artículos doce, apartado uno párrafo cuatro, y quince apartado tres. Votamos esos artículos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Resto de artículos del título II del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Título III, enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Tenemos solicitud de votación separada de la enmienda 1.160, por una parte, y de las enmiendas 1.161 y 1.163 conjuntamente, por otra.

¿Hay alguna demanda adicional? (**Pausa.**)
Votamos, en primer lugar, la enmienda 1.160.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 1.161 y 1.163.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 1.162 y 1.164.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas de Izquierda Unida. Tenemos solicitud de votación separada de las números 540 y 546, por una parte; y de las números 542, 549, 552, 553, 555, 557 y 558, por otra.
Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas 540 y 546 conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 542, 549, 552, 553, 555, 557 y 558.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Resto de enmiendas de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmienda 1.443 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Mixto, presentadas por el señor Vázquez. Tenemos demanda de votación separada de la enmienda 93, por una parte, y de las números 94 y 95, por otra.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 93.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 36; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas números 94 y 95.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Resto de enmiendas del Grupo Mixto presentadas por don Guillermo Vázquez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
A las enmiendas presentadas por doña Cristina Almeida tenemos demanda de votación separada de la número 312, por una parte, y de las números 305 a 308, por otra.
Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda 312.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 39.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas números 305 a 308.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Resto de enmiendas presentadas por doña Cristina Almeida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por doña Pilar Rahola. Hay solicitud de votación separada de las números 507 y 508. Vamos a votar, en primer lugar, estas dos enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 509, 510 y 511.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Pasamos a votar el título III. Hay demanda de votación separada del artículo dieciocho, punto tres. (El señor **Ríos Martínez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, pedimos votación separada del artículo veintinueve.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar el título III en tres bloques. En el primer bloque incluiremos el artículo dieciocho, tres; diecinueve, uno; veintidós, dos; y veinticuatro, cuatro. En el segundo, el artículo veintinueve. En el tercer bloque, el resto de los artículos del título III.

Votamos el primer bloque que he mencionado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Artículo veintinueve.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. Resto de artículos del título III.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto de artículos del título III.

Pasamos a votar el título IV. No hay demanda de votación separada de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Por tanto, las votamos en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 1.444 y 1.445 del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, por doña Pilar Rahola. Votación separada de la enmienda número 513.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 36; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas números 512 y 514.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos el título IV en tres bloques. En el primero votamos el artículo cuarenta y dos, punto cuatro; en el segundo bloque, el treinta y siete, punto cuatro, el treinta y ocho y el cuarenta y uno; y en el tercer bloque, el resto de los artículos del título.

Votamos, en primer lugar, el artículo cuarenta y dos, punto cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos a votar los artículos treinta y siete, punto cuatro; treinta y ocho y cuarenta y uno, en un solo bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Resto de artículos del título IV.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Pasamos al título V. Hay demanda de votación separada de la enmienda 1.172 del Grupo Socialista, que votamos en primer lugar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Resto de enmiendas socialistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) número 1.585.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas del Grupo Mixto. De las dos presentadas por doña Cristina Almeida, se ha solicitado votación separada de la número 322. Votamos dicha enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos ahora la enmienda 323.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto, presentadas por el señor Saura y la señora Rivadulla. Votamos, en primer lugar, la enmienda número 200.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas 197 a 199.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las tres enmiendas.

Terminamos la votación de las enmiendas del título V. Se ha solicitado que votemos separadamente, en primer lugar, el artículo cuarenta y cuatro; los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho en otro bloque; y el tercer bloque sería el correspondiente al resto de artículos del título.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Pedimos votación separada del artículo cincuenta y tres.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar en cuatro bloques. En primer lugar, artículo cuarenta y cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Quisiéramos hacer notar que ha habido un error en una votación del que quisiéramos dejar constancia, no sé si ahora o cuando acabemos el título.

El señor **PRESIDENTE**: Acabemos la votación del título. Artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Artículo cincuenta y tres.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. Resto de artículos del título V.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados por unanimidad.

El señor Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, queremos manifestar que la voluntad del Grupo Socialista era votar a favor la enmienda 1.585 del Grupo Catalán (Convergència i Unió), pero que, por error del que orienta las votaciones, se ha producido la votación en el sentido de la abstención. Simplemente queremos que conste en acta la posición real del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Constará en acta.

Vamos a votar, señorías, las enmiendas al articulado del título VI.

El señor **HOMS I FERRET**: ¿Procede, señor presidente, comunicar las aceptaciones de las transaccionales, o lo hago cuando comience la votación de las enmiendas de mi grupo?

El señor **PRESIDENTE**: Es buen momento para decirlo antes de que empecemos todas las votaciones.

El señor **HOMS I FERRET**: En primer lugar, quisiera decir que aceptamos las transaccionales, excepto la transaccional a la número 1.591, que hace referencia al IVA aplicable a las viviendas de protección oficial. Señor presidente, mi grupo quisiera proponer al Grupo Parlamentario Popular una corrección del primer párrafo de dicha transaccional. La enmienda dice: Antes del 31 de diciembre de 1998, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un informe sobre viviendas protegidas con el siguiente contenido. Pues bien, a esta frase quisiéramos proponer la siguiente rectificación: Antes del 31 de junio de 1998... La segunda modificación sería, tras las palabras «viviendas protegidas», añadir la siguiente frase: que sirva de base para el planteamiento de reformas en el marco de la imposición indirecta, con el siguiente contenido; y el resto del texto diría igual.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Pero en el apartado a) o en las dos primeras líneas? Porque en las dos primeras líneas figura la expresión: viviendas protegidas.

El señor **HOMS I FERRET**: En el encabezamiento de la enmienda, el primer párrafo. Donde dice, en la segunda línea, «viviendas protegidas», añadiríamos, que sirva de base para el planteamiento de reformas en el marco de la imposición indirecta, y luego sigue el texto igual. Asumimos el compromiso de que, en seis meses, el Gobierno remita a esta Cámara el informe sobre viviendas protegidas con los cuatro puntos que contiene la enmienda, con el compromiso de que sirva para afrontar las reformas que

hay que hacer en la imposición indirecta; y no hacerlo en doce, sino en seis meses.

Señor presidente, si se logra el consenso en esta transaccional, yo creo que será positivo para todo el país.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, yo sé que es muy importante que el grupo que es mayoritario en la Cámara haga ese esfuerzo, pero, como lo tenemos que votar entre todos, por regla general se suele aportar la transacción a todos los grupos para que la conozcamos y la podamos apoyar o no. No voy a hacer uso del Reglamento al vetar la posibilidad de transar, que también se podría hacer, pero sería bueno que para lo sucesivo se hiciesen llegar esas transacciones por escrito, que es la mejor forma de no estar aquí diciendo: precise usted, pues no; es en la coma, en el punto, etcétera. Lo digo sólo por seguridad jurídica.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Sólo nos gustaría saber si la presidencia podría informa a la Comisión sobre qué enmiendas se está transando.

El señor **PRESIDENTE**: En estos momentos, sobre la número 1.591. Quiero decirles a SS. SS. que la Mesa dará lectura a todas las enmiendas transaccionales. Quizá sería más cómodo tener copias por escrito, pero las leeremos, una a una, antes de ser votadas.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, en relación con las demás transaccionales, deseamos comunicar que las aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Y en este caso retira las enmiendas propias.

El señor **HOMS I FERRET**: Exacto. Pero también quisiera hacer extensiva la voluntad de retirar la enmienda número 1.592, porque la oferta del Partido Popular ha sido aceptada por nuestro grupo. Vamos a demorar la toma de la decisión sobre esta cuestión y la trasladaremos a los próximos meses en el marco de la reforma del IRPF.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Simplemente para decir que aceptamos el cambio de fecha, que sea a 30 de junio, y el añadido.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, leeremos las transaccionales antes de votarlas una a una.

Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Se ve que esta hora me sienta mal.

Entiendo que son retiradas todas las enmiendas de Convergència i Unió que son transadas.

El señor **PRESIDENTE**: No. He preguntado al señor Homs si, en virtud de aceptar las transaccionales, retiraba las enmiendas propias y me ha contestado afirmativamente

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: ¿Podría repetir las enmiendas que se retiran, señor presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Deberían retirarse, después de lo declarado por el señor Homs, en primer lugar, la número 1.592, que no es transada.

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Es la única que retiramos, señor presidente; las demás quedan transadas.

El señor **PRESIDENTE**: Pero de las otras, se retira la enmienda propia para aceptar la transaccional.

El señor **HOMS I FERRET**: Lógicamente, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Son los números 1.588, 1.589, 1.590, 1.598 y 1.591 con la redacción que finalmente se ha aceptado.

Señorías, vamos a votar las enmiendas del Grupo Socialista. Tenemos demanda de votación separada, en primer lugar, de las enmiendas 1.190 y 1.192, conjuntamente.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas dos enmiendas.

Enmiendas números 1.180, 1.183 y 1.188.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas tres enmiendas.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas estas enmiendas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Hay solicitud de votación separada de las enmiendas números 565 a 568, ambas inclusive. ¿Hay alguna demanda adicional de votación separada? **(Pausa.)**

En ese caso votamos, en primer lugar, las enmiendas números 565, 566, 567, 568.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 22; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Vamos a votarlas prácticamente separadas todas. En primer lugar, la 1.597.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada esta enmienda. En segundo lugar, vamos a votar la enmienda número 1.586.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 19; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 1.587.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, tres; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda. Vamos a proceder a votar la transaccional ofrecida en relación a la 1.588, que dice: para el cómputo de la superficie dedicada a esta actividad se deducirán aquellos elementos accesorios como rampas, jardines, zonas de seguridad y accesos.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: El resto de la enmienda, señor presidente, es similar a la presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), es sólo cambiar las palabras subrayadas.

El señor **PRESIDENTE**: Para información de SS. SS. la enmienda 1.588 se mantiene excepto el párrafo tercero del epígrafe 751.1 en el que se ha suprimido la palabra viales. Ésta es la transaccional.

El señor **HOMS I FERRET**: Y se ha añadido «jardines y zonas de seguridad».

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, se ha añadido «jardines y zonas de seguridad». El resto de la enmienda permanece idéntico.

Vamos a votar la enmienda 1.588, con la redacción propuesta en la transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, tres; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda 1.589. La transaccional se refiere al artículo sesenta y siete tercero.1, tercer párrafo, y dice: A estos efectos, tendrán la consideración de elementos complementarios las cintas magnetofónicas, discos, videocasetes y otros soportes sonoros o videomagnéticos similares que tengan carácter accesorio y cuyo coste de adquisición no supere al 25 por ciento del precio unitario de venta al público.

¿Requieren los grupos parlamentarios una segunda lectura del texto de la enmienda transaccional? (**Pausa.**)

En ese caso, procedemos a votar la transaccional a la enmienda 1.589.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Pasamos a la enmienda 1.590. Es de lectura más larga. También se refiere al artículo sesenta y siete, tercero, nuevo número. El número primero queda redactado de la siguiente forma: Primero. Los siguientes productos. a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado, destinados exclusivamente a la elaboración del pan común. b) Las harinas panificables y cereales para su elaboración. c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal, natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo. d) Los quesos. e) Los huevos. f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres y tubérculos que tengan la condición de productos naturales, de acuerdo con el código alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo, con independencia de su destino final. (**El señor Borrell Fontelles pide la palabra.**)

Señor Borrell, tiene la palabra.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Señor presidente, no sé si está usted leyendo también la transacción a la 1.590, porque más que una transacción es un repertorio de la biodiversidad. No se parece en nada a la 1.590 que tenemos nosotros.

¿Está seguro, señor presidente, de que estamos hablando de la misma enmienda?

El señor **PRESIDENTE**: Absolutamente seguro. Acabo de comprobarlo; pero los proponentes de la transacción, o el mismo señor Homs, podrían explicárselo a S. S. En la enmienda sólo estaba el apartado f) que he leído, que es el de frutas y verduras, hasta «con independencia de su destino final», y han añadido los apartados a) al e), si entiendo bien la transacción.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, si me lo permite, para ilustrar a la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Adelante, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Toda vez que la lectura que usted ha hecho realmente apasiona, quizás alguna

señoría no ha sabido interpretar el sentido de la enmienda.

La verdad es que la enmienda de nuestro grupo sólo planteaba adicionar al final de la letra f) la expresión «con independencia de su destino final». El Partido Popular, creo que de forma correcta, ha propuesto la transacción reproduciendo la actual redacción que tiene ese punto primero de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 91. Ha leído usted, señor presidente, la legislación hoy vigente aprobada por el Gobierno socialista; la única modificación que hay es añadirle: «con independencia de su destino final», que es el sentir de mi enmienda. La transacción se produce en el encabezamiento, donde pone: los siguientes productos. Ahí se abrevia el encabezamiento ya que actualmente la redacción contempla la referencia a los productos de consumo alimentario, que son aptos para la alimentación. Lo único que se hace es abreviar esta frase, se pone los siguientes productos, y se recoge la enmienda tal cual está planteada por mi grupo, reproduciendo la literalidad del artículo actualmente vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario desea ulteriores explicaciones? (**Pausa.**)

Señor Borrell.

El señor **BORRELL FONTELLES**: Desearíamos poder mantener nuestro voto a favor, pero no sé si alguien se ha enterado de en qué consiste la modificación. (**Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben.—Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no alarguemos las explicaciones más allá de lo estrictamente necesario. Doy la palabra al señor Martínez-Pujalte que me la ha solicitado.

Silencio, señorías. (**El señor Martínez-Pujalte hace signos negativos.**)

¿Renuncia a la palabra?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder, por tanto, señorías, a votar la transaccional ofrecida en relación a la enmienda 1.590.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora a la 1.591, en la redacción no sólo de la transaccional ofrecida por el Grupo Popular, sino de la redacción final demandada por el señor Homs. En la redacción final —repito para que conste en el acta, exactamente cómo ha sido solicitada— la nueva disposición adicional diría: Antes del 30 de junio de 1998, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un informe sobre viviendas protegidas que sirva de base para el planteamiento de reformas en el marco de la imposición indirecta, con el siguiente contenido: a) Un estudio comparativo del régimen

fiscal de las viviendas protegidas en el derecho de los países integrantes de la Unión Europea. b) Un examen pormenorizado de la incidencia de las subvenciones en el coste de las viviendas protegidas y en la carga fiscal que soportan. c) Un análisis económico del impacto del IVA en los distintos tipos de viviendas protegidas. d) Un análisis de las circunstancias que determinan, según la legislación estatal o autonómica aplicable, la calificación de una vivienda como de protección oficial o protegida. Aquí termina la enmienda transaccional.

Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; votos en contra, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional correspondiente a la número 1.591.

Pasamos a la enmienda 1.598, que se refiere al artículo sesenta y nueve bis, Impuesto sobre productos intermedios. ¿Es conveniente que el Grupo Popular explique en qué consiste la transacción?

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: Señor presidente, la enmienda es similar a una que incorporó el Grupo Parlamentario Popular, en trámite de ponencia, modificando simplemente el artículo veintitrés, apartado cinco, ya que, por un error mecanográfico constaban 5.959 pesetas por hectolitro, y son 5.969 pesetas por hectolitro. La enmienda transaccional es simplemente para conservar la proporción de la reducción; es la misma enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), cambiando en el apartado b del artículo veintitrés, apartado cinco, 5.959 por 5.969 pesetas hectolitro.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están de acuerdo SS. SS. o quieren que se lea la totalidad de la enmienda? (**Pausa.**)

Se modifica el apartado b, los demás productos intermedios poniendo 5.969 pesetas por hectolitro, en lugar de las 5.959 que incluía la enmienda del Grupo de Convergència i Unió.

¿Podemos proceder a la votación? (**Asentimiento.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor presidente, falta la enmienda número 1.595.

El señor **PRESIDENTE**: Ya se votará en su momento.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Hay demanda de votación separada de la enmienda número 1.450. ¿Hay más demandas de votación separada?

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Señor presidente, había pasado nota a la Mesa para votar separadamente en un bloque las enmiendas números 1.446 y 1.447.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Zabalía, se me había traspapelado la nota.

Vamos a votar la enmienda número 1.450; las números 1.446 y 1.447 en otro bloque, y las 1.448 y 1.449 en bloque distinto, puesto que había demanda de separación de la 1.450.

En primer lugar, votamos la enmienda número 1.450.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 20; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votación de las enmiendas números 1.446 y 1.447.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas números 1.448 y 1.449.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: También quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto, según los distintos proponentes.

Enmiendas propuestas por doña Pilar Rahola. Se ha solicitado votación separada de la enmienda número 523, que se vota a continuación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votación de las enmiendas números 515 y 516.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 36.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por la señora Rivadulla y el señor Saura. Hay demanda de votación separada de las tres enmiendas. Por tanto, votamos la enmienda número 201.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 202.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 203.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 76, presentada por el señor Chiquillo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas presentadas por don Guillermo Vázquez. Votamos separadamente las dos enmiendas.
Enmienda número 108.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 109.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Tenemos ahora la enmienda presentada por la señora Lasagabaster, número 193.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmiendas presentadas por doña Cristina Almeida. Empezamos votando la primera de ellas, la número 324.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Enmienda número 325.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. De esa forma terminamos la votación de las enmiendas del título VI.

Vamos a votar el título VI. ¿Hay demanda de votación separada de algún artículo? (Pausa.)

Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, solicitamos la votación separada de los artículos cincuenta y cuatro, sesenta, sesenta y uno y sesenta y cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: ¿En un bloque? (Asentimiento.)

¿Alguna demanda más? (Pausa.)
Señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, creía que tenía la propuesta ya de mi grupo. En cualquier caso,

solicitamos votación separada por nuestra parte de los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso vamos a tener que hacer lo siguiente. Vamos a votar en primer lugar conjuntamente los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y cuatro puesto que coinciden ambos grupos; en segundo lugar, los artículos sesenta y sesenta y uno; en tercer lugar, los artículos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve; y, en último lugar, el resto de artículos del título.

Votamos en primer lugar, como he indicado, los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículos sesenta y sesenta y uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Artículos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Resto de artículos del título VI.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.
Hasta mañana a las nueve y media. Se levanta la sesión.

Eran las once y cinco minutos de la noche.